TOMO 117 Montevideo Miércoles 21 de Noviembre de 1934 Núm. 8477

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se suprime un requisito para la obtención de vales de compensación de nafta

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 14 de 1934.—Número 8087|931.

Habiéndose comprobado en la práctica la innocuidad de lo establecido en el artículo 8.o del decreto de 29 de Noviembre de 1932 que obliga, para obtener los vales de compensación de nafta correspondientes al trimestre siguiente, a entregar a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, los talones de las libertas anteriores,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Derógase el artículo 8.o de la reglamentación de 29 de Noviembre de 1932, a que se ha hecho referencia.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

2

Decreto. Se reglamenta la entrada de encomiendas de pasajeros por Rivera

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 14 de 1934.—Número 6654|931.

Visto el informe producido por la Inspección General de Receptorías, relativo a la introducción de pequeñas encomiendas por pasajeros que visitan las ciudades de Rivera y Santa Ana do Livramento; y

Considerando: Que es notorio que la mayor parte de las personas que visitan las ciudades citadas conducen, para obsequio de familias y sin propósito alguno de lucro, dos o tres kilogramos de mercaderías, principalmente dulce, solicitando, a veces, autorización verbal de las autoridades aduaneras, o burlando, en otras, la vigilancia de las mismas;

Que no es posible ejercer un severo contralor de esas importaciones, porque para ello sería necesario revisar a todos los viajeros, dándose lugar a conflictos y molestias inútiles;

Considerando: Que si en la Aduana de Montevideo se admite un régimen especial para el despacho de las encomiendas de pasajeros, dándose las necesarias facilidades, ese sistema puede ser extendido, con ciertas limitaciones, a la Receptoría de Rivera, a fin de disciplinar a los contribuyentes, habituándolos a realizar despachos aduaneros, y de obtener alguna pequeña renta,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Los pasajeros que se dirijan desde la ciudad de Rivera al interior de la República, podrán conducir pequeñas encomiendas que tengan el carácter de obsequio de familia y siempre que no se trate de naipes, artículos de perfumería, alcohol, caña, tabacos, cigarros, especialidades farmacéuticas y artículos similares.

Art. 2.o El mismo pasajero no podrá hacer más de un despacho por mes y la Receptoría no autorizará esta clase de operaciones siempre que presuma que las mercaderías no son para el viajero o se introducen para negocio.

Art. 3.o Las encomiendas con un peso menor de tres kilogramos y cuyo valor no exceda de seis pesos, estarán exentas de todo gravamen, pero deberán ser despachadas en la forma que se establece en los artículos 5 y 6.

Art. 4.o Las encomiendas cuyo peso no alcance a 10 kilogramos y tengan un valor menor de veinte pesos, deberán pagar los tributos aduaneros por las cantidades que excedan de las establecidas en el artículo anterior.

En ningún caso se permitirá el fraccionamiento de encomiendas para varias personas de la misma familia.

Art. 5.o Los interesados introducirán las mercaderías por la calle Agraciada de la ciudad de Rivera, conduciéndolas directamente al Resguardo Central. Este las someterá a examen del Vista, quien extenderá el correspondiente permiso de encomiendas y equipajes, estableciendo *el peso* y clase de mercaderías cuando estén comprendidas en el artículo 3.o o el aforo y liquidación cuando estén sujetas al pago de gravámenes, dejando siempre constancia del nombre del importador y de la fecha del despacho.

El importe del permiso y de los derechos serán percibidos en el acto por el mismo funcionario y vertidos diariamente en la Caja de la Receptoría.

Art. 6.o El Vista expedirá una papeleta de salida estableciendo con tinta punzó y en letra la fecha, el nombre del propietario de la mercadería, aforo y liquidación cuando corresponda. Esa papeleta será válida por el término de 48 horas y deberá ser exhibida por el interesado a cualquier funcionario que la exija.

Art. 7.o La Receptoría de Rivera y la Oficina de Contralor de Tránsito de Montevideo, revisarán en forma prudencial y cuando lo estimen conveniente, los equipajes de los pasajeros procedentes de Rivera, dando cuenta del resultado de sus gestiones a la Inspección General de Receptorías.

"DIARIO OFICIAL" ha hecho un tiraje extraordinario de la ley de **Reajuste Económico,** **aparecida en el número 8473 (16 del corriente). En el "Diario de Sesiones" se están publicando los debates a que esa ley dió lugar.**

Art. 8.o La Receptoría de Rivera remitirá, con la documentación de cada mes, para la correspondiente revisión por la Segunda Mesa de la División de Contralor, los permisos de encomiendas y equipajes que se hayan tramitado.
Art. 9.o Rigen para esta clase de operaciones los preceptos de la ley de 18 de Diciembre de 1918.
Art. 10. Comuníquese, etc. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

3

Decreto. Se fija una prima única sobre precios del ganado vacuno

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 14 de 1934.—Número 13414|34.

Visto el decreto de 17 de Setiembre último, sobre distribución de primas a los vendedores de ganado vacuno;
Atento a que en el artículo 4.o del referido decreto se estableció que la escala de primas que se viene aplicando en forma de porcentaje variable sobre la venta de ganados, regiría por un trimestre, a contar desde el 8 de Agosto próximo pasado, después del cual la Junta Reguladora del Mercado y Precio del Ganado podrá proponer otra forma de distribución;
A que el citado organismo ha propuesto como solución más práctica y ventajosa, que la escala móvil de primas sea sustituída por una prima uniforme del 20 o|o para todas las categorías de ganado vacuno,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Desde el día 9 del corriente, y hasta nueva resolución, queda fijado en el 20 o|o sobre el precio obtenido por kilo vivo de ganado vacuno, vendido en la Tablada de Montevideo y Frigorífico Anglo de Fray Bentos, y en el concepto de prima única, el porcentaje a favor de los vendedores de ganado.
Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

4

***Resolución.* Se aprueban aforos a productos de exportación ganadera**

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 14 de 1934.—Número 8612|931.

Vista la nota de la Dirección General de Aduanas acompañando el acta de la Comisión de Aforos de Productos de Exportación, y atento a lo dispuesto por la ley de 20 de Noviembre de 1929,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar los siguientes aforos propuestos por dicha Comisión, para liquidar los derechos de exportación de los productos que indica, durante el período comprendido entre el 1.o de Noviembre de 1934 al 31 de Enero de 1935:

Lana bruta, lavada y semilavada, aforo los 100 kilogramos	$	64.00
Cueros lanares en general, los 100 kilogramos	"	41.00
Cueros vacunos secos, los 100 kilogramos	"	35.00
Cueros vacunos salados, los 100 kilogramos	"	32.00
Sebo	"	12.00
Astas vacunas, en general, el millar	"	84.00
Huesos industriales, los mil kilos	"	72.00
Huesos comunes, los mil kilos	"	20.00
Cueros lanares pickelados, los 100 kilogramos	"	25.00
Cueros lanares pelados a estufa, los 100 kilogramos	"	10.00

Comuníquese, publíquese, etc. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

5

Mensaje. Se presenta un proyecto ampliatorio de la ley 6851 (Reorganización de la Justicia Militar)

Poder Ejecutivo.
Presidencia de la República.
Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Noviembre 12 de 1934.

Señor Presidente de la Asamblea General:

La ley número 6851 de 15 de Enero de 1919 de Reorganización de la Justicia Militar no ha previsto cómo deben ser reemplazados los miembros militares integrantes de la Suprema Corte de Justicia, en casos de impedimento, excusación, recusación u otras causas justificadas.
A fin, pues, de subsanar esos vacíos de la ley y de que los procedimientos seguidos en los recursos interpuestos de casación y revisión no sufran paralizaciones o demoras perjudiciales a su eficaz substanciación, me dirijo a ese alto Cuerpo proponiendo la ampliación del artículo 7.o de la ley referida en la forma expuesta en el adjunto proyecto de ley.
Expuestos someramente los fundamentos que informan el proyecto que asompaño, reitero al señor Presidente las seguridades de mi alta y distinguida consideración. — GABRIEL TERRA. — Coronel A. BALDOMIR.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Amplíase el artículo 7.o de la ley número 6851 de Reorganización de la Justicia Militar en la siguiente forma:
En los casos de impedimento, excusación o recusación declarada legítima, los expresados militares serán reemplazados por la Suprema Corte de Justicia por sorteo practicado entre los Oficiales superiores en actividad o en disponibilidad entresacados de la nómina que para cada período anual le envíe el Poder Ejecutivo.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Noviembre 12 de 1934.

Coronel A. BALDOMIR.

6

Decreto. Se nombra un Auxiliar en el Juzgado Militar de Instrucción de 1.er turno

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Noviembre 14 de 1934. — Número 3979|934.

El Presidente de la República, en Consejo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Auxiliar, en el Juzgado Militar de Instrucción de 1.er turno, al señor Capitán retirado Juan A. Sarlangue.
Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — TERRA. — Coronel A. BALDOMIR.

7

Decreto. Se exonera un Mecánico del 3 de Ingenieros

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Noviembre 12 de 1934.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Exonérase, por razones de salud, del cargo de Mecánico del Batallón de Ingenieros número 3 (Ferrocarrileros), al señor Enrique Catelli, sin que esto implique la pérdida de la jubilación que le pudiera corresponder.
Artículo 2.o Comuníquese, insértese y publíquese. — TERRA. — Coronel A. BALDOMIR.

LA INUTILIZACION DE LOS TIMBRES

En vista de la frecuencia con que se incurre en omisiones, la Dirección General de Impuestos Directos advierte que los timbres que se apliquen a cualquier documento podrán ser inutilizados con la firma del otorgante, independientemente de la del documento o con sello a tinta. En cualquiera de los casos una parte de la firma deberá ir sobre el timbre y la otra sobre el documento

De acuerdo con el decreto de Octubre 1.o de 1929, en caso de documentos extendidos sin ese requisito se podrá concurrir a la oficina recaudadora a objeto de que el timbre o timbres sean inutilizados con el sello de la oficina. La falta de cumplimiento de estas disposiciones origina la pena del artículo 50 de la ley de la materia.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

Oficina de Patentes de Invención
TRAMITE

Montevideo, Noviembre 16 de 1934

Se da vista por 90 días en el expediente caratulado:

"Common Sense", de Carlos Steffen, de Montevideo.

—Se da vista por 10 días en los expedientes denominados:

"Nuevo aprovechamiento de las cámaras usadas de vehículos en su aplicación en la confección de la capellada y talonera de sandalias para la playa", de José Alvedro, de Montevideo.

—Pasan a la Cámara de Industrias los expedientes caratulados:

"Mejoras en los medios de retención entre la capellada y la plantilla de las alpargatas", de la Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas, de Buenos Aires.

"Un nuevo producto industrial para rellenar hombreras", de Abrhan Narinsky, de Buenos Aires.

—Pasan en vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno los expedientes caratulados:

"Nueva bebida a base de maíz y cebada", de Antonio Zimmermann, de Montevideo.

—Un escrito de la Swift y Co.. referente al privilegio acta número 3137.

"Max", de Miguel Hernáez, de Buenos Aires.

"Fabricación de verre poli, o sea el llamado cristal", de Augusto Corallo, de Montevideo.

—Pasan a la Inspección de Industrias los expedientes denominados:

"Ua dirección reversible del propulsor y timón para lanchas o botes de diversión", de Gaspar Zaragueta, de Buenos Aires.

—Un escrito de Alberto Carlos y Jorge Basso Stajano, referente al privilegio acta número 492.

"Sistema automático extractor destilador condensador", de R. Larralde, de Montvideo.

"Fabricación de puntillas y embutidos de puntillas", de Savio y Sóñora, de Montevideo.

"Nuevo sistema de ondulación por medio de bigudes a resistencia eléctrica", de Rodolfo Szabo, de Montevideo.

"Calentador eléctrico instantáneo para baño y agua caliente sistema Mirabella".

"Un aparato economizador de aceites en motores de explosión sistema Britos", de Isaac Britos, de Montevideo.

"Método de preparación de carnes para el mercado", de la Swift and Company, de Estados Unidos de América.

"Fabricación de artículos de electricidad, de bazar, de fantasía y de construcción moldeados con materias plásticas a base de resinas sintéticas de ticurea, de urea, de esteres de vinilo, de novolaca, de furfural. Estas resinas servirán como glomerantes", de Juan Manzini de Montevideo.

"Fabricación de artículos de aluminio, tales como argollas en general, medias argollas para arreos, estribos para cabalgar botones para riendas y correas, grampas para monturas, frenos para caballo, hebillas para arreos en general y remaches", de José Melesi, de Montevideo.

—Un escrito de Bernardo Riva, referente al privilegio de invención número 3812.

"Fabricación y restauración de las limas de todos los tipos y tamaños" de Mikolich y Aníbal Koch, de Montevideo.

"Nuevo mueble convertible", de Eulalia Luisa Mas, de Buenos Aires.

"Fabricación de artículos de goma", de Scalone y Cía., de Montevideo.

"Mejoras en grampas para la sujeción y fijación de las chapas onduladas de techados", de la Compañía Comercial Kregliger y Van Peborgh Ltd. S. A., de Buenos Aires.

—En el pedido de vista de la patente de invención número 2308 de la Bates Valve Bag Corporation se manda tener presente y en oportunidad se proveerá.

—Se accede a lo solicitado en el expediente de la patente de invención acta número 3814 de la Compañía Swift, de Montevideo S. A., de Montevideo.

—Pasa a la Intendencia Municipal el expediente caratulado:

"Nueva chapa o tablero luminoso para automóviles, autovehículos, avisos y reclamos", de Isidro Tabagano, de Montevideo.

—Se da vista por 10 días de los expedientes caratulados:

"Tableros multicelulares para la fabricación de puertas, ventanas, muebles y demás construcciones de madera" de Enrique Abal, de Montevideo.

"Lubrificantina", de Sarrille y Cía., de Montevideo.

"Procedimiento para obtener un entrelazado perfecto de las fibras de dos hojas de pasta de papel", de Enrique Casanovas.

—Se manda archivar, previa reposición de sellos, el expediente:

"Industrias cerámicas en cuanto conciernen a porcelanas duras y tierras, lozas finas y comunes, baldosines y azulejos" de Ernesto Gergar, de Montevideo.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

Relación de los asuntos de trámite despachados por el señor Ministro de Instrucción Pública el día 13 de Noviembre de 1934.

Ministerio del Interior:

Antecedentes relacionados con la no remisión por parte del Oficial del Estado Civil de la 8.a sección de Paysandú de los libros Registros del año 1933, al Registro del Estado Civil.

A la Universidad:

—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores adjuntando una de nuestra Legación en Checoeslovaquia y publicaciones relativas al VIII Congreso I. de Filosofía realizado en Praga.

Caja Nacional de Ahorros y Descuentos:

—Nota del Ministerio de Obras Públicas relacionada con los trabajos de pintura a realizarse en el edificio propiedad del Estado sito en la Avenida 18 de Julio número 1698.

Museo Histórico Nacional:

—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores transcribiendo una de la Embajada de la República Argentina por la que solicita cinco ejemplares fascímiles de la bandera escudo y demás atributos oficiales del Uruguay.

Contaduría General de la Nación:

—Nota del Registro de Poderes solicitando autorización para mandar encuadernar a la Imprenta Nacional 17 Protocolos. Nota de la Fiscalía de Hacienda de 2.o turno solicitando se provea de un uniforme al portero de sus oficinas.

—Se resuelve conceder licencia al señor Fiscal de Rocha doctor Aurelio Pereyra Núñez del 13 al 17 del corriente.

Idem ídem un mes de licencia al Auxiliar del Registro del Estado Civil don Julio Oria Terradas.

Se dispone archivar la nota del Ministerio del Interior transcribiendo el decreto implantando el horario matutino para las dependencias del Poder Ejecutivo.

Se dispone agregar a la relación que formulará esta Secretaría la nómina de pasajes expedidos por la Universidad en el mes de Octubre próximo pasado.

Se da vista al interesado de la gestión promovida por el Ferrocarril Central del Uruguay solicitando pago de cuentas por pasajes y fletes expedidos en Mayo a Julio próximo pasados.

Se dispone dirigir nota a la Liga Uruguaya de Football Profesional, en respuesta a su gestión, sobre película del 1.er Campeonato Mundial de Football.

Dos notas.

Día 14 de Noviembre de 1934

Ministerio de Salud Pública:

Antecedentes relacionados con la gestión de la Asociación Mutualista Evangélica del Uruguay, solicitando personería jurídica.

Ministerio de Relaciones Exteriores:

—Nota remitiendo el artículo de un diario de la Habana y copia de una nota de la Legación de la República en Cuba, referentes a la crisis médica que afecta a todo el Mundo.

Ministerio de Obras Públicas:

—Antecedentes relacionados con las ampliaciones y mejoras que requiere el local que ocupan las Oficinas del Juzgado Letrado de 1.a Instancia del Departamento de Río Negro.

Consejo de Enseñanza Primaria y Normal:

—Nota transcribiendo una comunicación del Cónsul del Uruguay en San Pablo relacionada con el pedido formulado por la "Superintendencia da Educacao Professional e Domestica" de aquella ciudad, solicitando todos los datos referentes a las organizaciones establecidas en el Uruguay que tengan afinidades con sus propósitos.

—Se resuelve acusar recibo al mensaje de la Suprema Corte de Justicia haciendo conocer el horario de verano que regirá hasta nueva resolución, para las dependencias del Poder Judicial.

—Se dispone archivar la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores remitiendo los trabajos presentados al VIII Congreso Internacional de Psicotenia Profesional, realizado en Praga, enviado por nuestra Legación en Checoeslovaquia. Nota dirigida al señor Director General de la Enseñanza Industrial.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno

Día 1.o — Trámite — Caja de Jubilaciones de la Industria C. y S. Públicos con Mauricio Arditti. Municipio de Montevideo con Victoria Ponce. Fisco con Francisco Acerenza. Edmundo Botttino (N.o 1). Edmundo Bottino (N.o 2). Municipio de Montevideo con José María Latorre. Municipio de Montevideo con Orestes Levrero. Municipio de Montevideo con Josefina Raffo. Municipio de Montevideo con Orestes Levrero. Banco de Seguros del Estado con Francisco Tomasino. Municipio de Montevideo con José Díaz Rico. Caja de Jubilaciones de la Industria

C. y S. Públicos con Angel Santalucci. Juan Bello con Banco de Seguros del Estado. Municipio de Montevideo con Ricardo Villar. Banco de Seguros del Estado con Leandro Pérez. Municipio de Montevideo con Josefina Camponi. Municipio de Montevideo con Josefina Camponi. Dirección General de Impuestos Directos con Francisco Vizconti Romano. Municipio de Montevideo con Mario Prado. Juan Deambrosis con el Estado. Fisco y Alcides Baraibar con Bonilla Hnos. y Muñoz. Banco de Seguros del Estado con Romeo Aguilar (dos autos). Felipe S. Aparicio con Caja de Jubilaciones y Pensiones de E. y O. de S. Públicos. Municipio de Montevideo con Carlos Slinger. Municipio de Montevideo con Justo Pastor Antelo. Municipio de Montevideo con Alfonso R. Núñez. Municipio de Montevideo con Ana Gonella de Pasende. Caja de Jubilaciones de la Industria, C. y S. Públicos con Bafilari Hnos. Municipio de Montevideo con Cayetano Gubitossi. Municipio de Montevideo con Francisco Rodríguez. Municipio de Montevideo con Alberta y José M. González. Municipio de Montevideo con Garré Hnos. Otis Elevator Company con Caja de Jubilaciones de la Industria, C. y S. Públicos. Caja de Jubilaciones de la Industria, C. y S. Públicos con Luis Giudice. Municipio de Montevideo con Juan José Manaro. Banco de Seguros del Estado con Basilio Sorohau. Caja de Jubilaciones de la Industria, C. y S. Públicos con Pedro Oyarzábal. Andrés Suchara con Banco de Seguros del Estado. Fisco con Manuel Valverde y otro. Fisco con Manuel Valverde y otro. Municipio de Montevideo con José Díaz Rico. Municipio de Montevideo con Julio A. Bauzá. Tres oficios de la Suprema Corte de Justicia.

Reservadas — Hay seis providencias.

Interlocutorias — Municipio de Montevideo con Isabel B. de Crevetto (N.o 2). Municipio de Montevideo con Isabel B. de Crovetto (N.o 1).

Definitivas — Miguel A. Lafevre con Caja de ubilaciones de la I. C. y S. Públicos. — Carlos Büsch Buero, Acttuario.

Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de cuarto turno

Día 1.o de Noviembre de 1934.

Trámite—Wayss y Freytag contra Aristides Delle Piane. Estrugo y Pérez (quiebra). La Ancap contra Santiago Formento. Muniz Rosa Paula contra José Faustino Ibarra. Martínez de Buero Elisa contra Aníbal Buero. Pereyra González María contra Ciriaco Capurro. Tossi Leopoldo contra el padrón número 79782. Marino José contra Sixto Pastorino y Román Seré. Viotti Petrona contra Pablo Torres. Galván Ramona contra Raúl Lores. Nalerio Juana contra Allende Aladino. Val Juana contra Basilio Cañadas. Rondan Nicanor y otro. Arioni hijo Humberto contra Palmira Maresca. Vendito Nicolás contra Mari Alamo. Barbaria María contra Alberto Rebagliati. Escarballoni de Uboldo Rosalía. Alemán de Lezica Delia contra Fernando Lezica. Agiermi Zoraida contra Rodolfo Martini González. Emery de Olivieri Acosta María Volonté Jacinta contra Ignacio Peralta. Brown de Crovetto Isabel. Gwyn Ewanns Joseph, sucesión. Macías Aureliana contra Francisco Collado. Nass José. Banco de la República contra Luis Arrarte Victoria. González Alicia contra Felipe Valdez. Rodríguez Manuela contra Benito Dieguez González. Riva Zuchelli contra el padrón número 686-5670. Machado María contra Carlos Freire. Exhorto Juzgado Primera Instancia de Rocha. Molinos Harineros del Uruguay contra Enrique Bernasconi. Domínguez Brígida contra Delfino Casaravilla. Caraballo Oscar y René. Alvarez Elena contra Tomás Bañales. Lees María contra Juan Lees. Frades Rosa contra Ignacio Coll de Quintana Leonor, sucesión. Moragues M. Pascual contra Josefa Rodríguez. Rissoto Rafael y otro. Cortés Blas contra Ema Clave rie. Arioni Umberto contra Palmira Maresca. Morin Cecilio C. Signori Julieta contra Jorge Kroll. Fernández y González Josefa contra Andrés López. Albino Nicolás contra Juan Marroig.

Definitivas — Kudinas contra Banco de Seguros del Estado. Marini Tomasa contra Pascual Alario. Arriondo Victorio contra Ramón Mato.

Oficios — Cinco. — César Más de Ayala, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 14 de Noviembre de 1934

Irene Siddle, oriental, 30 años, soltera, Hospital Pasteur.

Belia Leonor Martínez, oriental, 13 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Juan Basso, oriental, 55 años, soltero, Miguel Grau sin número.

Nicolás Antonio Gardia, italiano, 65 años, casado, Blandengues 1492.

Ricardo Dellarizza Ferronatti, italiano, 44 años, casado, Hospital Pasteur.

Elsa Iris Brea, oriental, 15 años, soltera, San Martín 3260.

Carmelo Arcieri, italiano, 87 años, viudo, Nueva Palmira 2086.

Agustina Sofía Aguilar, oriental, 3 años, Burguez 2997.

Adolfo Aparicio Villalba, oriental, 9 meses, M. Ramírez 19.

Juan Carlos Calo, oriental, 30 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

José Máximo Seijo, oriental, 17 años, soltero, Nueva York 1687.

Marta Urroz, oriental, un año, Cuaró 3174.

Teresa Bevilacqua de Musso, italiana, 72 años, viuda, Camino Corrales 2712.

German Romero, oriental, 73 años, viudo, Asamblea 31.

Dolores Rodríguez de Alejandro, española, 78 años, viuda, 20 de Febrero 2759.

María Celestina Vista de Vale, italiana, 48 años, casada, esta sección.

Josefa Castro de Novas, española, 57 años, casada, Hospital Español.

Casildo Pereyra, oriental, 45 años, soltero, I. de Radiología.

Luis Alberto Aguirre, oriental, 16 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Amelia Bogado, oriental, 4 años, Cruz de Carrasco sin número.

Pedro Barreto, oriental, 48 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Manuel Medina, oriental, 42 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Haroldo Correa, oriental, 5 meses, Hospital Pedro Visca.

Juan Carlos Amoroso, oriental, 10 meses, Dante 1821.

Sara Pintos, oriental, 19 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Nelson De Vicente, oriental, 14 meses, Cerro Largo 2288.

Irma Rosa Orges, oriental, 11 años, Varela 3621.

Sara Delia Quinteros Calcagno, oriental, 6 días, Brito del Pino 36.

Salvador Romano, Italiano, 87 años, casado, Carapé 2168.

Elena Arini Vierci, oriental, 71 años, soltera, A. General Flores 2194.

Teresa Filpo de Rama, oriental, 78 años, viuda, Minas 1478.

Pablo Caprani, oriental, 36 años, soltero, Ciudadela 1377.

Ernesto Calvita, italiana, 37 años, soltera, Hospital Maciel.

Día 15 de Noviembre de 1934

Milton Ipar, oriental, 5 meses, Hungría 1843.

Angela Cabacco de Lagomarsino, oriental, 40 años, casada, J. Paullier 1014.

Constante Caldizzone, oriental, 63 años, casado, Hospital Militar.

Marta Maza, oriental, 1 mes y medio, Tomás de Tezzano 1235.

Guillermo Gallardo, oriental, 25 años, soltero, Hospital Militar.

Día 16 de Noviembre de 1934

Raquel de Moraes Palma Borges, brasileña, 81 años, viuda, Bequeló 2177.

Norma Ferreira, oriental, 10 años, Gunira 21.

César Vilino, italiano, 69 años, soltero, A. Eugenio Garzón s|n.

María Firpi de Rossi, italiana, 77 años, viuda, Millán 2634.

Pedro Alberto Pioroni, oriental, 37 años, soltero, Colón.

María de los Reyes Santana de Polito, española, 40 años, casada, Amaro Nervo 3685.

María Uriarte de Severi, oriental, 47 años, [illegible], Zuzillaga 56.

Ciriaco Cannoni, italiano, 78 años, casado, Hospital Maciel.

Sara Curbelo de Fontán, oriental, 64 años, casada, M. Berthelot 1715.

Nelis Rivas, oriental, 4 años, Carpintería 9.

José Fariña, español, 53 años, soltero, Hospital Pasteur.

María Josefa Delforno, oriental, 18 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Gregorio Toledo, oriental, 45 años, soltero, Hospital Fermín Férreira.

Anastasio Malgarejo Lugo, oriental, casado, Hospital Pasteur.

Nicomedes Miranda, oriental, 32 años, soltero, Oficial s|n.

Paulino Calvi, oriental, 50 años, soltero, Salustio 3882.

Gladys Delgado, oriental, 26 días, Maternidad.

Antonia Lamas [illegible], oriental, 5 meses, Joaquín Requen[illegible] 1189.

Antonio Botella, español, 89 años, Inca 2259.

Eduardo Pietra, oriental, 18 meses, Inca 2189.

Geraldina Alves de Peletero, oriental, 57 años, casada, Hospital Maciel.

Miguel Santiboy, español, 52 años, soltero, Hospital Maciel.

Teófilo Fermín Nicasio Pescader, oriental, 62 años, casado, Eduardo Acevedo 1307.

Arturo Carbonell Miguel, oriental, 59 años, casado, Tomás Diago 663.

Alberto Bonat, oriental, 54 años, casado, Zabala 1389.

María Agustina Patiño de Usher, oriental, casada, 21 años, Colón.

Gemma Felloni, italiano, 21 años, soltera, Obligado 907.

José Pedro Peñas, oriental, 20 años, soltero, Fno. Rodríguez 3332.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante, y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los suscriptores que hagan sus reclamaciones, por ejemplares que puedan no llegarles, en un plazo breve

Al mismo tiempo, esas quejas transmitidas rápidamente, consienten que la Administración de "Diario Oficial", mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto, que se hace con un contratista.

SEÑOR PUIG. — Por eso decía que tendría que ir en segundo término.

SEÑOR BORDABERRY. — Muy bien; no tengo inconveniente. Hago moción en ese sentido.

SEÑOR GONZALEZ. — La moción para tratar el presupuesto universitario no estableció qué colocación tendría ese asunto en la orden del día.

SEÑOR PRESIDENE. — Sí, señor Senador; en primer término.

SEKOR GONZALEZ. — Siendo así, considero, que es mucho más importante el asunto que ha tratado el señor Senador Bordaberry.

SEÑOR BORDABERRY. — Y es un asunto muy sencillo que no va a dar lugar a debate.

SEÑOR JUDE. — No sea tan optimista, señor Senador.

SEÑOR GONZALEZ. — Por otra parte, con este procedimiento de incorporar así, asuntos en la orden del día, estamos desplazando los asuntos que ya figuran en ella. Me explico perfectamente que el que promueve el doctor Bordaberry sea incorporado porque tiene una expectativa nacional, tiene plazo fijo. La aplicación de esa ley hay que hacerla en noviembre, cuando más, porque se trata de baños reglamentarios que deben empezar en esa fecha; además, es una cuestión de orden nacional y de conveniencia nacional.

Por eso es que lameto que el otro asunto haya ocupado la preferencia frente a un asunto de esta naturaleza.

Yo no me voy a oponer a que ocupe el segundo término, ya que así se ha resuelto, pero, al colocarlo en ese lugar, se desplaza, también, un asunto que hay interés y urgencia en sancionar.

De manera que no me voy a oponer a la moción, lamentando que se haya producido la votación, colocando en primer término un asunto que no tiene interés nacional.

SEÑOR BUTLER. — Yo lamento oponerme a la moción que formula el señor Senador Bordaberry; pero si vemos el tiempo que hace que algunos asuntos están en la orden del día, creo que el Senado no debiera poner nuevos asuntos por delante de los que hay que tratar, si no tienen un carácter muy urgente y hasta grave. En efecto: el primer asunto que debemos tratar, el que se relaciona con la represión del juego clandestino, figura en la orden del día del Senado desde el 30 de julio; vale decir, agosto, setiembre y octubre, desde hace tres meses y medio y recién estamos al principio de la discusión particular del mismo.

Yo creo que sería conveniente salir, por lo menos, de los primeros asuntos que tenemos en la orden del día desde hace tanto tiempo y que no se terminan de resolver, y no entrar a la discusión de los que se nos proponen ahora.

Es lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Bordaberry, para que se trate el asunto a que se ha referido en la sesión próxima, en segundo término.

SEÑOR PUIG. — ¿Cuántos votos tuvo la moción relativa al presupuesto universitario?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tuvo veintidós votos, se votó por unanimidad.

Se va a votar la moción del señor Senador Bordaberry.

(Se vota. — **Afirmativa**).

9

Continúa la primera discusión particular del proyecto de ley sobre represión del juego clandestino.

SEÑOR VIDAL. — Pido la palabra.

Como se va a entrar a la orden del día, voy a formular moción en el sentido de alterarla.

Si iniciáramos la discusión del asunto que figura en primer término, con seguridad que llegaría la hora de terminar la sesión sin que hubiéramos podido, posiblemente, sancionar un sólo artículo de dicho proyecto desde que, con seguridad, se va a producir un largo debate. En cambio, hay en la orden del día algunos asuntos como los que figuran en tercero y octavo términos, que seguramente no darán motivo a discusión y pudieran ser sancionados rápidamente.

En ese caso, resultaría que habríamos celebrado una sesión con trabajo efectivo y se habría despejado la orden del día de algunos asuntos que, como dice con toda razón el doctor Butler, se vienen en ella, arrastrando desde hace mucho tiempo.

Si no hubiera oposición por parte de los señores Senadores, formulo moción para que sean tratados con preferencia, los *asuntos que figuran en tercero y actavo términos, que* son asuntos, que con seguridad, no darán lugar a discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión la moción del señor Senador Vidal.

SEÑOR CABRERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CABRERA. — Siguiendo mi inveterada norma de conducta, conforme he tenido oportunidad de manifestarlo en esta misma legislatura, me voy a oponer a la trasposición de asuntos que figuran en la orden del día; la relativa urgencia de los asuntos tercero y octavo, cuya consideración propone el señor Senador Vidal, la reconozco; pero reconozco también que estamos casi en deuda, — podríamos decir, — con el país, al contemplar la larga lista de asuntos que tenemos que resolver.

De modo que, más bien, me inclinaría a respetar la orden del día, aún cuando no se terminase hoy, con el proyecto que figura en primer término.

SEÑOR VIDAL. — ¿Me permite?

SEÑOR CABRERA. — Con mucho gusto.

SEÑOR VIDAL. — Además, señor Senador, habría una razón circunstancial.

Había quedado con la palabra en este asunto de represión del juego clandestino, el señor Senador Echegoyen, para aclarar un punto legal y constitucional, y la ausencia del señor Senador, sería un inconveniente para proseguir la discusión.

En lo fundametal, estoy perfectamente de acuerdo con lo que manifiesta el señor Senador Cabrera: creo que es un malísimo procedimiento, el de alterar la orden del día.

SEÑOR CABRERA. — Yo tenía entendido que el señor Senador Echegoyen está en la casa.

SEÑOR BUTLER. — Pero ha manifestado, — si me permite el señor Senador Vidal, — que vendría inmediataemnte, si su presencia fuera necesaria.

SEÑOR VIDAL. — Fuera de esa razón, señor Senador, y de que apartaríamos al señor Senador Echegoyen del estudio de un asunto que es de urgencia informar, habría también esa otra razón; este es un argumento que yo hacía valer, en este caso, a mayor abundamiento.

El mayor argumento que yo utilizaba, era que continuando con la discusión del proyecto sobre represión del juego clandestino, con seguridad que no llegaríamos ni a la sanción del artículo 3.o del proyecto.

SEÑOR CABRERA. — Algún día hay que llegar.

SEÑOR BUTLER. — Habríamos avanzado algo, señor Senador, y en esta forma no avanzamos nada.

SEKOR VIDAL. — Podría celebrarse una sesión especial para concluir el estudio de este asunto.

(Apoyados).

SEÑOR CABRERA. — Continúo, señor Presidente.

En virtud de una información que me acaba de llegar sobre los motivos que tienen alejado del recinto, en estos momentos, al señor Senador Echegoyen, y de las consideraciones que el señor Senador Vidal ha hecho para fundamentar su proposición, no voy a insistir en que se respete la orden del día, en esta sesión, por cuanto estoy informado de que el señor Senador Echegoyen está actualmente en una Comisión que está dilucidando un asunto de suma urgencia.

Por consiguiente, declino de mi posición, en este caso.

SEÑOR VIDAL. — En otras oportunidades, voy a acompañar al señor Senador Cabrera en el mismo propósito de defensa de los asuntos que figuran en la orden del día.

SEÑOR PUIG. — Que se vote, señor Presidente.

SEÑOR VIDAL.—La moción que he formulado, señor Presidente, es para que se altere la orden del día, considerando los asuntos que figuran en tercero y actavo términos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si se aprueba la moción del señor Senador Vidal.

(Se vota. — **Afirmativa**).

10

Continúa la orden del día con la discusión del proyecto de ley por el que se eliminan las tasas portuarias de las franquicias acordadas por el artículo 1.o de la de 18 de diciembre de 1929.

—Léase.

(Se empieza a leer el informe).

SEKOR CABRERA. — Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, para que se suprima la lectura de los informes de estos dos asuntos, porque hace muchos días que han sido repartidos, y los señores Senadores tienen conocimiento de ellos.

(Apoyados).

SEÑOR PRE IDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Cabrera.

(Se vota. — **Afirmativa**).

(El informe cuya lectura se suprime, y el *proyecto, son* los siguientes):

"Poder Ejecutivo.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, julio 10 de 1934.

A la Asamblea General:

La exportación de los cereales y sus subproductos fué liberada, por el artículo 1.o de la ley de 18 de diciembre de 1929, de toda clase de impuestos, tasas, derechos aduaneros y patentes.

Por decreto de 23 de junio de 1931 se hizo extensiva la exoneración de dichas tasas portuarias (incluso almacenaje y eslingaje) al lino cosechado en el país que se exporte para el extranjero, dentro de los dos meses de depositado en el puerto. Dicha franquicia se otorgó por el término de tres años, que venció el 23 de junio próximo pasado.

La Administración Nacional de Puertos manifiesta que la privación de proventos originada con motivo de dichas disposiciones, le ha significado una sensible merma en sus entradas que asciende a unos $ 290.000.00 originándole, además, las operaciones de embarque de cereales y lino, fuertes desembolsos por concepto de peones, servicio de ferrocarril, grúas eléctricas, etc., por lo que gestiona la derogación de la referida ley en lo que respecta a sus proventos, proponiendo para su aprobación unas tarifas módicas, por los servicios de entrada a depósito, descarga o carga directa y almacenaje, no cobrando el eslingaje.

Dichas tarifas entrarían en vigor desde el 23 de junio próximo pasado.

La Presidencia de la República, de acuerdo con lo que determina el artículo 20 de la ley de 21 de julio de 1916, — aprobó por decreto de fecha 4 del corriente, las tarifas propuestas únicamente en lo que respecta al lino cuyo plazo de franquicias otorgada por decreto de 23 de junio de 1921 había vencido, pero, como la exoneración de tasas (portuarias) a los cereales fué acordada por la ley de 18 de diciembre de 1929, somete a consideración de esa Asamblea el adjunto proyecto de ley, por el cual se modifica el artículo 1.o de la referida ley, suprimiendo la palabra "tasas".

Siendo dignas de consideración las razones aducidas por la Administración portuaria, en su gestión cuya copia se adjunta y, considerando que las tarifas propues as, por su modicidad, no constituirán un pesado gravamen para la exportación de los productos agrícolas nacionales, la Presidencia recomienda la sanción del proyecto de ley de la referencia con la urgencia que el caso requiere.

Saluda a la Asamblea General con la mayor consideración.

GABRIEL TERRA. — P. MANINI RIOS.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Elimínanse las tasas portuarias de las franquicias acordadas por el artículo 1.o de la ley de 18 de diciembre de 1929, que quedará redactado así:

"Artículo 1.o Queda libre de toda clase de impuestos, derechos aduaneros y patentes la exportación de cereales y sus subproductos."

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, julio 10 de 1934.

P. MANINI RIOS.

Comisión de Hacienda y Fomento.

INFORME

Al Senado de la República:

Vuestra Comisión de Hacienda ha estudiado con el debido interés el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo por el que se establece la eliminación de las tasas portuarias de las franquicias acordadas por el artículo 1.o de la ley de 18 de diciembre de 1929, el cual quedará redactado, con la enmienda propuesta, de esta manera: "Artículo 1.o Queda libre de toda clase de impuestos, derechos aduaneros y patentes la exportación de cereales y sus subproductos."

Los fundamentos contenidos en el mensaje, así como la agregación de los antecedentes que excitaron la presentación del proyecto sometido a la cosideración de la Asamblea General, son de suyo suficientemente claros por manara que, vuestra Comisión, se remite a ellos conceptuando que de su lectura resulta en forma cabal la procedencia de la iniciativa que motiva este breve dictamen.

Debe agregar vuestra Comisión, a título ilustrativo, que de sancionarse la ley que se proyecta, la tarifa a que estará sujeta la movilización y depósito de cereales será en total inferior a la que regía en el momento en que se votó la ley de 1929, cuya enmienda se prestigia. Esas tarifas son perfectamente moderadas y justas al punto que aplicadas ya al lino, no han determinado perturbación alguna en el juego de la exportación de esa oleaginosa.

Por todas estas circunstancias, vuestra Comisión aconseja, al Senado se digne prestar aprobación al proyecto presentado por el Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 29 de agosto de 1934.

BLAS VIDAL. — LIZARDO GONZALEZ. — S. F. SANTOS."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general el proyecto. Si no se hace uso de la palabra se votará en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR ACCINELLI. — En virtud de la sencillez del asunto y de que no se ha deducido oposición alguna a la aprobación de este proyecto, formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

11

Continúa la orden del día con la discusión general y particular del proyecto que declara que la exoneración de multas por falta de pago del impuesto de herencias, alcanza a los intereses de mora en el pago del referido impuesto.

Léase.

(El informe cuya lectura ha sido suprimida, y el proyecto, son los siguientes):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase que la exoneración de multas por falta de pago del impuesto hereditario a que se refiere la ley número 9.062, de fecha 13 de julio de 1933, alcanza también, a los intereses de mora en el pago del referido impuesto.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, octubre 22 de 1934.

S. F. Santos.

Cámara de Senadores.
Comisión de Hacienda y Fomento.

INFORME

A la Cámara de Senadores:

Vuestra Comisión de Hacienda y Fomento ha considerado con toda detención la iniciativa del señor Senador doctor Santos que tiende a aclarar las disposiciones de la ley de 13 de julio de 1933 relativa a la percepción del impuesto de herencia.

Se hace tanto más necesaria tal aclaración, cuanto es sabido que en la práctica, han surgido dudas con respecto al espíritu que presidió la sanción de la ley de 13 de julio de 1933, dudas autorizadas en cierto sentido por la redacción que en definitiva se le dió al artículo 5.o de aquella ley.

El referido artículo, en efecto, en el deseo de provocar la rápida percepción de las cantidades que por concepto de impuesto de herencia adeudaban las sucesiones en trámite, dispuso que quedarían exceptuadas de las multas las que satisfacieran el impuesto dentro de los plazos que se marcaban.

Ahora bien: la redacción del primitivo proyecto, comprendía en la medida liberatoria no sólo las multas sinó también los intereses de las sumas que se adeudaban por tal concepto, palabras que luego se omitieron en el curso de la segunda discusión por considerársela redundante o pleonástica, según así lo declaró expresamente el autor del proyecto cuando asintió a tal supresión.

Sin embargo los funcionarios llamados a aplicar la ley han entendido que la supresión de la alusión a los intereses, indica a "contrariu sensu" que a éstos no alcanzó la medida liberatoria.

De ahí, pues, que para no hacer frustráneas las disposiciones de la ley de 13 de julio de 1933 sea necesario aclararla, interpretándola de manera auténtica, y a ello responde el proyecto cuya sanción ahora aconseja vuestra Comisión, y cuyo autor lo es también de la ley actualmente vigente.

Explicando el proceso de la supresión de las palabras "y de los intereses", dice el doctor Santos: "El espíritu del legislador que dictó las disposiciones de julio de 1933 relativas al pago del impuesto hereditario fué, sin duda, de amplia tolerancia. Se quiso facilitar la solución a los deudores en mora, cualquiera fuese el origen de ésta; y la causa de la liberalidad fué doble: por un lado pensábamos que, con la enorme depreciación de los valores inmuebles, hecho al que no podría ser insensible el Estado, la cuota del impuesto hereditario corriente era ya exagerado para el obligado y se convertía en insoportable si a ella se le agregaban las gruesas multas de 40 o|o y todavía los intereses; si en tiempos normales no habían podido los deudores cancelar sus compromisos con el Estado, dejándose venir encima el peso de las multas, mucho menos lo podrían hacer cuando por efectos de la depresión económica la obtención de numerario se hacía poco menos que imposible. Por otra parte se procuró también obtener de esta manera una fuente de ingresos para el Estado, porque se sabía que habían muchos deudores y por cantidades crecidas a los que les era realmente imposible regularizar su situación a menos que el Estado procediera a ejecutarlos en masa. Se quiso pues, con el aliciente de la condonación de todo gravamen por concepto de atrasos llevarlos a buscar por todos los medios los recursos para ponerse al día con el Fisco.

En la segunda discusión el legislador Arrillaga entendía que si bien era cierto que resultaba justo pagar sin multa en cambio no se justificaba que se condonaran los intereses. Y yo por mi parte, por el hecho de no haber tenido en mis manos la ley del 93 y por entender que de acuerdo con el régimen de esa vieja ley no se debían intereses, no tuve inconveniente alguno en que suprimieran del artículo las palabras "y los intereses" entendiendo que por el régimen de esa ley no se debían normalmente intereses. La supresión pues, no obedeció al propósito, de mi parte, como se desprende claramente de la discusión, de suprimir el perdón de los intereses, sino al deseo de no poner en la ley una cosa que según mis equivocados recuerdos resultaba innocua: yo había olvidado que también por el régimen de la ley del 93 podía en determinados casos llegarse a deber los intereses".

Y concluye el señor Santos: "En definitiva: de acuerdo con el espíritu que presidió la formación de esta ley no cabe duda de que todo cuanto gravara la deuda primitiva del impuesto se quiso sacar, dejando la deuda limpia a condición de que el obligado la pagara dentro de los plazos que se establecían; y si en definitiva no se habló expresamente de intereses en la ley, ello se debió, no a que no se hubiera previsto, — pues estaba en el proyecto original, — sino a que la exclusión de la palabra "intereses" se operó por creérsela inoficiosa".

No cree vuestra Comisión, después de lo que se ha transcripto anteriormente, que sea necesario fundar con mayor amplitud de su parecer favorable a la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Este responde al plan que se ha trazado la actual Administración de facilitar la percepción de impuestos atrasados mediante una hábil política fiscal de concesión de ventajas que impulsan al contribuyente a afrontar el sacrificio que supone el pago de pesadas cantidades por concepto de impuesto.

Y se habría desnaturalizado el propósito y los fines del legislador sino se esclarecen con toda diligencia las dudas que en su aplicación han motivado las disposiciones de la ley, ya que las discusiones judiciales a que ella da lugar retardan la percepción del impuesto cuyo rápido cobro precisamente fué lo que se tuvo en vista al decretar las medidas liberatorias contenidas en la ley de 13 de julio de 1933.

Por todas estas consideraciones vuestra Comisión os aconseja la aprobación de la iniciativa del doctor Santos cuya urgente consideración parece ocioso recalcar.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 29 de octubre de 1934.

Raúl Jude. — Lizardo R. González. — Segundo F. Santos. — Blas Vidal.—Domingo R. Bordaberry."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se votará en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR ACCINELLI. — Mociono también, señor Presidente, si no hay inconveniente, para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

12

—Continúa la orden del día, con la primera discusión particular del proyecto de ley sobre represión del juego clandestino.

En discusión.

SEÑOR ACCINELLI. — Me voy a permitir hacer una moción, señor Presidente.

Ya que se ha manifestado en sala, que el asunto que se refiere a la represión del juego clandestino, no podría ser tratado útilmente, en esta sesión, sería del caso dejar las cosas como están, en cuanto a iniciar el estudio del mismo, porque si las razones que valieron antes para no tratarlo, eran fundadas, ese fundamento persiste igualmente, en este instante.

En consecuencia, ya que entramos al terreno de la alteración de la orden del día, — de lo que declaro desde ya que soy muy poco partidario, — pero en virtud de que ya hemos incidido en ese mal, — voy a permitirme mocionar, repito, para que se trate de inmediato el asunto determinado por el número nueve, en la orden del día.

(Apoyados).

—Es un pedido de venia del Poder Ejecutivo, para separar a un funcionario, cuyo despacho desde hace ya mucho tiempo se encuentra incluído en ella.

Conviene, a mi juicio, resolverlo así, ya que, desde luego no vamos a causar un trastorno mayor, trayéndolo a la consideración del Senado en este momento.

Evitaremos también la posibilidad de caer en la demora en que caímos con otro proyecto análogo anteriormente, es decir, que llegó el plazo determinado por la Constitución dentro del cual el Senado debe expedirse en estas solicitudes de venia, y sin embargo, no se había expedido. De modo tal que venció el término establecido y el Poder Ejecutivo, por inercia del Senado, se encontró en situación de hacer lo que mejor le pareciera respecto de la separación de determinados funcionarios.

Si mis colegas se hallaren de acuerdo, y ninguno de ellos dedujese objeciones a lo que acabo de manifestar, haría *moción* en el sentido de que aquél se tratara de inmediato.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en primer término si se aplaza la consideración del asunto que está en primer término en la orden del día relacionado con la represión del juego clandestino.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se va a votar la moción del señor Senador Accinelli para que se trate de inmediato el asunto que figura con el número 9 en la orden del día de hoy.

(Se vota: **Afirmativa**).

—La Mesa da cuenta de que ha entrado el asunto a que se ha referido el señor Senador Bordaberry que será incluído en la orden del día de la sesión próxima.

13

El Senado pasa a sesión secreta con el objeto de considerar el pedido de venia del Poder Ejecutivo para destituir al Encargado de la expedición de planillas de la Oficina Central de Telégrafos.

(Así se hace).

(Vueltos a sesión pública):

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

El Senado, en sesión secreta, ha concedido venia al Poder Ejecutivo para destituir al empleado Emilio Villar.

Habiendo quedado el Senado sin número, ha terminado el acto.

(Son las 18 horas y 45 minutos).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.



DIARIO DE SESIONES

XXXII LEGISLATURA — PRIMER PERÍODO

CAMARA DE REPRESENTANTES

49.ª SESION ORDINARIA

NOVIEMBRE 5 DE 1934

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JULIO CESAR ESTOL
(PRESIDENTE)
Y DEL SEÑOR ULISES COLLAZO
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

En Montevideo, a los cinco días del mes de Noviembre del año mil novecientos treinta y cuatro, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Abadíe Santos, Acosta, Alaggia, Aldama, Alonso Montaño, Antúnez, Artecona, Arrillaga Safons, Aznárez, Baltar Barañano, Barbé, Bonino, Buranelli, Cabrera Martínez, Camps, Canessa, Carámbula (don Felisberto F.), Carámbula García, Carballo, Carnelli, Casas Araújo, Castro, Cersósimo, Collazo, Corbo Martínez, Cusano, De la Fuente, De Dovitiis, De León, Dubra, Dupont Aguiar, Echeveri, Espalter, Esquibel, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Frugoni, García Corbo, Giambruno, Guerrero Flores, Gutiérrez, Haedo, Iturbide, Kayel, Langón, Machado, Magnoni, Malmierca, Manacorda, Manini Ríos, Martínez, Medina, Méndez Rodríguez, Mestre, Montes, Mora Otero, Morales, Nebel Ellauri, Olaso, Oliú, Paunesse, Pérez Aquino, Pérez Moré, Pérez Sánchez, Pirotto, Polleri, Pringles, Regules (don Dardo), Regules (don Raúl), Restuccia, Reyes Molné, Ríos, Rosa Giffuni, Ruggiero, Salgado, Semino, Sosa Aguiar, Sozo, Stewart Vargas, Tarabal, Torres, Troitiño, Tubino, uso, Viera, Vieyte, Vigliola, Viña y Wilson.

Total: 91.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Azeves, Echenique, Gómez, González Olaza, Nunes Ribeiro, Olivera Ortuz y Rossi.

Total: 7.

Sin aviso, el señor Representante Schekleton.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1—El Poder Ejecutivo comunica **la** promulgación de la ley por la que se destina la suma de 150.000 pesos para la lucha contra la langosta.

—Archívese.

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos.

2—Copia autenticada del mensaje del Poder Ejecutivo sobre adelanto de la hora.

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

3—Adquisición de un edificio para sede de la Dirección de Crédito Público.

—A la Comisión de Obras Públicas.

4—Copia autenticada del mensaje del Poder Ejecutivo en el que se dá cuenta de la resolución dictada por la que se autoriza a la Intendencia Municipal de Canelones para efectuar un refuerzo de rubros en su presupuesto, por vía de trasposición.

—A la Comisión de Presupuesto.

5—La Cámara de Senadores devuelve sancionado en nueva forma el proyecto sobre reajuste económico-financiero.

—A la Comisión de Asuntos Financieros.

6—El señor Ministro de Instrucción Pública remite los informes solicitados por el señor Representante doctor Mario Camps, referentes a las vacantes producidas en el personal docente del Departamento de Florida y la forma en que éstas fueron llenadas.

7—El señor Ministro de Defensa Nacional remite una comunicación relacionada con el pedido de informes formulado por el señor Representante don Eduardo Víctor Haedo, sobre denuncias de irregularidades en la adquisición de armamentos.

8—El mismo señor Ministro remite una exposición referente a la formulada por el señor Representante doctor Emilio Frugoni, con motivo del accidente ocurrido en el puerto de Colonia a varios tripulantes del R. O. U. "Capitán Miranda".

9—El señor Ministro de Obras Públicas remite una comunicación relativa a las palabras pronunciadas por el señor Representante don Julio Casas Araújo, sobre la construcción de un cercado en el edificio escolar del pueblo "José Pedro Varela" (Departamento de Lavalleja).

—A sus antecedentes.

10—La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios se expide en el petitorio sobre exoneración del pago de la Contribución Inmobiliaria de las propiedades ubicadas en la zona de expropiación para la terminación del contorno del Palacio Legislativo.

11—La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios se expide en las modificaciones del Senado al proyecto de reajuste económico-financiero.

—Repártanse.

12—El señor Representante don Eduardo Víctor Haedo, solicita de la Presidencia requiera informes del señor Ministro de Industrias sobre forma en que se fijaron las cuotas de ejemplares de diarios extranjeros que podrían introducirse al país, de acuerdo con la ley 20 de octubre de 1934.

—Trasmítase.

13—Los señores Representantes doctores Nuble González Olaza, Fidencio Nunes Ribeiro y Juan M. Azeves y don Antonio Rossi, don Valentín Olivera Ortúz y don Juan B. Echenique, solicitan licencia para faltar a la sesión de hoy.

—Se votarán oportunamente.

14—El Comité Pro-Reforma de la ley sobre Cierre Uniforme, solicita modificación del decreto sobre cierre obligatorio de las casas de comercio a la hora 19.

—A la Comisión de Legislación Social.

15—El Centro de Almaceneros Minoristas solicita interpretación de la ley de 29 de setiembre del corriente año, sobre regularización de los atrasos por parte de los contribuyentes morosos en el pago de las patentes de giro.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

16—La Asociación General de Tamberos y Lecheros del Uruguay, presenta una exposición relacionada con el precio y venta de la leche.

17—El Comité pro mejoras y reformas de la Ley de Jubilaciones de la Industria y el Comercio, presenta exposición referente al proyecto sobre rebaja del montepío patronal.

18—La Intendencia Municipal de Canelones remite exposición relacionada con las palabras del señor Representante don José Rosa Giffuni sobre rebaja de las tarifas de luz eléctrica en el Departamento.

—A sus antecedentes.

3

"Los señores Representantes don Lisandro Cersósimo y don Atilio Arrillaga Safons, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o La solicitud de gracia especial o libertad provisional podrá ser formulada por los penados y procesados o sus defensores hasta treinta días después de estar totalmente integrada la Suprema Corte de Justicia.

Art. 2.o La visita anual de causas a que se refiere el artículo 370 del Código de Instrucción Criminal se realizará una vez producida la integración de la Corte de Justicia.

Art. 3.o Esta ley regirá por el año 1934.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, noviembre 5 de 1934.

Lisandro Cersósimo, Rep. por San José. — Atilio Arrillaga Safons, Rep. por Montevideo".

—A la Comisión de Códigos.

"El señor Representante don Alfredo S. Vigliola, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícase el artículo 61 del "Código de Organización de los Tribunales" en la siguiente forma: "Las vacaciones de los Tribunales, comprenderán, en una sola y continuada etapa, a los dos primeros meses de cada año, enero y febrero, íntegros".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, noviembre 5 de 1934.

Alfredo S. Vigliola, Rep. por Rocha.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Por el artículo 83 — parágrafo tercero del Código de Procedimiento Civil — se estableció que las ferias judiciales, empezarían el 25 de diciembre y finalizarían el 25 de enero. — Por la ley 1.o de julio de 1915, se creó además un período de asueto intermedio a las labores judiciales de todo el país — que se iniciaba el 10 de julio y terminaba el 31 del mismo mes de cada año.

En el "Código de Organización de los Tribunales" de reciente sanción se modificaron ambas disposiciones legales, estableciéndose en su artículo 61 que "los Tribunales **tendrán dos períodos de vacaciones durante el año, uno desde el 1.o al 20 de julio y otro desde el 1.o al 31 de enero**".

La experiencia demuestra que ese régimen de asuetos, no rinde los beneficios que se esperaban de él. Para los funcionarios judiciales — tanto los Jueces como los Fiscales y los Actuarios y del mismo modo para los empleados en general de las distintas reparticiones de su organismo, las ferias en dos etapas no les ofrece, como se pretendía, situaciones de descanso con derivaciones a reposición de fuerzas y energías, de las que tanto gasta, la pesada labor de los Tribunales.

La feria de julio, veinte días en plena estación invernal nada ofrece a su utilización beneficiosa. Generalmente, junto con los fríos intensos propios de la estación, rige en ese mes del año, el período pluvioso y húmedo que obliga las permanencias en casa, y por lo mismo ineficaz, a las salidas afuera, al movimiento y al esparcimiento, elementos físicos que junto al descanso mental, son los que generan restituciones vitales al hombre de trabajos sedentarios. En el orden e interés funcional poco o nada dan esas ferias de medio año, puesto que, toda la labor del cierre, estadísticas, libros, registros, etc, se refunde en el fin del año, máxime ahora, que el año fiscal se ha hecho que coincida con el año natural; y por lo que interesa al público en general y a los litigantes, y así mismo a profesionales de [illegible] rama gubernamental, ninguna ventaja les ofrece la feria de mitad del año, sino que, y esto es apreciación corriente, les entorpece el desarrollo normal de los asuntos; su ordenada y más rápida liquidación en la secuela del trámite — y por tanto, lejos de darles beneficios, les causa trastornos e inconvenientes de real consideración.

La feria mayor, la del 1.o al 31 de enero, época realmente utilizable en el sentido del descanso mental y de la reposición de fuerzas de todos aquellos a quienes la labor anual del tribunal aplasta y extenúa, y que a más, coincide con la época en que la canícula, más rígidamente se hace sentir, resulta de corta duración, dado que en su aprovechamiento, todas las personas dedicadas a labores judiciales buscan el campo y las playas marinas para ellos y sus familias y entonces con lo que importa, en cuanto al tiempo, buscar y conseguir viviendas y hacer mudanzas, y por lo que se elevan los gastos que ello impone, hace que, esos treinta días del asueto a más de pocos para su objetivo primordial, resulten excesivamente onerosos, lo que no sucedería si todo ésto se extendiera sobre los dos meses corridos de vacaciones que se piden con este proyecto de ley.

El proyectista, que une a su propia y larga experiencia como curial, la experiencia y las opiniones concordantes y respetables de muchos profesionales y funcionarios del foro y de empleados de oficinas judiciarias, afirma que, este proyecto contempla bien las aspiraciones y las conveniencias de todas aquellas personas referidas — y que lejos de lesionar al interés público, o el orden general de la Administración, este proyecto también le beneficiaría por derivaciones sensillamente apreciables. Todo se reúne — interés oficial, interés público, interés de los profesionales y el alto y respetable interés de los funcionarios de la administración de justicia — todo se reúne, repito, robusteciendo el fundamento de este proyecto de ley, que, con toda seguridad será convertido en ley por el Parlamento Nacional.

Monteivdeo, noviembre 5 de 1934.

Alfredo S. Vigliola, Rep. por Rocha".

—A a misma Comisión.

"El mismo señor Representante presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Decláranse expropiables, de acuerdo con los principios generales de la ley de expropiaciones, a favor de pre-

dios que se encuentren a una distancia en línea recta hasta diez kilómetros de caminos mejorados, caminos carreteros o estaciones ferroviarias, los terrenos necesarios para sendas de paso sobre las propiedades que se interpongan entre los predios, que al efecto se denominarán dominantes, y alguna de aquellas vías de tránsito, y siempre que, aquél, no tenga acceso a éstas, por otros caminos de longitud menor que los que reclamen.

Art. 2.o El propietario que aspire a esta calidad de expropiante se presentará al efecto con la documentación necesaria, ante el Ministerio de Obras Públicas, que, con la intervención de la Dirección de Vialidad de su dependencia, graduará de la necesidad y derecho del reclamo y fijará, en caso favorable, el recorrido y anchura de la nueva vía, y su valor, de acuerdo con las disposiciones legales que rigen la materia.

Art. 3.o Todos los gastos que demande en cada caso, un pedido de servidumbre, — el valor de la expropiación y la indemnización que pudiera ser fijada, serán de cargo del dueño o dueños de los predios que las soliciten.

Establecidas las vías, éstas pasarán de pleno derecho al patrimonio del Estado.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Monteivdeo, noviembre 5 de 1934.

Alfredo S. Vigliola, Rep. por Rocha.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las nuevas vías de comunicación, que tan formidables esfuerzos vienen costando al Estado, ofrecen en muchos puntos de sus recorridos, serias dificultades para su aprovechamiento eficaz, a los propietarios que se ubican tras los linderos de primera, segunda o tercera línea, o zonas de influencia como las determinó la ley de Obras Públicas, para llegar a aquéllas en forma rápida y segura. Casos existen en que las entradas por viejas sendas o caminos públicos, a las nuevas construcciones viales y estaciones de ferrocarriles se distancian por largos kilometrajes, haciendo que los propietarios así ubicados no sólo no obsengan provechos, al menos con amplitud, comodidad y economía del mejoramiento a que han contribuído con aquella obra vial, sino que, así colocados no hacen esfuerzos, ni pueden hacerlos para que sus predios entre, por sí o por otra persona, a aprovechamientos y explotaciones más racionales y más en armonía con lo que buscan esa clase de obras públicas.

La política vial asienta sus conceptos económicos, en que el tráfico es generador de trabajo, de empresas, de camercio, de riqueza y de cultura.

Desde luego, abrir nuevas vías, secundarias, de acceso hacia las vías centrales, es ampliar los elementos afines con aquellas orientaciones de buen gobierno; orientaciones que constatan que siempre, del predio sobre el cual pone su influencia la ruta buena y segura, emana actividad y progreso.

Esta iniciativa de aspecto tan modesto lleva en sí la solución de un problema interesante y vasto, que palpamos a diario. los que, como el proyectista, hemos hecho siempre vida rural activa. Centenares de predios se sentirán beneficiados, y ello repercutirá en la economía general, acogiéndose a lo que ofrece esta ley; tan es así, que consultando sobre su contenido al señor Ministro de Obras Públicas, obtuve de su parte la más firme y decisiva adhesión, y, fácil es, señores Representantes, darle a esta opinión del señor Ministro don Aniceto Patrón, el alto valor que le asigno, no sólo teniendo en cuenta su comprobada compenetración en todo lo que se relaciona con las complicadas funciones ministeriales, sino también por su reconocida experiencia en todo lo que puede interesar y convenir a la actividad y las explotaciones rurales. El señor Ministro Patrón me ha manifestado que este proyecto de ley resuelve un problema de alto y vital interés para la utilización integral de los carreteros y vías férreas y para el aprovechamiento en mayor escala y en especulaciones más productivas, de los predios que se encuentran bajo la influencia de todas esas obras públicas. Esas afirmaciones alcanzarían para justificar este proyecto, sino fuera que también integran esta Cámara distinguidos ciudadanos de estrecha vinculación con la campaña, y, por lo tanto, conocedores de sus necesidades.

Por otra parte, a nadie ha de lesionar esta ley. A los predios que deben soportar esas servidumbres, se les indemnizará con arreglo a las leyes respectivas en vigencia, y más, se les considerará con toda amplitud en la aplicación del principio instituído en nuestra ley positiva de que la servinumbre se dará por donde menos daño produzca al predio sirviente y en cuanto baste a las necesidades del predio dominante. Examínese también que el régimen que establece este proyecto para la solicitutd y la concesión de la servidumbre, ofrece amplias garantías a todos los propietarios a quienes pueden alcanzar sus disposiciones.

Con lo expuesto, se considera suficientemente fundado el objetivo y la necesidad de que este proyecto, por la decisión parlamentaria, se convierta en ley.

Montevideo, noviembre 5 de 1934.

Alfredo S. Vigliola, Rep. por Rocha."

—A la misma Comisión.

"El mismo señor Representante presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Sustitúyese el artículo 28 de la ley número 8012 del 28 de octubre de 1926, por el siguiente:

"Las sucesiones, cualesquiera sea la fecra de la apertura (artículo 1037 del Código Civil), cuyo haber líquido no exceda de mil pesos, quedan liberadas de impuesto de herencias y de costas. (Artículo 25 de la ley número 8743 del 6 de agosto de 1931).

La exoneración comprende también: los timbres de los escritos; copias de mandatos, derechos de inscripción; testimonios, incluso los que acrediten el estado civil, que se expedirán de oficio, y la publicidad del edicto de emplazamiento en el "Diario Oficial".

En todos los instrumentos, deberá hacerse constar que son liberados al solo efecto de la tramitación del expediente sucesorio y quedarán glosados a los autos.

Disposicinó transitoria

Art. 2.o Esta ley se aplicará a los expedientes en trámite, en la fecha de su promulgación.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, noviembre 5 de 1934.

Alfredo S. Vigliola, Rep. por Rocha.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La enmienda que se propone por este proyecto de ley, no obstante su aparente falta de entidad, llena un vacío de alto interés económico y social que hay conveniencia y urgencia en que el legislador le consagre. Los defectos de la disposición legal que se pretende modificar con este proyecto, se constatan día por día en la vida práctica judiciaria.

Aquella disposición exonera de costas y de impuestos de herencia a los pequeños acervos hereditarios cuyo monto no exceda de mil pesos, pero no les exonera — y ese es el defecto grave de aquella disposición — de otros pesados rubros que, reunidos, constituyen en la correspondiente relación directa — y por término medio — de las sucesiones de aquel exiguo monto, un volumen de erogaciones cuyo peso hace que sea muy grande el número, en todo el país, de sucesiones que no se abren judicialmente ni se liquidan, porque no soportan aquel monto de gastos.

De ello deriva, como consecuencia natural, que innúmeros bienes inmuebles rurales y urbanos, queden y se mantengan, por la imperfección del título, en un estancamiento absoluto y generalmente definitivo; que queden fuera del campo de los negocios y, por lo mismo, de la corriente del progreso, con evidente perjuicio para el interés social colectivo. Propiedad que por falta de título no puede ser objeto de negocios corrientes — y ya sabemos cuan dificultoso y perjudicial es operar con bienes sin título perfecto — es capital que se estanca y valor que no acrece, sino que, frecuentemente, se achica y hasta se anula.

Existe, pues, conveniencia efectiva, fiscal y económica en que ese capital se coloque en la corriente activa de los negocios.

Este proyecto de apariencias tan modesto, contiene un fuerte rubro en el sentido económico y lejos de agraviar al Estado por lo que a su interés fiscalista importe, la gratuidad absoluta con que se propicia la perfección del títutlo de bienes de aquel valor; esa gratuidad que hará factible la titulación perfecta, hará también que, entrando aquellos bienes a la actividad general de los negocios, el Estado obtenga, en consecuencia, beneficios de mayor cuantía.

Por otra parte, lo que no entre al erario en razón de estas exoneraciones, tampoco entraría, seguramente, manteniéndose aquellos valores en el estancamiento en que están, y del que han de salir en virtud de la modificación que proponemos.

No consideramos necesario mayores apuntamientos justificativos de este proyecto. Es tan evidente la necesidad y la conveniencia de que el Parlamento lo haga ley — y así han de confirmarlo de acuerdo con su propia experiencia los distinguidos profesionales que le integran, que, seguramente, nada más puede decirse para recomendar y pedir su aprobación.

Montevideo, noviembre 5 de 1934.

Alfredo S. Vigliola, Rep. por Rocha."

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

"El mismo señor Representante presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Procédase por el Poder Ejecutivo, dentro del correr del año 1935, por medio de las reparticiones de su rama, al estudio y reavalúo de la propiedad raíz rural de la República.

Art. 2.o El aforo que se fije será el 80 olo del valor real de la propiedad de acuerdo con la ley de 4 de enero de este

año, dictada para el pago de la Contribución Inmobiliaria, y éste será, el valor imponible sin descuento alguno.

Art. 3.o A los efectos de la Contribución Inmobiliaria para el año 1935, además de ese 20 o|o que se ha venido descontando, se descontará del aforo el 30 por ciento al Departamento de Durazno, el 20 o|o a los Departamentos de Artigas, Flores, Río Negro y Rivera; el 15 o|o al Departamento de Tacuarembó; el 10 o|o a los Departamentos de Cerro Largo, Colonia, Florida, Lavalleja, Salto, Paysandú, San José, Soriano y Treinta y Tres; y el 5 o|o a los Departamentos de Canelones, Maldonado y Rocha.

Art. 4.o No les comprenderá esta rebaja extraordinaria y de ajuste del aforo a ninguna de las propiedades que hubieran sido ya rebajadas después del 1.o de enero de 1932, época en que se acentúa el descenso del valor territorial.

Art. 5.o Para atender los gastos que demande el cumplimiento de esta ley, el Poder Ejecutivo fijará, en el Presupuesto a dictarse para el año 1935, planilla del Ministerio de Hacienda, una partida de disponibilidad hasta veinte mil pesos.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Montevideo, noviembre 5 de 1934.

Alfredo S. Vigliola, Representante por Rocha.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Del estudio general, sobre el movimiento que el valor de la propiedad rura ha soportado en los últimos seis años — 1928 hasta 1933 — se desprende de la comprobación de que los aforos oficiales de las mismas que sirven de asiento al impuesto de contribución inmobiliaria, son superiores en cantidades apreciables, al valor que la técnica financiera impone respecto al valor real del bien raíz sometido al tributo fiscal.

En nuestro régimen tributario, se ha tomado como valor oficial para la fijación de la tasa impositiva. el 80 o|o sobre el valor venal de la propiedad.

Los promedios que arroja el movimiento de la propiedad en el referido perdíoo 1928 a 1933, es e que se constata en el cuadro siguiente.

Estudio comparativo entre los precios de ventas de predios rurales con los aforos íntegros de empadronamiento vigente en los Departamentos del litoral e interior de la República, durante el período 1928-33. El promedio de los aforos representa... Porcentajes ... % del promedio de venta.

Departamentos	1928	1929	1930	1931	1932	1932	Promedio general de los seis años
Artigas	108 %	103 %	110 %	111 %	119 %	146 %	116 %
Canelones	78 "	74 "	75 "	79 "	78 "	87 "	78 "
C. Largo	91 "	93 "	87 "	102 "	103 "	111 "	98 "
Colonia	85 "	82 "	75 "	85 "	84 "	113 "	87 "
Durazno	122 "	116 "	121 "	128 "	141 "	151 "	130 "
Flores	106 "	110 "	102 "	114 "	140 "	153 "	120 "
Florida	97 "	99 "	93 "	112 "	115 "	140 "	109 "
Lavalleja	88 "	91 "	85 "	106 "	107 "	123 "	100 "
Maldonado	70 "	61 "	72 "	80 "	80 "	105 "	78 "
Paysandú	113 "	99 "	98 "	88 "	112 "	122 "	105 "
Rivera	117 "	109 "	116 "	114 "	120 "	133 "	118 "
Río Negro ...	126 "	123 "	112 "	135 "	122 "	119 "	123 "
Rocha	68 "	67 "	71 "	75 "	83 "	94 "	74 "
Salto	88 "	100 "	94 "	86 "	107 "	120 "	99 "
San José	95 "	92 "	104 "	110 "	112 "	144 "	109 "
Soriano	80 "	88 "	88 "	89 "	93 "	108 "	93 "
Tacuarembó ..	103 "	103 "	104 "	119 "	127 "	126 "	114 "
T. y Tres	105 "	90 "	88 "	95 "	111 "	112 "	100 "
Proporción general para los 18 Dep.	97 %	94 %	93 %	102 %	109 %	124 %	103 %

La Cámara ha de apreciar que la situación que denuncia este cuadro no puede perdurar; en razones elementales de orden y buena administración respecto a la equidad y la justicia con que debe reclamarse del contribuyente su aporte a los recursos financieros del Estado.

Era indispensable, pues, que dentro del ajuste general de la Administración en que están empeñados los Poderes Públicos, no se descuidará ningún rubro, de los que, como este de los aforos afecten a alguno de los valores contribuyentes.

De ahí la necesidad de una ley de reajuste a fondo que corrija ese anómalo e inquietante estado de cosas en los aforos de la propiedad raíz rural de la República.

Por otra parte, sobre un tributario de la entidad del que afecta la irregluaridad que ponemos de manifiesto, no debe ni puede mantenerse el sistema de rebajas, inadecuado, anticientífico y no equitativo que consagran las disposiciones legales de emergencia del 4 de enero y 12 de abril del corriente año — *que establecieron rebajas, del 20 o|o sobre* el aforo la primera y del 10 o|o sobre la cuota, la segunda.

La estabilidad del aforo, para la estabilidad de la tasa, tiene repercusiones de verdadera importancia, tanto para el contribuyente como para el Fisco, desde que, para el primero concede amplia equidad y cuotas fijas y ciertas de su tributo apreciables en el giro normal de los negocios, y para el segundo, la prefijación del monto del impuesto, da firmeza, en el plan de recursos, para el equilibrio general de las finanzas del Estado.

Claro está que, la rebaja del 20 o|o que se hizo en este año, fué impuesta por la situación penosa soportada por el país, pero no se descuide, que la liberalidad referida produjo una merma en la recaudación prevista, de setecientos setenta y cinco mil quinientos ochenta y seis pesos, fuerte suma que dejó fuerte vacío en los recursos calculados para el ejercicio a terminar.

Para el año 1935, la rebaja del aforo que preconiza este proyecto de ley será de medio millón de pesos, suma apreciable y de entidad cuantiosa sobre un valor de aforo, de ochocientos sesenta y *un millones setecientos sesenta y dos* mil quinientos tres pesos, que se subdivide entre ciento doce mil doscientas dos propiedades rurales, contenidas en la total extensión territorial de la República, exceptuando el Departamento de Montevideo, — y que en conjunto, con la aplicación de la tasa de 4 1|2 o.o darán una suma global por contribución inmobiliaria de tres millones ochocientos setenta y siete mil novecientos veintinueve pesos.

Hay verdadera urgencia, señores Representantes, en que se vote este proyecto de ley que ajusta a términos de absoluta exactitud, los valores imponibles y la carga contributiva que legalmente les afecta, para que sus conclusiones puedan ser remitidas al Presupuesto General de la Nación que se prepara en estos momentos y que será sometido a vuestra consideración y sanción, en lo que resta del primer período ordinario de nuestras labores.

No necesita este proyecto para ser aprobado, mayores demostraciones de su razón de ser, y así ha de entenderlo la Cámara para considerarlo con la urgencia que reclama.

Cumplo también en enunciar que para este modesto estudio, como para el otro que he presentado sobre empadronamiento y aforo de la propiedad urbana de pueblos, villas y ciudades del litoral e interior de la República, he sido instruído y asesorado por el Director de Avalúos agrimensor señor Machado y dignísimos funcionarios de su dependencia dispuestos siempre con gentileza y diligencia recomendables, a atender todos los pedidos que se les formulan, por los que, desde distintos sitios de labor oficial, estamos empeñados en el mejoramiento general de los asuntos públicos.

Montevideo, noviembre 5 de 1934.

Alfredo S. Vigliola, Representante por el Departamento de Rocha."

—A la misma Comisión.

"El mismo señor Representante presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El Poder Ejecutivo procederá, por los respectivos Ministerios de Hacienda y Defensa Nacional, a cometer a la Dirección General de Avalúos y Administración de los Bienes del Estado y al Instituto Geográfico Militar, el empadronamiento y subsiguiente avalúo y fijación oficial del aforo, de todas las propiedades inmobiliarias urbanas y suburbanas de las ciudades, villas y pueblos de los Departamentos del litoral y interior de la República, exceptuando aquellas en que esas labores catastrales hayan sido ya ejecutadas.

Art. 2.o El Instituto Geográfico Militar procederá a tales efectos a la medición y levantamiento de planos de los inmuebles de las localidades antes referidas, de acuerdo con las indicaciones que reciba de la Dirección General de Avalúos y Administración de los Bienes del Estado, solicitando de la Inspección General del Ejército la cooperación que le sea necesaria, de la Escuela Militar de Aviación, cuerpo de tropa y otros servicios.

La Dirección General de Avalúos proporcionará al Instituto Geográfico el plan general de este trabajo — material necesario para realizarlo y personal técnico de su dependencia que le fuera solicitado. La citada Dirección de Avalúos aplicará para el cumplimiento de esta ley, las reglas, elementos y procedimientos de uso corriente en estas operaciones, previas a la **implantación** *de las cuotas contributivas.*

Art. 3.o Para el cumplimiento de esta ley, el Poder Ejecutivo incluirá en la

planilla respectiva del Ministerio de Hacienda del Presupuesto a sancionarse para el año 1935, una partida de cien mil pesos a distribuirse en cuatro años y en cuotas iguales, — y asimismo lo que corresponda al gasto permanente de conservación, y labor constante, de esta obra catastral urbana.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, noviembre 5 de 1934.

Alfredo S. Vigliola, Representante por Rocha.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El aforo, en general, de las propiedades urbanas y suburbanas, que con excepción de Paysandú, Salto y Soriano, sirven de asiento al impuesto de contribución inmobiliaria y los demás que pesan sobre ese valor inmueble en todas las ciudades, villas y pueblos de la República, ha sido fijado, hasta ahora, en forma absolutamente inadecuada, empírica, y sin la aplicación de ninguno de los elementos técnicos, ni comprobaciones ni ajustes de los que se regulan por aquéllos, que rigen del sistema tributario que en nuestro país se viene aplicando, sistema que, no obstante todas sus fallas e imperfecciones, se deberá seguir aplicando, mientras no se aborde y se resuelva, en toda su amplitud, el vasto problema del impuesto implantando normas más racionales, más justas y más equitativas.

Alcanzaría para denunciar y comprobar semejante irregularidad de acción gubernamental fiscalista, el hecho cierto de que, con la excepción referida de Paysandú, Salto y Soriano en todos los otros Departamentos del interior y litoral, el mueble urbano y suburbano ha sido tasado para los efectos de la fijación y cobro de los impuestos, por las Administraciones o Agencias de Rentas, o sus Auxiliares, reparticiones carentes en general y en absoluto, de capacidad y conocimientos de esa especialización, que comprende, como es sabido, a más de las nociones técnicas de mediación y clasificación de las construcciones, y del valor de la renta, dominio especial y esmerado del valor de las influencias sociales y comerciales; oferta y demanda-ubicación en relación a otros centros comerciales, manufactureros, culturales, etc., vías de comunicación y riqueza creada, por acción oficial o privada en cada medio, ejercen sobre cada inmueble creando sobre su valor intrínseco el plus valor, valores que, reunidos, forman el valor venal donde detiene su mirada el Fisco.

Tan delicada función no puede estar confiada sino a órganos capacitados y responsables.

Las prácticas actuales, dan los resultados que a diario se constatan. Los aforos que rigen para esas propiedades ofrecen las más raras y desconcertantes características, constatando, en último término, la desorientación y el desorden gubernativo que imperan en asunto de tanta entidad. Propiedades hay que contribuyen, bajo el actual modo de aforar, con cuotas sencillamente irrisorias, y junto a éstas, otras, cuyas contribuciones significan exacciones de tal magnitud que las hacen lindantes con desjojos legales, crueles e intolerables. El Estado no puede, sin que ello importe persistir en prácticas de verdadero desorden administrativo, dejar por más tiempo que al capital inmueble referido se le siga tratando, en sus relaciones con el Fisco, en esa forma desconsiderada, carente en absoluto de normas fijas, científicas, justas y equitativas, para la fijación de su valor y sobre éste su cuota contributiva.

Este proyecto corrige tales anomalías administrativas, en cuanto dispone una ordenación completa y eficaz, concordante con los valiosos intereses que comprende.

Por lo que al interés del propietario contribuyente se refiere, esta ley le será siempre y de cualquier modo, absolutamente beneficiosa. El aforo oficial interviene siempre, como elemesto de gran peso, de decisión muchas veces, puede asegurarse, en las corrientes transaccionales que mueven de contínuo al capital inmobiliario urbano, y si bien es cierto que en muchos casos la aplicación de esta ley hará que acrezcan las cuotas contributivas, no lo es menos que en otros esas cuotas sufrirán serias deducciones. Pero lo que afirma esta ley, es que, cumplida en forma, dará al propietario la tranquilidad y conformidad emanente de una fijación firme, justa y equitativa del valor de su inmueble y del monto del impuesto con que debe contribuir a la vida institucional de la República.

La colaboración que establece en esta ley, del Servicio Geográfico del Ejército, de la Escuela de Aviación Militar y de otras entidades armadas, señala una interesante vinculación del Ejército a la obra civil en que están empeñados los Poderes Públicos, y fácil será apreciar los altos y distintos beneficios que reportarán de los cometidos que a esas entidades militares se les asigna.

Y lo fundamental es que, esta ley, ajustada en términos concretos al plan y programa de trabajo que en relación a la misma tiene ya articulado la Dirección General de Avalúos y Administración de los Bienes del Estado a cargo del ilustrado, laborioso y dignísimo compatriota don Facundo P. Machado — ha de llevarse a la realidad con la inversión de sumas de relativa pequeña monta como se establece en el artículo 3.o. Esta obra se había programado hace un tiempo con un presupuesto de quinientos mil pesos. En operaciones de igual índole efectuadas para el aforo rural, se contrataron servicios particulares en unos casos, y en otros se hicieron con elementos de la Dirección, aumentados con otros eventuales, todo lo que hizo que la obra resultara altamente onerosa. Por otra parte, dentro de lo programado, va comprendido no sólo la conservación de la obra, sino también el constante y permanente contralor sobre la misma, llevando sus registros al día, manteniéndose así todas sus secciones en acción eficiente, en interés del público y en interés del Estado.

En este proyecto de ley se da ingerencia de alta importancia para la obra catastral que se programa, al Instituto Geográfico y a la Escuela Militar de Aviación. Se ha estudiado ya, según lo antes referido, hace más de seis meses, por el Director de Avalúos, agrimensor señor Machado, y por el Jefe del Servicio Geográfico, Coronel José E. Trabal, y se tienen respecto de ese estudio, resoluciones concretas, un relevamiento o representación gráfico fotográfica, tomada desde avión, de todas las propiedades a que se refiere esta ley, elementos que, reunidos a otros que le son afines, darán a los trabajos a realizarse, perfección y eficiencia absolutas, alcanzadas con rapidez y con enorme economía.

Constatando la diligente e inteligente dedicación de los distinguidos funcionarios que en forma tan recomendable contribuyen a la obra de reconstrucción nacional iniciada el 31 de Marzo, nos es grato hacer resaltar que recientemente el Gobierno de la República Española, preocupado también en reformas de fondo de su legislación impositiva y formación del catastro para la fijación científica de sus cubos, ha dictado un decreto fecha 31 de agosto de este año sobre el mismo tópico de este proyecto de ley, disponiendo se formule la representación gráfica fotográfica de los predios utilizando los aviones y confiando como se ha á en nuestro país, esa operación, a su Instituto Geográfico y a su aviación militar.

Montevideo, Noviembre 5 de 1934.

Alfredo S. Vigliola, Rep. por Rocha."

—A la misma Comisión.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra para una cuestión previa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — Está reunida en este instante la Agrupación de Legisladores Colorados, y solicitaría de la amabilidad de los miembros de las otras bancadas de la Cámara se votara un intermedio, a efecto de dar fin a la discusión del asunto que en aquélla se trata.

(Apoyados).

—Mociono para que la Cámara pase a intermedio por quince minutos, pues, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a intermedio por quince minutos.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y séis en treinta y nueve**).

—La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a las 16 horas y 45 minutos. Se vuelve a Sala a las 17 horas y 5 minutos).

—Continúa la sesión.

5

Léase la inasistencia.

(Se lee):

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión extraordinaria del día 23 de Octubre.

Fuera de hora: Giambruno.

Con licencia: Carnelli y Gómez.

Con aviso: Pérez Aquino.

Sin aviso: Antúnez, Aznádez, Canessa, Carámbula García, Carballo, Casas Araújo, Castro, De Dovitiis, Dubra, Dupont Aguiar, Echenique, Espalter, Esquibel, Fasciolo Siri, Frugoni, González Olaza, Gutiérrez, Magnoni, Martínez, Mestre, Montes, Nunes Ribeiro, Oliú, Olivera Ortuz, Pérez Sánchez, Pirotto, Pringles, Regules (don Dardo), Rossi, Schekleton, Sosa Aguiar, Stewart Vargas, Tarabal, Troitiño, Tuso, Tubino, Viera, Vieyte, Viña y Wilson.

6

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR HAEDO. — Señor Presidente: la Comisión de Asuntos Internacionales de la Cámara, por mi intermedio, expresa su deseo de que quede constancia en la versión taquigráfica de esta sesión, de la simpatía con que ha recibido la visita de un grupo de personas representativas de la cultura brasileña, entre los que figuran dos legisladores: la doctora Carlota Pereyra de Quirós — que al integrar el Parlamento del Brasil y aportarle el concurso de su inteligencia y la irradiación de su corazón asume en América la representación del feminismo político — y el doctor Pacheco y Silva, hombre público en el que inciden altas cualidades morales e intelectuales.

Si la visita de cualquier delegación brasileña despierta en el espíritu de nuestro pueblo una sensación de honda simpatía, se justifica la fraternal emoción con que recibimos la visita de legisladores, que en aquel inmenso país comparten con nosotros, a través de las fronteras, idénticas

responsabilidades en la marcha de nuestros países, y de todos los países del continente, por los caminos de la paz y del progreso. Se explica así como la presencia en uno de los palcos del recinto de tan gratos huéspedes no pueda pasar inadvertida para la Cámara.

El Uruguay tiene con el Brasil una estrecha y profunda solidaridad afectiva, solidaridad que se basa, tanto o más que en intereses económicos, en altos, nobles y edificantes intereses de cultura y en superiores ideales de armonía internacional.

No tenemos con esa nación ningún problema internacional. Somos leales hermanos. Si alguna vez la política del Imperio desató entre el Brasil y el Uruguay los nudos de estrecha solidaridad que nos impuso el destino, la vecindad y la similitud espiritual, culpa fué de los políticos y no de los pueblos.

El advenimiento al Brasil de los días republicanos, la preeminencia en la política internacional del Barón de Río Branco, la obra lenta de gobernantes, artistas, hombres de ciencia y de trabajo, la expansión extraordinaria de la democracia y de la cultura, reataron aquel nudo histórico, tornándolo inalterable.

(¡Muy bien!).

—No tenemos, señor Presidente, ninguna clase de recelos con esa gran nación, y sin menoscabo para nuestro orgullo patriótico decimos con íntima complacencia que es nuestra hermana mayor de América.

La Comisión de Asuntos Internacionales desea que quede en la versión taquigráfica la simpatía cordial con que ha recibido en esta casa la visita de esos eminentes representantes del país hermano. A ese deseo agrego el sentir unánime de la bancada nacionalista que represento.

(¡Muy bien! — Aplausos en la Cámara).

SEÑOR PIROTTO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PIROTTO. — Nuestra bancada adhiere gustosa, señor Presidente, a las manifestaciones que acaba de formular el señor Diputado Haedo, entendiendo realizar, a la par que un homenaje a nuestros ilustres visitantes, un acto de simpatía hacia la gran nación hermana, que nos envía una embajada integrada por algunos de sus más ilustres hijos; y adhiere con viva complacencia, porque ello nos dá oportunidad para testimoniar una vez más nuestro alto aprecio hacia ese gran pueblo que ha compartido con el nuestro la ansiedad de muchas horas de historia común.

El pueblo brasileño, que tiene su sede en un territorio donde la naturaleza ha derramado pródiga sus dones, ha sabido vencer la influencia del medio en que vive, burlando las predicciones pesimistas de Buckle y de Gobineau, y está dando al mundo el alto ejemplo de lo que puede una raza joven que aspira noblemente al orden y al progreso, tal como reza el lema comptiano de su bandera.

Es que los brasileños de hoy son dignos descendientes de aquellos iustres conquistadores lusitanos que trajeron a la América, al par que la lengua armoniosa de Camoens, el genio emprendedor característico de la raza.

El Brasil, señor Presidente, que ha alcanzado un desarrollo comercial e industrial sorprendente; que cuenta en su literatura con hombres consagrados como los de Ronald de Carvalho, Olavo Bilac y Monteiro Lobato; que ha dado a la ciencia hombres como Couto — el sabio extraordinario a quien nuestro país ha rendido hoy un homenaje — como Antregesillo y como Aloisio de Castro, maestros reconocidos en todos los medios científicos, es acreedor con justos títulos al tributo de nuestra admiración.

Señor Presidente: es nuestro deseo que cuando estos ilustres embajadores regresen a su tierra, cuando lleguen a su país, lleno de bellezas panorámicas deslumbrantes, puedan testimoniar a sus compatriotas el hondo afecto que se siente en el Uruguay por esa gran nación que ha tenido la gloria de ver nacer al Barón de Río Branco y a Ruy Barboza, los campeones infatigables de la justicia internacional.

He terminado.

(¡Muy bien!. — Aplausos en la Cámara).

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ha anotado para hacer uso de la palabra durante la media hora previa, un señor Representante.

Tiene la palabra el señor Troitiño.

SEÑOR TROITIÑO. — Mientras otros oradores, señor Presidente, pueden tener la satisfacción de hablar con frecuencia en esta Cámara, con palabra galana, sobre los huéspedes ilustres que llegan a nuestro país o sobre homenajes que se rinden a pueblos extranjeros — y que nosotros también compartimos, porque deseamos, cómo el que más, que la fraternidad reine entre todos los pueblos de América y del mundo—a los Diputados socialistas nos toca siempre iniciar el período de sesiones de cada mes con nuestra protesta serena, pero firme y sincera, contra las arbitrariedades del Poder Ejecutivo, que cada mes comete nuevos atentados contra derechos que la propia Constitución ha consagrado.

No voy a referirme hoy a todos los atentados anteriores que ha cometido el Poder Ejecutivo; no voy a enumerarlos siquiera, aunque quizás fuera conveniente hacerlo, para que estos huéspedes ilustres del extranjero que nos visitan, supieran que nuestro país acaso sufre mucho de los mismos dolores que en este instante, o en otros, sufre o ha sufrido el pueblo brasileño. Los actos cometidos en estos últimos días por el Poder Ejecutivo son de tal manera arbitrarios, que el propio Consejo de Ministros ha creído oportuno ampararse en las disposiciones constitucionales que sólo rigen para los casos de commoción interna, de guerra civil o de ataques del exterior.

Aunque estos huéspedes ilustres lo ignoren, en este momento, por obra y gracia de un decreto del Poder Ejecutivo, está el Uruguay bajo la vigencia de disposiciones que sólo rigen para los casos de grave conmoción interna o de guerra civil.

El Poder Ejecutivo, cumpliendo con esas mismas disposiciones constitucionales que invoca, ha enviado un mensaje a la Asamblea General para que ésta se pronuncie sobre las medidas extraordinarias que acaban de tomarse; pero nosotros hemos sabido ya que hay quienes intentan el aplazamiento de la sesión de la Asamblea General o hacer imposible el quórum de la misma para lograr que esa sesión no se efectúe en el día de hoy.

Si la Asamblea se reuniera, nosotros expondríamos allí nuestra protesta y nuestros puntos de vista; pero si esa sesión de la Asamblea no se realiza, y en previsión de que no llegue a reunirse la Asamblea General, la delegación socialista presenta una interpelación al Ministro del Interior para que éste explique al país las causas de ese decreto y para que el Parlamento pueda pronunciarse sobre el mismo.

No hace falta desgraciadamente insistir sobre la gravedad de las medidas tomadas por el Poder Ejecutivo, porque, como ya dije antes, él mismo las considera tan graves que solamente entiende que puede aplicarlas amparándose en las disposiciones que rigen para los casos de conmoción interna o de guerra civil.

Por lo tanto, creo que la Cámara en este caso no hará cuestión de quiénes son los Diputados interpelantes, ni hará cuestión de posiciones políticas para — teniendo en cuenta solamente la gravedad del asunto — votar esta interpelación y pedir que el Ministro venga a Sala, sobre todo para el caso de que no se realice la sesión de la Asamblea General. Este es nuestro propósito, y con ese motivo dejamos planteado nuestro pedido de interpelación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"Moción: para que se llame a Sala al señor Ministro del Interior a fin de que informe sobre el decreto del 2 del corriente suprimiendo la libertad de trabajo y las garantías individuales, y sobre las medidas que contra la libertad de imprenta se tomaron a raíz de dicho decreto.

Liber Troitiño. — Emilio Frugoni".

—Se va a votar.

SEÑOR POLLERI. — No corresponde en este momento.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — No tiene discusión.

SEÑOR POLLERI. — Si no hay más oradores anotados, debe declararse que se entra a la orden del día y entonces tratar la moción, porque si no estaría sujeta la moción a la disposición que rige para la media hora previa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Estamos dentro de la orden del día.

SEÑOR POLLERI. — Como el señor Presidente anunció que se trataba de un orador anotado para la media hora previa, de ahí podría provenir el error; pero si estamos en la orden del día esta moción admite discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — No admite. Es un asunto entrado, tiene el carácter de un asunto entrado. Hay que votarla.

SEÑOR POLLERI. — ¿Cómo se va a votar un pedido de interpelación sin discusión? Por mi parte, deseo hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para evitar una discusión inútil se va a leer el artículo reglamentario.

(Se lee):

"Artículo 130. Las proposiciones de los señores Representantes para hacer venir a sala a los Ministros de Estado, en uso del derecho acordado por el artículo 50 de la Constitución, se presentarán por escrito al Presidente, expresando claramente los puntos a que aquéllas se refieran.

Al dar cuenta a la Cámara de la entrada de uno de estos asuntos, el Presidente invitará a los Diputados que deseen la concurrencia a sala del Ministro a que expresen su conformidad votando afirmativamente, sin discusión, la proposición formulada, sin que esto signifique que se solidarizan con sus términos, sino simplemente que desean que se haga uso de la facultad de llamar a sala a un Ministro.

Si no alcanzare a un tercio de los componentes de la Cámara el número de votos favorables a la proposición, se tendrá ésta por desechada.

Si obtuviese el tercio aludido, el Presidente de la Cámara concertará con el Ministro el día y la hora en que será citada la Cámara en sesión extraordinaria, con asistencia del Ministro".

SEÑOR POLLERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Polleri.

SEÑOR POLLERI. — Fuera de duda, dentro de un criterio estrictamente reglamentario, la Mesa puede aparecer teniendo razón en cuanto a que la proposición de interpelación que acaba de formularse, no de "llamado a sala del Ministro", sino de "interpelación" — y aclaro esto,

porque es el fundamento real de los argumentos que voy a hacer — la Mesa puede aparecer, digo, teniendo razón para evitar que se produzca un debate al respecto; pero indiscutiblemente este artículo del Reglamento no responde al concepto actual de las interpelaciones con responsabilidad política en caso de decisión de la Cámara. Responde al viejo precepto según el cual los llamados de los Ministros a Sala, no motivaban resolución de ninguna clase, según el texto constitucional anterior al promulgado últimamente y que rige en la actualidad.

De modo que, sin perjuicio de votar afirmativamente, haré en su oportunidad las salvedades formales que se me ocurran con respecto al pedido de interpelación que acaba de formular el señor Diputado socialista. Además propongo que pase el punto reglamentario a la Comisión de Asuntos Internos para que sea examinado, a fin de ajutsarlo al concepto actual de la Comisión.

A mi modo de ver, los pedidos de interpelación deben ser discutidos también por las ulterioridades que tienen dentro del régimen actual, y en ese sentido debe ser reformado el Reglamento, si es que el Reglamento tiene estricta aplicación y no hay otro dispositivo que afecte las condiciones de los pedidos de la especie del que estamos tratando.

SEÑOR FRUGONI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Un momento.

Mientras no se modifique el Reglamento, la Mesa no tiene más remedio que hacerlo cumplir.

SEÑOR POLLERI. — Sí, señor, y por eso he dicho que voy a hacer la salvedad de voto después de la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Frugoni había pedido la palabra?...

SEÑOR FRUGONI. — Era para decir lo que acaba de decir el señor Presidente: que el Reglamento obliga a la Mesa a poner a votación la proposición, y que lo expresado por el señor Diputado Polleri no es pertinente en este instante frente a la manera cómo ha de tratarse la cuestión, que está suficientemente aclarada...

SEÑOR POLLERI. — ¿Me permite?...

Es pertinente, en el sentido de pedir que ese artículo del Reglamento pase a la Comisión de Asuntos Internos, que es lo que yo he indicado, y nada más.

(Interrupciones).

SEÑOR HAEDO. — Que se lea el pedido de interpelación, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la proposición de los señores Diputados Troitiño y Frugoni.

(Se vuelve a leer).

—Se va a votar la moción que acaba de leerse, para que se llame a sala al señor Ministro del Interior...

SEÑOR MEDINA. — ¿Es posible ocuparse de la moción?

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor: no tiene discusión.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Es lamentable, porque con unas aclaraciones podría votarse esto en otra forma.

SEÑOR MEDINA. — Confieso que el Reglamento me ata de una manera total.

SEÑOR POLLERI. — Creo que debe irse al fundamento del voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se puede fundar el voto después de la votación.

8

SEÑOR MEDINA. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MEDINA. — Voy a pedir que la Cámara pase a intermedio por quince minutos, porque la bancada de nuestro partido quiere reunirse con los Senadores para ocuparse de un asunto importante, a pedido de los señores Senadoers.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Medina, para que se pase a intermedio por quince minutos.

(Se vota. — **Afirmativa: setenta y dos en setenta y cinco**).

(Se pasa a intermedio a las 17 horas y 30 minutos. — Se vuelve a Sala a las 18 horas y 10 minutos).

—Continúa la sesión.

9

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BURANELLI. — Los asuntos que figuran en la orden del día, por su propia entidad no será posible que la Cámara los trate en el breve espacio de tiempo que media desde el comienzo de esta sesión hasta la iniciación de la Asamblea General. De manera que formulo moción para que la orden del día de la fecha de hoy se transfiera para el día miércoles próximo.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Modifico la moción del señor Diputado Buranelli en el sentido de que la orden del día de hoy se transfiera para el día martes próximo.

SEÑOR BURANELLI. — Para el día martes ya hay otros asuntos que ya integran la orden del día. Esa es la dificultad.

SEÑOR PRESIDENTE. — eS va a votar por su orden las dos mociones formuladas.

SEÑOR FRUGONI. — ¿Me permite?..

Para dar nuestro voto en este asunto, necesitaríamos saber — ya que parece que está resuelto — cuál va a ser la orden del día de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer por Secertaría la orden del día de mañana.

(Se lee):

"1.o Proyecto sobre pago de la contribución inmobiliaria de las propiedades de los alrededores del Palacio Legislativo".

SEÑOR CARBALLO. — ¿Tiene informe de la Comisión?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.

(Continúa la lectura):

"2.o Reajuste económico-financiero (Modificaciones del Senado) — Anexo al repartido número 24".

—Se va a votar en primer término la moción del señor Diputado Buranelli.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y séis en sesenta y dos**).

SEÑOR MEDINA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR MEDINA. — Hago moción para que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana el asunto referente a la ley de imprenta, que ya ha sido estudiado por la Comisión respectiva y se ha hecho un informe amplio que ha sido pesado a todos los señores Representantes.

(Apoyados).

SEÑOR REGULES (don Dardo). — ¿Me permite?...

¿Hay informe con respecto a las modificaciones e indicaciones que se hicieron en Sala?...

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay informe.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Entonces tiene que repartirse ese informe, porque el proyecto volvió a Comisión con motivo de algunas modificaciones, y queremos saber cuál es el resultado.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CUSANO. — En realidad, la Comisión consideró las observaciones que motivaron el pase de ese asunto, á Comisión, y está en condiciones de ofrecer su informe. Es claro que el término sería perentorio para el día de mañana, pero si la Cámara lo creyese conveniente, se podría hacer el repartido.

SEÑOR FRUGONI. — ¿Me permite?..

Después de las declaraciones que acaba de hacer el señor Representante, que es miembro de la Comisión, me parece que la Cámara no debería insistir en el apresuramiento de que dán muestras algunos señores Representantes para tratar ya mañana una cuestión de tanta importancia y tan complicada, como es la ley que restringe la libertad de imprenta.

(Interrupción del señor Representante Medina).

—Cuando el informe vino a la Cámara, inmediatamente surgieron algunas observaciones que movieron a algunos miembros de la Cámara a formular la indicación de que volviese el proyecto a Comisión para que fuese nuevamente estudiado y se pusieran de acuerdo sobre determinadas disposiciones. No sabemos todavía qué es lo que se ha deliberado en la Comisión a ese respecto, y convendría mucho que tratándose de una cuestión tan delicada, por lo menos se hiciera un repartido en el que constasen por escrito las observaciones que se hicieron después de haberse retirado este proyecto para pasarlo nuevamente a Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Medina.

(Se vota. — **Negativa: veintinueve en sesenta y cuatro**).

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Por las mismas razones que expuso el señor Diputado Medina, y creyendo que habrá tiempo para repartir el informe, hago moción para que ese asunto se coloque en la orden del día en primer término, el lunes próximo.

(Apoyados).

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Con informe.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Con informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Alonso Montaño.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta en sesenta y cinco**).

10

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — En el día de hoy se inicia por la Suprema Corte de Justicia la visita de cárceles. Es notorio que la Suprema Corte se encuentra desintegrada, creándole, dentro del campo de la doctrina, un problema respecto de las resoluciones que debe tomar en este acto de visita de cárceles. Además de la inspección que realiza a los locales y sobre el tratamiento que a los presos se les dispensa, tiene la Suprema Corte la facultad de sobreseer las causas o conceder libertades provisionales. Pero para tomar esas decisiones, de acuerdo con la ley, es necesario que exista la mayoría de votos conformes de la Corte, y aquí nace el problema, si cuando el legislador ha querido referirse a la mayoría ha entendido exigir la concurrencia de tres votos para conceder estas gracias especiales, y si simplemente ha querido que tuviesen esas decisiones la mayoría de los presentes.

En la actualidad, la Corte está desintegrada por tres miembros. Si se aplica-

ra el primer criterio, nos encontraríamos con que los presos que solicitaran esa gracia estatuída en nuestro Código, necesitarían la unanimidad de los miembros de la Corte, haciéndoseles más difícil la concesión de esa gracia.

Por esta razón, señor Presidente, y previa una consulta personal a los miembros de las distintas bancadas, con el señor Diputado Cersósimo hemos presentado un proyecto de ley por el cual se establece un plazo de treinta días, a contar desde la integración total de la Corte, para que los procesados o penados, o sus defensores puedan presentar esos petitorios dentro de los requisitos legales.

También pedimos que se postergue por ese mismo plazo la visita de causas, es decir, de expedientes, que debe realizar la Alta Corte de Justicia, porque encargar toda esa labor solo a tres miembros, es hacer muy difícil la tarea, muy penosa, dado que creo, según mis informes, dentro de las prácticas que allí rigen, se distribuyen entre los cinco miembros todos los expedientes en materia criminal para darles fácil andamiento y resolución a las causas.

Por estas razones, señor Presidente, hemos presentado un proyecto de ley del que pido se dé cuenta, y formulo moción para que se trate sobre tablas, si la Cámara está dispuesta.

(Apoyados).

11

SEÑOR PRESIDENTE. — Antes de tratar el proyecto presentado por los señores Diputados Arrillaga Safons y Cersósimo, la Mesa va a poner a votación la moción de interpelación presentada por la bancada socialista.

Léase.

(Se lee):

"Moción: para que se llame a Sala al señor Ministro del Interior a fin de que informe somre el decreto del 2 del corriente, suprimiendo la libertad de trabajo y las garantías individuales y sobre las medidas policiales que contra la libertad de imprenta se tomó a raíz de dicho decreto."

—Se va a votar.

(No habiendo observación, se vota. — **Negativa: veinticuatro en setenta y dos).**

SEÑOR POLLERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR POLLERI. — Señor Presidente: va sin decir que estoy de acuerdo con la salvedad reglamentaria en cuanto a que al votar afirmativamente, — como lo he hecho, — la interpelación, nadie se solidariza con los términos en que se plantea la misma y con los cuales discrepo.

(Apoyados).

—Además, insisto en que el artículo relativo a la manera de tratar las interpelaciones, debe ser modificado de acuerdo con los nuevos preceptos constitucionales; pero de lo que me interesa dejar constancia en el fundamento del voto, es que, si bien he votado la interpelación al Ministro del Interior, considero que este asunto envuelve la responsabilidad del Gabinete desde el momento que la decisión sobre lo que se interpela ha sido adoptada por el Gabinete en pleno, salvo alguna discordia.

Es lo que quería dejar perfectamente establecido.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR HAEDO. — Nuestra bancada ha votado negativamente el pedido de interpelación formulado por la delegación socialista. Lo ha hecho por razones de lógica parlamentaria y de oportunidad.

El Poder Ejecutivo ha remitido a la Asamblea General un mensaje de acuerdo con las disposiciones constitucionales, estableciendo las razones que lo han movido a adoptar las actitudes que son de notoriedad. Está librado el problema a su juez natural, que es la Asamblea, y que va a reunirse dentro de breves minutos.

Si esta Asamblea resultara remisa en la consideración de ese mensaje, adquiriría entonces oportunidad el pedido de interpelación; hacerlo ahora, resultaría imprudente y contrario a la lógica parlamentaria, pues se interferiría la apreciación de un suceso de esta naturaleza cuando su juez natural, dentro de breves horas, estará en condiciones de hacerlo.

(Apoyados).

—Si la Asamblea, contrariamente a lo que nosotros pensamos, apareciera en mora dilatando la apreciación de ese mensaje, procedería el planteamiento de la interpelación, en ese caso nuestra bancada acompañaría el pedido de interpelación.

(Apoyados).

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Deseo fundar el voto y, al mismo tiempo, explicar por qué la bancada socialista presentó esta proposición, apesar de estar convocada para hoy la Asamblea General ante la cual deben discutirse las medidas extraordinarias adoptadas por el Poder Ejecutivo.

En primer término, — como ya lo dijo mi compañero de bancada, — porque suponíamos que la Asamblea pudiera no llevarse a cabo, por falta de número o cualquier otra razón, y que por ese motivo se aplazase demasiado el esclarecimiento y la deliberación de un problema tan importante para la suerte de las libertades públicas y de los derechos individuales en nuestro país; y, en segundo término, porque no sería difícil que la Asamblea General quisiera ceñirse, — ya que probablemente cuenta para ello este criterio con mayoría bastante de votos, — a la discusión de los únicos puntos que el Poder Ejecutivo encara en el mensaje elevado a la misma Asamblea, y es de advertir que nosotros pedimos explicaciones, no tan solo por el decreto del 2 del corriente, de que da cuenta ese mensaje, sino por las medidas que adoptaron después las autoridades policiales y que, a nuestro juicio, encierran todavía mayor gravedad, como atentado a las libertades fundamentales, que los propios decretos que la Asamblea General va a discutir.

(Interrrupciones. — Suena la campana de orden).

12

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Como está por sonar la hora reglamentaria, voy a hacer moción para que el proyecto a que he hecho referencia hace un momento, se incluya en tercer o cuarto término en la orden del día de la próxima sesión.

SEÑOR REYES MOLNE. — ¿Me permite?

Yo creo que este proyecto debe ser estudiado. Sin un informe de la Comisión permanente, no lo podemos votar.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Con informe de la comisión.

SEÑOR REYES MOLNE. — En ese caso, acepto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si en la orden del día de la próxima sesión se incluye, con informe...

SEÑOR REYES MOLNE. — Informe y repartido.

(Murmullos).

SEÑOR POLLERI. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POLLERI. — La votación debe hacerse en este sentido, — ya que parece dispuesta la Cámara a tomar una resolución, — que se autorice a la Mesa para incluir en la orden del día ese proyecto una vez que fuera repartido el informe.

Hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va votar la moción del señor Diputado Polleri.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y uno en sesenta y seis).**

—La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a las 18 horas y 30 minutos. Se vuelve a Sala a las 19 horas).

—No habiendo quórum, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas).

Carlos N. Otero, **Director de Taquígrafos.**

50.ª SESION ORDINARIA

NOVIEMBRE 6 DE 1934

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JULIO CESAR ESTOL

CON ASISTENCIA DEL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA, DOCTOR CESAR CHARLONE

SUMARIO

1

En Montevideo, a los seis días del mes de Noviembre del año mil novecientos treinta y cuatro, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Abadie Santos, Acosta, Alaggia, Aldama, Alonso Montaño, Antúnez, Artecona, Arrillaga Safons, Azevedo, Aznárez, Baltar, Barañano, Barbé, Bonino, Buranelli, Cabrera Martínez, Camps, Canessa, Carámbula (don Felisberto F.), Carámbula García, Carnelli, Casas Araújo, Castro, Cersósimo, Collazo, Corbo Martínez, Cusano, De la Fuente, De Dovitiis, De León, Dubra, Dupont Aguiar, Echenique, Echeverri, Esquibel, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Frugoni, García Corbo, Giambruno, González Olaza, Guerrero Flores, Haedo, Iturbide, Langón, Machado, Magnoni, Malmierca, Manacorda, Manini Ríos, Martínez, Medina, Méndez Rodríguez, Mestre, Montes, Mora Otero, Morales, Nebel Ellauri, Oliú, Paunesse, Pérez Moré, Pérez Sánchez, Pirotto, Polleri, Pringles, Regules (don Dardo), Regules (don Raúl), Restuccia, Reyes Molné, Ríos, Rosa Giffuni, Ruggiero, Salgado, Semino, Sosa Aguiar, Sozo, Stewart Vargas, Tarabal, Torres, Trotitiño, Tubino, Tuso, Viera, Vieyte, Vigliola, Viña y Wilson.

Total: 88.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Carballo, Espalter, Gómez, Gutiérrez, Kayel, Nunes Ribeiro, Olaso y Pérez Aquino.

Total: 8.

Sin aviso, los señores Representantes: Olivera Ortuz, Rossi y Schekleton.

Total: 3.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1—La Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto de ley por el que se faculta al Banco de la República para otorgar un crédito de 500.000 pesos, destinado a facilitar la aplicación del decreto sobre primas a los ganados.

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

2—La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios informa el proyecto por el que se modifica la ley que creó la Caja N. de Ahorro Postal.

3—La Comisión de Fomento de la Producción se expide en los proyectos por los que se acuerda subsidios a las Exposiciones de Artigas, Tacuarembó y Paysandú.

—Repártanse.

4—Los señores Representantes doctores César G. Gutiérrez, Fidencio Nunes Ribeiro y Toribio Olaso y don Alejandro Kayel, don Fernando J. Carballo, don Eugenio Pérez Aquino y don Aquiles Espalter, solicitan licencia para faltar a la sesión de hoy.

—Se votarán oportunamente.

5—La Comisión Fomento de Tarariras remite un despacho telegráfico por el que solicita sanción de una ley que fije el precio mínimo de la cosecha próxima.

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

3

El señor Representante don Armando D. Pirotto presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El Ministerio de Instrucción Pública, llamará a concurso, para la redacción de dos textos de historia nacional, adaptados a los programas de Enseñanza Primaria y Secundaria, respectivamente.

Art. 2.o Este concurso será fallado por un Jurado designado por el Ministerio, del que deberán formar parte un delegado del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal y otro del de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

Art. 3.o El Jurado deberá tener en cuenta especialmente, que los textos premiados, respeten las recomendaciones formuladas por la Comisión Internacional para la Enseñanza de la Historia.

Art. 4.o Los premios a otorgarse serán de dos mil pesos, para el texto destinado a la enseñanza primaria y de tres mil pesos para el destinado a la enseñanza secundaria, debiendo tomarse su importe de Rentas Generales.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Montevideo, noviembre 3 de 1934.

Armando D. Pirotto, Rep. por Colonia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

No iniciaré estas consideraciones repitiendo los ditirambos tradicionales sobre la enseñanza de la historia o trasladando una vez más la conocida frase de Cicerón, que rueda por todos los libros. Ello resultaría ocioso en un momento en que nadie discute la importancia fundamental de los estudios históricos.

Mi proyecto aspira a asegurarles a esos estudios mayor eficiencia, poniendo en las manos de nuestras jóvenes generaciones obras adaptadas a las modernas corrientes pedagógicas, ya que hasta ahora y sin que esto implique desconocer importantes esfuerzos realizados, carecemos de textos aceptables.

Se me observará tal vez que no es esta la única asignatura que no cuenta con un texto apropiado; a ello respondo que si bien esto es cierto, la historia es la disciplina que mal enseñada puede aparejar peores resultados.

Su hondo interés humano, su dramaticidad que siempre hace aparecer a nuestra patria frente a las otras, engendra frecuentemente sentimientos exaltados, que un mal texto puede exacerbar. No siendo por otra parte una ciencia y careciendo de la lógica rígida de éstas, da entrada a la apreciación personal del autor, que muchas veces resulta equivocada.

El Estado no debe olvidar que el libro va a las manos de los niños, que incapaces de rechazar la mentira — interesada o inconsciente, — tienen derecho a la verdad. Una afirmación inexacta, que admitirán sin vacilar, será con los años, asentada en sus espíritus, la falsa premisa que invalidará sus juicios y fructificará quizá en incomprensiones y en odios.

Estos peligros de la enseñanza de la historia, son de tal gravedad, que algunos pedagogos, entre otros el Profesor Clémendot, han propuesto su eliminación de los programas.

Yo pienso que sin llegar a esta solución, que ya preconizara Volney en el siglo XVIII, se pueden escollar esos peli-

gros de la enseñanza de la historia, orientándola en el sentido preconizado por la Comisión Internacional para la Enseñanza de la Historia, organismo técnico que preside D. Rafael Altamira, pedagogo insigne y sabio historiador.

Las principales aspiraciones de esa Comisión, formuladas en varios congresos, se concretan en el deseo de asegurar en el futuro el amor de los hombres a la paz y su mejor comprensión, por medio de su mejor conocimiento.

Nuestros textos, salvo rara excepción, registran en sus páginas sólo lo concerniente a la historia militar. Los únicos personajes que aparecen propuestos a las nuevas generaciones, como modelos de heroísmo, son aquellos que atraviesan nuestra historia a caballo, rodeados de una aureola marcial; primeras figuras absorbentes en el cuadro doliente de nuestras antiguas luchas.

Yo he visto libros usuales en nuestras aulas, en que se consagran numerosas páginas a caudillos bárbaros y a sus tristes hechos y nada se dice de la labor científicas de un Larrañaga o un Soca. en que no se mencionan nuestros grandes literatos, desde Lamas y Berro hasta Rodó y Sánchez, en que no se habla de la obra jurídica de los Ramírez y Narvaja y en que se omite el nombre de tantos otros próceres civiles, que al decir de Rodó, padecen hambre y sed de justicia.

Contra esta concepción estrecha es necesario reaccionar.

Después de una época que ha visto triunfar con Schlosserm Weber y Lavisse, la historia de la civilización, sería ridículo que los manuales de nuestro país, siguieran cayendo en un error que ya censuraron en el siglo XVI, Vives y Bacon.

Es necesario que la historia no inculque a los niños la creencia de que la guerra es la única forma gloriosa de la historia, llegándose por tal hecho a la subversión a que se refería Herder, cuando decía: "en este mundo los nombres más ilustres, pertenecen a menudo a azotes del género humano, a verdugos que llevaban una corona o aspiraban a apoderarse de un trono".

Otra consideración, que según la Comisión Internacional debe tenerse en cuenta especialmente es la de que la historia no es simplemente un medio para hacer o estimular los sentimientos patrióticos. Cuando se la toma como instrumento para esa finalidad, por lo general se crean patriotismos extraviados, agresivos. Es ese un peligro que el Jurado no deberá olvidar, procurando que los textos no ofrezcan al alumno un panorama oficial de la historia, que le impida sacar al país de tan duras experiencias, la provechosa lección que de ellas se desprende, y que los asuntos se encaren con altura, sin apasionamientos, y sin desmedrar a los hombres de otras naciones para enaltecer a los nuestros, a quienes muchas veces se pretende revestir de una especie de infalibilidad.

Tales son las principales razones que motivan mi proyecto, con cuya aprobación haremos obra proficua, facilitando la formación de lo que ha dado en llamarse el espíritu internacional.

No importa que esa época de tolerancia y mutua comprensión, nos aparezca algo lejana. Sea nuestro ejemplo aquel gran Condorcet, que en los días terribles de la Revolución Francesa, entretuvo sus últimas horas echando las bases de una sociedad futura a la que la educación aseguraría la paz perenne.

Montevideo, noviembre 3 de 1934.

Armando D. Pirotto, Rep. por Colonia."

—A la Comisión de Instrucción Pública.

4

Léase la inasistencia a sesiones de Cámara y de Comisiones.

(Se lee):

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 5:

Con licencia: Azeves, Echenique, Gómez, González Olaza, Nunes Ribeiro, Olivera Ortuz y Rossi.

Sin aviso: Schekleton.

Señores Representantes que no concurrieron a las reuniones de Comisiones del día 5:

Códigos: De León y Abadie Santos.

Investigadora sobre incumplimiento de la ley que libera de derechos al papel para los diarios: Nunes Ribeiro (con aviso), Vieyte y Fernández Crespo.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

Se han anotado para la media hora previa dos señores Diputados.

5

Tiene la palabra el señor Diputado Rosa Giffuni.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Habiendo contestado la Intendencia de Canelones sobre las palabras pronunciadas por mí el 9 de Octubre con respecto a la rebaja de la luz eléctrica, y si bien es cierto que ratifica lo manifestado por mí, ese informe no es muy preciso. En él se justifica, pues, que no se han hecho más gestiones que las que se pudieron haber hecho anteriormente. Por ello voy a solicitar, por el momento que todos estos antecedentes pasen al Directorio de las Usinas Eléctricas, a fin de ver si es posible que la población de Canelones consiga lo que desea, es decir, la rebaja de la tarifa de luz eléctrica que — a mi juicio —es muy excesiva.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía los antecedentes a que ha hecho referencia el señor Diputado, al Directorio de las Usinas Eléctricas.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y cuatro).**

9

—Tiene la palabra el señor Diputado Troitiño.

SEÑOR TROITIÑO. — En la sesión de ayer los Diputados socialistas habíamos presentado una moción de interpelación al Ministro del Interior, sobre las graves medidas tomadas por el Poder Ejecutivo. Esa moción fué rechazada, según lo expresó en Cámara el señor Diputado Haedo, por razones, se dijo, de lógica parlamentaria.

Nosotros teníamos ayer, cuando presentamos esa proposición, ciertas noticias de lo que iba a ocurrir en la Asamblea General: se nos había informado que existía el propósito de no discutir en la sesión de ayer de la Asamblea, las medidas tomadas por el Poder Ejecutivo, y era teniendo en cuenta precisamente esa posibilidad que los Diputados socialistas, deseando que de cualquier manera se ventilara una cuestión de tanta gravedad, habíamos presentado nuestra moción de interpelación.

Cuando el señor Diputado Haedo expresó los fundamentos del voto de la bancada nacionalista, dejó constancia de que si la Asamblea General fuera remisa en el cumplimiento del deber que tenía de abocarse inmediatamente al estudio de las medidas tomadas por el Poder Ejecutivo, él, y con él sus compañeros de sector, votarían la interpelación propuesta por los delegados socialistas. Esa situación es la que se presenta actualmente.

Nosotros no nos imaginamos nunca *que las cosas iban a ocurrir como ocurrieron* ayer en la Asamblea General, y cuando se realice otra sesión de esa Asamblea trataremos nuevamente de exponer nuestras críticas a la actitud que adoptó el señor Presidente de la Asamblea General.

Nosotros sabíamos que existía el propósito de aplazar, por lo menos, la discusión del asunto; pero no sospechábamos que ese aplazamiento fuera resuelto, puede decirse, por su propia voluntad, por el Presidente de la Asamblea General.

En previsión de que ocurriera algo semejante, habíamos presentado nuestra moción de interpelación; más, repito, jamás creímos que las cosas habrían de ocurrir de tal manera que ni se nos iba a dar tiempo a oponernos a ese aplazamiento del cual se venía hablando.

Por mi parte, declaro que tenía el propósito de hacer uso de la palabra en esa sesión de la Asamblea General para pedir que las medidas tomadas por el Poder Ejecutivo fueran discutidas de inmediato, como así parece establecerlo la propia Constitución. Pero en el momento en que terminaba la cuestión previa que había sido planteada, noté un movimiento del señor Presidente, que me hizo suponer que iba a dejar el sillón presidencial para que lo ocupara el Vicepresidente; otra cosa no percibí. Algunos otros señores legisladores manifestaron después que el señor Presidente había dicho en voz muy baja que, si no había algún miembro de la Asamblea que solicitara la palabra, se levantaba la sesión.

Nosotros, por nuestra parte, no oímos esas palabras, y si las hubiéramos oído, hubiésemos expresado inmediatamente nuestro deseo de que la sesión no se levantase, para poder discutir una cuestión de tanta gravedad.

Nos encontrámos, pues, ante una situación de hecho. La Asamblea no ha discutido las medidas del Poder Ejecutivo. Las medidas subsisten, y algunas de ellas revisten verdadera gravedad, como ya lo he dicho repetidas veces, y como por otra parte ha podido comprobar todo el pueblo de Montevideo y también todos los señores legisladores. Están en suspenso la libertad de trabajo, la libertad de imprenta, ciertas garantías individuales y hasta la libertad de comercio, porque se ha prohibido el reparto de los diarios, se ha prohibido la venta de diarios dentro de las casas de comercio. Y, en cuanto al reparto de diarios — que alguna administración de algún órgano de publicidad considera solamente desde el punto de vista de los intereses de la administración del diario — yo debo decir que en esos casos se atenta expresamente contra un legítimo derecho de las personas que tienen el reparto, porque el reparto es una cosa que se adquiere, que se compra. Hay vendedores de diarios que han pagado, con muchísimo sacrificio, doscientos o trescientos pesos para adquirir un reparto en determinada zona de la ciudad. Actualmente, muchas de esas personas, por el delito de querer cumplir su tarea, de querer realizar un trabajo que la ley les autorizó a realizar, son reducidas a prisión o son molestadas a cada instante.

Esto no es lo más importante, por cierto; pero basta citar uno de estos detalles para demostrar que estas medidas no pueden seguir subsistiendo y que era, por lo tanto, completamente urgente que la Asamblea General discutiera las medidas del Poder Ejecutivo para tomar sobre ellas la resolución pertinente.

Por todas estas razones, señor Presidente, los Diputados socialistas vamos a presentar nuevamente nuestra moción de interpelación, porque no sabemos tampoco si en la sesión que debe realizar mañana la Asamblea General se podrán discutir los mensajes del Poder Ejecutivo, que actualmente están en el seno de una Comisión de la Asamblea General. **En** *cambio, la Cámara tiene en sus manos el* modo de hacer venir a Sala al Ministro del Interior, y una vez aclarado el alcance

de las medidas tomadas por el Poder Ejecutivo y puesta de manifiesto la gravedad de esas medidas, los intereses y derechos que lesionan, aun tratándose de una Asamblea que ha procedido, en tantos casos, con un espíritu de cuerpo en que la solidaridad de las mayorías no deja ningún sitio a los esfuerzos razonables y justos de las minorías, aun dentro de esa Asamblea o de esta Cámara, yo creo que las medidas que están en vigencia son de tal naturaleza que después de un debate sobre las mismas no será posible mantenerlas.

Por estas razones en el momento oportuno los socialistas vamos a presentar nuestra moción de interpelación, y como esa moción no puede discutirse ni fundarse en ese momento, hago esta exposición para que los señores Diputados tengan presente las razones en que los socialistas fundamos nuestra proposición.

He terminado.

SEÑOR HAEDO. — Creo que he sido aludido. Me han informado que el señor Diputado Troitiño se ha referido a unas manifestaciones mías hechas en la sesión anterior de la Cámara. Yo no me encontraba en Sala cuando se me aludió.

Pediría autorización a la Presidencia para poder contestar esas manifestaciones que algunos compañeros me informaron que se han hecho.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR HAEDO. — Por no encontrarme en Sala, no conozco bien el alcance de la alusión que hizo el señor Diputado socialista al fundamento de mi voto en la sesión de ayer.

SEÑOR TROITIÑO. — Si la Mesa me lo permite, yo se lo puedo decir.

SEÑOR HAEDO. — Si el señor Representante fuera tan amable...

SEÑOR TROITIÑO. — La alusión que hice a las manifestaciones del señor Representante, fué referente a la declaración que hizo en nombre de su bancada, de que en el caso de que la Asamblea estuviera remisa en el cumplimiento del deber que tenía de tratar las medidas tomadas por el Poder Ejecutivo, en tal caso, el señor Representante y su bancada,— obtuvo en ese momento muchos apoyados, —votarían el pedido de interpelación. Eso era lo fundamental de lo que había dicho.

SEÑOR HAEDO. — Son exactas las manifestaciones que hace el señor Diputado socialista. Ese fué el espíritu que primó en nuestra bancada cuando se planteó este asunto y esas, más o menos, fueron las palabras que pronuncié. Pero la verdad es que en el día de ayer se reunió la Asamblea, y de acuerdo con las disposiciones reglamentarias, fueron pasados los mensajes a estudio de la Comisión respectiva. Se me anuncia que para esta tarde está citada la Comisión de la Asamblea para tratar los mensajes. No hay ningún detalle, señor Presidente, que permita variar la posición de nuestra bancada; por el contrario, la citación a que me he referido, demuestra el buen espíritu que ha tenido la Asamblea, y que no existe el propósito de estar en mora ni dilatar el estudio del asunto.

Las Comisiones se reunirán hoy: si consiguen producir informe, mañana será tratado en la Asamblea General, y mañana se verá cuál es la actitud de la Asamblea. En ese sentido, la situación está incambiada, está exactamente en los mismos términos que estaba ayer, y es por eso que la posición de nuestra bancada no puede cambiar. El asunto está sometido a su juez natural, que es la Asamblea; la Asamblea ha dado pruebas de que tiene el mejor propósito de resolverlo a la brevedad posible. Cuando la Asamblea pudiera aparecer en mora, cuando hubiera detalles que llevaran a la convicción de que la Asamblea quiere eludir el pronunciamiento sobre el mensaje, entonces sería el momento en que la delegación socialista debiera reeditar su pedido; pero no en el día de hoy. Entonces vería el señor Diputado socialista cómo nuestra bancada sabía ser consecuente y votaría el pedido de interpelación.

SEÑOR TROITIÑO. — Yo creo que el señor Diputado Haedo no se da cuenta bien de la gravedad de las medidas que ha tomado el Poder Ejecutivo.

Si el señor Representante viera que en su familia hay personas que no disponen de lo más necesario para comer, porque el Estado no les permite ejercer el trabajo que es su medio de vida, si viera que su comercio no puede realizar sus tareas porque se lo impide el Poder Ejecutivo, si viera que hombres de su partido o personas muy allegadas a él están en las comisarías sin haber cometido ningún acto delictuoso, por disposición del Poder Ejecutivo, si viera que el diario del Partido o el órgano mismo del propio señor Representante Haedo, — que podría tenerlo, — no puede salir a la calle por una simple disposición de la Jefatura de Policía, entonces no estaría tan tranquilo esperando el informe de la Comisión de la Asamblea para tratar este asunto, sino que comprendería que la cuestión debe tratarse como grave y urgente, inmediatamente, porque todo el país y la Cámara principalmente, deben estar perfectamente en antecedentes para saber si las medidas están justificadas o no, y sobre todo que está demostrado que esas medidas han sido proyectadas desde hace más de un mes en un proyecto que muchos Diputados no querían aceptar: proyecto que se hizo público; proyecto al que yo me referí en esta Cámara y al que se refirió también el señor Representante Espalter, proyecto hecho por la Patronal Gráfica, simplemente para suprimir la resistencia de los obreros que estaban en conflicto con ella. Esto es completamente exacto, según lo dijo, sin ser desmentido, el señor Representante Espalter.

(Interrupción del señor Representante Polleri).

—Lo dijo siendo miembro de una Comisión extraparlamentaria que se había formado con el propósito de resolver el conflicto gráfico, a la cual había llegado el proyecto. Recuerdo también las manifestaciones del señor Representante Polleri en ese momento, diciendo que el proyecto él no lo hubiera aceptado ni lo aceptaría jamás, aunque acepta todas las disposiciones del proyecto puesto en vigencia ilegalmente ahora por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que está terminado el asunto.

7

Se van a votar las licencias solicitadas.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y cinco en sesenta y nueve).**

8

Se entra a la orden del día con la consideración del primer asunto que figura en la orden del día: suspensión del pago de la contribución inmobiliaria de las propiedades comprendidas en la zona de expropiación del Palacio Legislativo.

(Antecedentes):

"Montevideo, setiembre 5 de 1932.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, ingeniero José A. Otamendi.

Presente.

Muy señor mío.

El que suscribe, en representación de la sucesión de Domingo Sanguinetti y Francisca M. de Sanguinetti, propietarios de las fincas ubicadas en las calles Agraciada números 2313|19, Sierra 2276|80 y Estrecho 2126, y empadronadas respectivamente con los números 10264. 10076, 10271, se presenta ante esa Honorable Cámara y expresa lo siguiente:

1.o Desde la ley de 1915, las citadas propiedades están comprendidas dentro de la zona de expropiación para la terminación del contorno del Palacio Legislativo, y de acuerdo con dicha ley, la Comisión del Palacio Legislativo expropió muchas propiedades en el año 1919|20.

2.o Hasta el año 1929, las fincas de dicha sucesión estaban ocupadas por inquilinos establecidos desde mucho tiempo, y si bien resultábamos perjudicados por la referida ley, los perjuicios eran relativamente soportables.

3.o El proyecto sancionado por el Honorable Senado en 1929, y agravado por las demoliciones ordenadas por la Comisión del Palacio Legislativo, trajo como consecuencia la desocupación de dichas propiedades hasta hace algunos meses y actualmente se han podido arrendar, pero en condiciones muy precarias por la amenaza de expropiación a que están expuestas.

4.o Las fincas antes citadas pertenecen a cinco herederos, tres de los cuales tienen por único recurso el pequeño alquiler que producen dichas fincas a causa de la amenaza de expropiación.

Por lo tanto piden, con justicia, que contemplen su situación y que se les exonere de la contribución y recargos inmobiliarios hasta tanto no se efectúe la expropiación, a empezar del año 1931|32.

Esperando que se digne fijar su atención a todo lo expuesto, saludo a usted con mi más alta consideración.

Por la sucesión: Antonio Massaferro.

Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios en la imposibilidad de resolver — por no ser de su cometido — el grave problema creado a los propietarios de bienes inmuebles afectados por los proyectos de embellecimiento de los alrededores del Palacio Legislativo, ya que leyes especiales no les permiten disponer libremente de sus propiedades, ha creído imprescindible aconsejaros la sanción del adjunto proyecto de ley que contempla en la parte que a las contribuciones al Estado se refiere, la situación irregular en que se encuentran los propietarios de la referencia.

Desde que se aceptaron los planos para la construcción del Palacio Legislativo, se estudiaron diversas iniciativas con el objeto de darle al mismo un marco adecuado que destacara nítidamente sus severas y bellas líneas. A ese efecto, se dictaron leyes especiales que prohibían toda refacción en los edificios que lo circundaban en una zona determinada.

Esas disposiciones tenían por objeto hacer menos gravosas las expropiaciones en el momento oportuno, pero es el caso que han pasado ya muchos años, sin que los propietarios afectados por esas leyes hayan visto expropiados sus inmuebles.

La obra implacable del tiempo ha ido destruyendo edificios que no podían ser reparados en la forma que lo imponían las circunstancias y, como una consecuencia directa de ese estado de cosas, las propiedades no han producido las rentas a que sus dueños tienen derecho a percibir.

Muchos de esos propietarios se han visto obligados a atrasarse en sus contribu-

ciones al Estado y no sería justo que éste provocara la ruina de aquéllos, por vía del cobro ejecutivo de las contribuciones.

Corresponde, pues, que el cobro de todos los impuestos nacionales y municipales de esas propiedades, quede en suspenso hasta el momento en que el Estado las adquiera para los fines mencionados.

Por todas estas consideraciones, que podrán ser ampliadas en Sala, vuestra Comisión os aconseja la pronta sanción del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, noviembre 2 de 1934.

Adolfo Pérez Sánchez. — Carlos A. Mora Otero. — Carlos M. Aznárez. — Mario Dupont Aguiar. — Eduardo Fasciolo Siri.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El cobro del impuesto de contribución inmobiliaria y demás impuestos que graviten sobre las propiedades afectadas con el fin de mejorar las perspectivas del Palacio Legislativo, no se hará efectivo, mientras no se abone a los propietarios el importe de las respectivas expropiaciones.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Noviembre 2 de 1934.

Adolfo Pérez Sánchez. — Carlos A. Mora Otero. — Carlos M Aznárez. — Mario Dupont Aguiar. — Eduardo Fasciolo Siri."

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general el proyecto.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: cincuenta y tres en cincuenta y siete**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión el artículo que acaba de leerse.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Señor Presidente: yo voy a apoyar, desde luego este proyecto de ley; pero quería hacer algunas manifestaciones, teniendo en cuenta el informe de un destacado miembro de la Comisión, para aclarar algunos conceptos.

Es notorio que han existido varios proyectos de expropiaciones para terminar las obras del Palacio. Había un plan máximo y un plan mínimo, podríamos llamarlos así. Ultimamente, la Comisión de Asuntos Internos integrada, que presidía el señor Diputado Enrique Martínez — que justo es decirlo, puso extraordinario celo y actividad en ese asunto — buscó una fórmula que hiciera factible la adquisición de los predios linderos para resolver ese problema edilicio. La Comisión esta designó a unos técnicos que formularon, a su vez, un proyecto definitivo. No existe ni para uno ni para otro aún sanción legislativa. Como no se expresa en este artículo a qué propiedades se refiere, yo entiendo que este beneficio debe acordarse a las propiedades comprendidas dentro del plan máximo de expropiaciones, teniendo en cuenta que mañana el Parlamento podrá inclinarse a favor de esa solución.

(Apoyados).

—Creo que bastarán las palabras del miembro informante, para que quede definido el espíritu de esta disposición.

Pero, además, voy a proponer que también se haga un compás de espera en favor de estos propietarios en lo que se refiere al cobro del pavimento, del saneamiento y de los demás impuestos municipales. Porque si otorgamos una espera nada más que para la contribución inmobiliaria y otros impuestos sin especificarlos, podría suceder que el perjuicio que nosotros queremos que no tengan estos propietarios, lo reciban por una vía indirecta y no prevista por el legislador.

De manera que la proposición mía consistiría en que después de las palabras "contribución inmobiliaria", se agregara "pavimento y saneamiento", y después de la palabra "impuesto", se estableciera la calificación de nacionales o municipales.

En esa forma creo que quedaría bien redactado el proyecto en discusión.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Yo no tengo inconveniente en aceptar, en nombre de la Comisión, las proposiciones que formula el señor Diputado Arrillaga Safons, porque en realidad ese es el espíritu que primó en la Comisión para las propiedades afectadas por las leyes de expropiación del Palacio Legislativo. De manera que la Comisión acepta las modificaciones propuestas por el señor Diputado.

SEÑOR NEBEL ELLAURI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR NEBEL ELLAURI. — Yo, igualmente, señor Presidente, en mi carácter de miembro de la Comisión del Palacio Legislativo, estoy de completo acuerdo con las manifestaciones que ha hecho el compañero de Comisión, señor Arrillaga Safons, porque eso era, precisamente, lo que yo pensaba defender en el seno de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura del artículo tal cual queda modificado.

(Se lee):

"Artículo 1.o El cobro del impuesto de contribución inmobiliaria, pavimento, saneamiento y demás impuestos nacionales y municipales que graviten sobre las propiedades afectadas con el fin de mejorar las perspectivas del Palacio Legislativo, no se hará efectivo mientras no se abone a los propietarios el importe de las respectivas expropiaciones."

—En discusión particular el artículo.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Mi firma, a pesar de formar parte de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, no figura en el proyecto, pero no es porque esté en desacuerdo con él, sino porque en el momento de procederse a la firma, no estaba en Comisión. Por eso no lo firmé.

Pero a pesar, señor Presidente, de que el señor miembro informante ha aceptado, en nombre de la Comisión, el agregado que propone el señor Arrillaga Safons, yo tengo ciertos escrúpulos sobre si podemos legislar, así, exonerando del pago o dando esperas en pavimento, saneamiento u otros impuestos municipales. Tengo ciertos escrúpulos sobre sí, realmente, tendríamos jurisdicción para hacer esto, y por temor de complicar el problema, yo optaría por no agregar esos impuestos.

Ahora, yo quisiera aclarar también que, de acuerdo con la Constitución, — y ese era el espíritu que debía informar también *el proyecto, porque podría ser dicho en la* discusión para que quedara aclarado, — los propietarios creo que están libres de la expropiación, y que solamente aceptarán esta demora en el pago, o esta exoneración del impuesto de la contribución inmobiliaria...

(Interrupciones).

—.. siempre que optaran por la expropiación; pero están en su derecho de no optar por la expropiación, porque el artículo de la Constitución nueva es clarísimo: y no pueden existir expropiaciones sin un pago anticipado de la propiedad.

Por lo tanto, la Constitución nueva ha planteado un problema distinto y esos propietarios, aunque fuera un poco del punto de vista del porvenir de esta zona que rodea al Palacio, están en su perfecto derecho de disponer de sus propiedades. Ese es mi criterio, porque, vuelvo a repetir, el artículo de la Constitución es clarísimo y se quiso, — precisamente, yendo en contra de esas expropiaciones que nunca se realizan, — establecer que toda expropiación debía de ser previo pago de la propiedad expropiada.

De manera que esa expropiación no creo que pueda pesar por mucho tiempo sobre las propiedades afectadas; pero si los propietarios refieren esperar a la expropiación para cuando venga, entonces yo considero perfectamente justa la disposición del proyecto, aun cuando tengo escrúpulos en lo que respecta a la extensión que le quiere dar el señor Arrillaga Safons, sobre todo en el aspecto de pavimento y saneamiento que, siendo mejoras, yo no creo que pueda tener jurisdicción el Parlamento para establecer esas esperas y modificar contratos o un procedimiento de cobro ya establecido y regularizado.

He terminado.

SEÑOR POLLERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POLLERI. — Yo no oí bien la indicación del señor Diputado Arrillaga Safons; pero si se ha referido al impuesto de saneamiento...

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Municipales...

SEÑOR POLLERI. — ... tal vez la observación del doctor Stewart Vargas tenga razón de ser.

En lo que tenga relación con retribución de servicios, es privativo de los Municipios regir en esa materia. De manera que, tal vez, haya una invasión de atribuciones, contraria a la letra y al espíritu de la Constitución.

Ahora, en lo que depende de las exigencias fiscalistas del Estado, en eso, claro está, tenemos plena libertad para legislar; pero en la otra materia, puede haber un obstáculo constitucional insalvable.

Es lo que quería decir.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Desde el punto de vista de los impuestos, no se afectaría con esta ley la economía municipal, porque es notorio que la nueva Constitución, en lo que no ha admitido la autonomía de los Gobiernos departamentales, es precisamente en esta materia impositiva, pues ha entregado ese problema al Parlamento Nacional.

Quedaría por discutirse el problema respecto de pavimentos y de saneamiento. Se ha discutido largamente en nuestros estrados, este problema. Yo recuerdo, especialmente, un pleito entablado por la Iglesia Católica, exonerada, de acuerdo con la Constitución, de impuesto, y que sostenía que el pavimento era un impuesto. Recuerdo haber leído todos los fundamentos que se daban haciendo las diferenciaciones entre retribución de servicios, mejoras y los impuestos de carácter general, simplemente.

No podemos afirmar que haya una solución categórica una jurisprudencia ya firme sobre esta materia; pero como no quiero entorpecer la marcha de este asunto, sino que prefiero acelerarlo, en benefi-

cio de todos los propietarios de esta zona, creo que podríamos, en ese caso, sancionar un artículo 2.o por el cual se autoriza para a la Comisión Administrativa del Palacio a pagar las cuotas de pavimento o de saneamiento de aquellas propiedades que esté resuelto expropiar.

Podría ser ésta la solución que armonizara en este caso.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — El artículo 1.o en discusión, plantea un problema más hondo, que ha rozado por incidencia, el señor Diputado Stewart Vargas.

Por este proyecto se concede una suspensión de pago del impuesto por el tiempo que esté pendiente el juicio de expropiación. Se advierte claramente que la orientación del proyecto, al suspender temporariamente el pago de los tributos fiscales, es con el propósito de compensar en algo a los propietarios por la demora del Estado en hacer efectiva la expropiación.

El texto constitucional vigente en este punto difiere fundamentalmente del anterior, porque consagra, específica y claramente, el derecho del propietario a ser indemnizado en los daños y perjuicios emergentes de la mora por incumplimiento por parte de la Administración. ¿Nos garantiza este proyecto que las acciones a que da lugar el texto constitucional recordado no van a ser ejercidas? He ahí el problema.

Un asunto de esta naturaleza debe resolverse mediante una ley-contrato, de un acuerdo previo entre por una parte los que tienen en su patrimonio un derecho creditorio a accionar contra el expropiante, y por la otra el Estado que, como contra-prestación, les concede ciertas liberaciones o exenciones.

Esa es la forma definitiva de resolver el problema, salvo el caso que la Comisión por intermedio de el miembro informante, nos suministre algún elemento ilustrativo que no aparece en los antecedentes.

Insistiré en estas objeciones fundamentales. No se puede conceder liberaciones, exenciones y suspensiones de pago, que importan un régimen de favor, si el Estado no se asegura la contra-prestación equivalente, es decir, si no aparece la igualdad en la posición jurídica de las partes.

(Apoyados).

—En este sentido, por ahora, me limito a requerir al señor miembro informante un pronunciamiento sobre este aspecto del asunto lo que, para mí, constituye un motivo fundamental, de resistencia a votar el proyecto.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — No voy a entrar a discutir con el ilustrado colega señor Diputado Carámbula el aspecto jurídico del proyecto. Me parece que en este asunto la Cámara debe colocarse por encima del aspecto jurídico contemplando el aspecto humano.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite?...

Yo quería decir, simplemente, que la Comisión tomó en cuenta ese aspecto jurídico y, especialmente por tomarlo en cuenta, no aceptó la exoneración, sino que quiso simplemente dar una espera, que es una forma bien pobre y bien mitigada de conceder un favor a esa situación en que están los propietarios de las zonas linderas al Palacio, que, realmente, debe llamar la atención de la Cámara.

El problema que plantea el señor Diputado Carámbula, sería lógico si se hubiera dado una exoneración por ley, porque entonces habría que tomar en cuenta ese derecho creditorio que dice el señor Carámbula que tienen los propietarios de acuerdo con la mora en la expropiación; pero no ha hecho eso la Comisión, no ha querido hacer una exoneración lisa y llana, sino, simplemente, una simple espera en el pago, que está compensada por el goce actual de la propiedad en la parte que perjudica el pago de ese impuesto.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — ¿Me permite?

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Sí, señor.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Si existiera una ley que determinara con precisión cuales son las propiedades que se van a expropiar, yo me inclinaría a aceptar la solución indicada por el señor Diputado Carámbula. Yo le preguntaría al señor Legislador si conoce una ley que determine cuales son las propiedades a expropiar.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — En todo caso, sería yo el que tendría que continuar después de la respuesta del señor miembro informante.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Estoy en el uso de una interrupción.

Entiendo que no hay una ley que determine cuáles son las propiedades a expropiarse. No existiendo, pues, una ley que así lo determine, ningún propietario se encuentra en las condiciones jurídicas que preveía el doctor Stewart Vargas, es decir dentro de ese régimen constitucional nuevo a que él se refería.

Comprendo que el señor miembro informante diga que no es el aspecto jurídico de este asunto el más interesante en este momento, sino que es necesario contemplar la situación real, de hecho. Hay varios proyectos sobre expropiaciones y es notorio cuál es la zona más o menos afectada. De hecho, ninguna de esas propiedades ha podido entrar en el comercio o sea en la libre contratación; ninguna de esas propiedades se puede vender ni hipotecar, porque no existe persona ni institución que acepte esa clase de operaciones.

De manera que no nos encontramos frente a ningún problema jurídico a resolver. Nos encontramos frente a una situación de hecho. Y yo me pregunto: si la Cámara ha votado, sin que se alegara una inconstitucionalidad, el proyecto de ley por el cual se suspendían los remates y las ejecuciones hipotecarias, ¿cómo no vamos a poder impedir en este momento y por esta ley que, por cobro de cuentas de pavimento y por cobro de cuentas de saneamiento, se ejecute a estas propiedades, en perjuicio de los que están esperando la expropiación por parte del Estado?

Me parece, señor Presidente, que, de este punto de vista, el asunto es claro. Lo que nosotros queremos es que no se rematen esas propiedades, que no se perjudique a los propietarios, porque no han podido pagar esa clase de obligaciones con el Municipio. La espera es, pues, una solución igual a la que significaría establecer en esta ley que estas propiedades no pueden ser rematadas para perseguir el cobro de estos impuestos.

Por estas razones, señor Presidente, es que yo continúo insistiendo en mi proposición.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Yo creo, señor Presidente, que con las explicaciones que ha dado el señor Diputado Arrillaga Safons, estará satisfecho el señor Diputado Carámbula.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — No, señor.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Muy bien. Yo no sé como puede traerse, en realidad, a la consideración de la Cámara la discusión de este asunto en su aspecto jurídico, porque entonces me pregunto si las leyes no obligan al Estado, si las leyes en este país sólo obligan a los particulares, porque con el caso de las expropiaciones de las propiedades afectadas por los proyectos de mejoramiento edilicio de las perspectivas del Palacio Legislativo, pasa un caso curioso que ya ha dejado de ser curioso, para ser trágico en algunos de ellos.

Yo conozco el caso, señor Presidente, de una propiedad muy valiosa que fué afectada en sus cimientos por las obras del Palacio Legislativo. Esa propiedad empezó a derrumbarse y hay constancia de los técnicos de que fueron las obras de preparación de los cimientos del palacio las que afectaron la estabilidad de esa propiedad. A los propietarios se les impidió refaccionarla, hacer las obras necesarias para su conservación. Esos propietarios vivían de las rentas que les daba esa casa, entre ellos, había dos señoras de mucha edad que vivieron durante veinte años esperando, como última solución de su vida, que el Estado cumpliera con la obligación que había contraído de expropiarles esa propiedad. Una de ellas ya ha fallecido sin haber visto realizado el sueño de toda su vida, que vislumbrara en uso de un perfecto y legítimo derecho.

Ahora hay una serie de propiedades que también, con la acción del tiempo, se han ido destruyendo y los propietarios se encuentran en la imposibilidad de refaccionarlas. Los alquileres de esas propiedades han disminuído en algunos casos hasta en más del 80 o|o. La mayor parte de esas casas no han podido ser alquiladas, porque, naturalmente, como no tienen las comodidades indispensables para la vida, nadie las ha querido arrendar. El Estado, pues, ha causado a todos esos propietarios un daño extraordinario. No se ha preocupado en ningún momento de ir a aliviar esa situación que injustamente él ha provocado.

Este es el momento, señor Presidente, que la Comisión, teniendo en cuenta esas circunstancias, elaboró un simple proyecto de ley por el cual no se hace un favor a los dueños de las propiedades afectadas por la zona de ensanche o de expropiación del Palacio Legislativo como dice el señor Diputado Carámbula. No se hace un favor, porque suspender el pago de impuestos nacionales y municipales a propiedades que no pueden sacar la renta a que legitimamente tienen derecho a aspirar sus propietarios, no significa favor de ninguna clase, porque el Estado mismo es el que impide que esas propiedades se encuentren en las condiciones necesarias para dar el rendimiento que pueden y deben dar por el capital que ellas representan.

La Comisión, señor Presidente, ante esas circunstancias consideró que sobre todo aspecto jurídico había un aspecto humano y de justicia, y que esos dos aspectos, el humano y el de justicia, obligaban al Estado, ya que no a reparar el daño que él causó — que en muchos es irreparable — por lo menos a no poner a esas propiedades en vías de ejecución por los impuestos que adeudan, porque esas propiedades no reditúan lo que hay derecho esperar de ellas.

Creo entonces que no es el caso que cita el señor Diputado Carámbula. El Estado no realiza ningún favor y no tiene derecho, pues, a exigir a esos propietarios que no ejerzan la acción que la Constitución les da derecho a ejercer. Por otra parte, si ellos ejercieran el derecho que la Constitución les otorga, en el momento en que se efectuara el pago de las expropiaciones, el Estado se cobraría de los impuestos atrasados con los intereses correspondientes.

He terminado.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Pido la palabra.

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 117 Montevideo Miércoles 21 de Noviembre de 1934 Núm. 8477

TARIFA DE AVISOS

(Decreto 19 de Octubre 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ..... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ..... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ..... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso ..... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ..... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ..... " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por un año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución de 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: CALLE FLORIDA, 1178

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 12
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 12 para la contratación del servicio fúnebre para los señores Jefes, Oficiales y tropa del Ejército y la Marina durante el año 1935, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 de Noviembre de 1934, a las 9 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Noviembre 10 de 1934.
(Cuenta corriente) Nov.13-9437-v.nov.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 13
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 13 para adquirir útiles e impresos para las Unidades del Ejército durante el año 1935, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní 1599, de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 de Noviembre de 1934, a las 9 y 30 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1932, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Noviembre 10 de 1934.
(Cuenta corriente) Nov.13-9438-v.nov.23.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
REVALIDA DE PERMISOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE MUELLES PARTICULARES

Habiendo aprobado el Poder Ejecutivo, por decreto de Octubre 24 de 1934, las nuevas disposiciones y tarifas propuestas por el Directorio para las operaciones que se realicen por muelles de propiedad particular, instalados o a instalarse en la zona comprendida entre Punta Brava y Punta Espinillo, se hace saber que de acuerdo con el inciso 10 del artículo 1.o de dicho decreto, dentro del plazo de sesenta días, los actuales concesionarios o los que deseen instalarse deberán presentarse a la Administración Nacional de Puertos solicitando acogerse a la referida reglamentación, llenando al efecto los requisitos pertinentes de terminados en la misma.

Interin se resuelvan los pedidos de nuevas autorizaciones, los propietarios de muelles actualmente habilitados podrán continuar operando dentro del régimen vigente. Vencido ese plazo, o sea, a partir del 25 de Diciembre de 1934, aquellas firmas que no hubieran obtenido autorización para operar, deberán cesar en sus actividades por los muelles particulares. — Héctor Pochintesta, Secretario General.
(Cuenta corriente) Nov.13-9440-v.nov.23.

PREFECTURA DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto, a solicitud de su propietario, conceder el cambio de nombre de la chata nacional "J. S. M. y Cía N.o 5" por el de "Activa 1.a". — Montevideo, Noviembre 14 de 1934. — El Prefecto del Puerto de Montevideo.
$3.90 Nov.16-9541-v.dic.3.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesionales, no profesores y a los señores estudiantes de la Facultad de Veterinaria para que elijan sus representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma.

La elección tendrá lugar en dicha Facultad el día 5 de Diciembre próximo, en el siguiente orden:

La de los profesionales (dos delegados), de las 9 a las 11 horas.

La de los estudiantes (un delegado), de las 9 a las 11 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del señalado para dicha elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del indicado para ese acto. — Montevideo, Noviembre 15 de 1934. — Domingo A. Fernández, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.19-9628-v.nov.23.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
LICITACION INTERRUPTORES AUTOMATICOS HORARIOS

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 11 de Febrero de 1935, a las 10 horas, para proveerse de 80 interruptores automáticos horarios, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas. Precio del ejemplar $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 10 de 1934. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.13-9420-v.nov.23.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de uniformes destinados a los empleados de vigilancia de la Colonia Educacional de Varones y Centro de Menores "Doctor Julián Alvarez Cortés", de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Institución.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el 23 del corriente, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas — Montevideo, Noviembre 17 de 1934. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.19-9653-v.nov.23.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de los tanques de acero para la Refinería de Petróleo.

El pliego de condiciones puede retirarse en el departamento de compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419. Precio del ejemplar $ 5.00.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 8 de Enero de 1935, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 17 de 1934. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Nov.17-9627-v.nov.28.

SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
LLAMADO A LICITACION

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la venta de un lote de bolsas de segundo y tercer uso, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio, calle Uruguay 828

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La *Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después* de repartido el diario.

Las propuestas deberán ser presentadas el jueves 22 del corriente mes de Noviembre, antes de las nueve de la mañana, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo Noviembre 12 de 1934.
(Cuenta corriente) Nov.11-9476-v.nov.21.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 26167

Montevideo, Noviembre 10 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Adriano Ramos Pinto e Irmao, Limitada, con domicilio en Vila Nova de Gaia (Portugal), han solicitado el registro de la marca

ADRIANO RAMOS PINTO & IRMAO, LIMITADA

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.15-9504-v.dic.1.o.

ACTA N.o 26164

Montevideo, Noviembre 9 de 1934. — Con esta fecha lo sseñores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Midas Camera - Projectors Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca
"MIDAS"
para distinguir artículos de la clase 25.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.14-9463-v.nov.30.

ACTA N.o 26154

Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Mateo Brunet y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"MAVIS"
para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a. — Alberto V. Canessa Director.
$7.00 Nov.14-9377-v.nov.30.

ACTA N.o 26105

Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Con esta fecha el señor David Schkolnik, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Actuario.
$7.00 Nov.7-9263-v.nov.23.

ACTA N.o 26119

Montevideo, Octubre 27 de 194. — Con esta fecha el señor Carlos Stoll, apoderado de Talleres de Carpintería Metálica Moderna, Sociedad Anónima Industrial Uruguaya "Carmeta", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"SOPLAPINT"
para distinguir artículos de las clases 6.a y 7.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.15-9500-v.dic.1.o.

ACTA N.o 26156

Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — Con esta fecha el señor Eduardo E. Figari, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.12-9376-v.nov.28.

ACTA N.o 26194

Montevideo, Noviembre 17 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Fabrique de Produits Chimiques ci - devant Sandoz", de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca
"BELLERGAL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.20-9696-v.dic.6.

ACTA N.o 26168

Montevideo, Noviembre 12 de 1934. — Con esta fecha el señor Abraham Wysokikamien, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.14-9472-v.nov.30.

ACTA N.o 26162

Montevideo, Noviembre 9 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Continental Oil Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

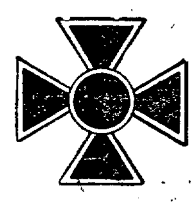


para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites lufrificantes y grasas de petróleo). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.14-9466-v.nov.30.

ACTA N.o 26163

Montevideo, Noviembre 9 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rodríguez Anido Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

CRUZ DE MALTA



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.14-9465-v.nov.30.

ACTA N.o 26161

Montevideo, Noviembre 9 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de La Cosechera - A. B. Rocca, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca



SATURNO

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.14-9464-v.nov.30.

ACTA N.o 26152

Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Lead Pencil Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Horoken, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.12-9392-v.nov.28.

ACTA N.o 26104

Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.12-9396-v.nov.28.

ACTA N.o 26159

Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hammermill Paper Company, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Erie (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

PERGALOID

para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.12-9395-v.nov.28.

ACTA N.o 26158

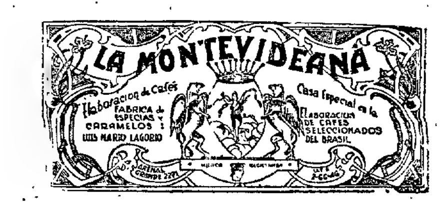
Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — Con esta fecha los señores Heinze y Bonilla, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (encendedores). — Alberto V. Canessa, Director
$7.00 Nov.12-9410-v.nov.28.

ACTA N.o 25819

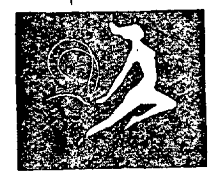
Montevideo, Agosto 10 de 1934. — Con esta fecha el señor Luis Mario Lagorio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (con excepción de harina de trigo, pastas alimenticias, galletitas, hielo y café de malta). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.12-9394-v.nov.28.

ACTA N.o 26170

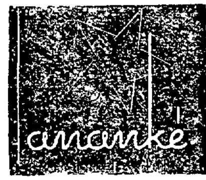
Montevideo, Noviembre 12 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sáenz, Briones y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.15-9505-v.dic.1.o.

ACTA N.o 26171

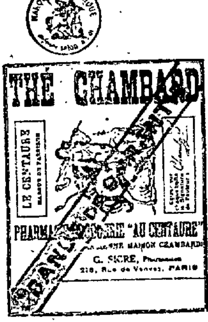
Montevideo, Noviembre 12 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sáenz, Briones y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.15-9506-v.dic.1.o.

ACTA N.o 26135

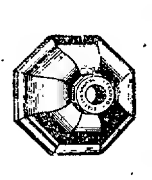
Montevideo, Octubre 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado del señor farmacéutico Georges Jean Alphonse Sicre, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

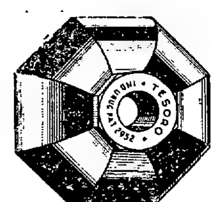


para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.15-9508-v.dic.1.o.

ACTA N.o 26139

Montevideo, Noviembre 2 de 1934. — Con esta fecha el señor Carlos B. Engelbrecht, de esta plaza, ha solicitado el registro de la marca

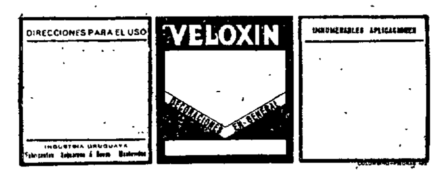




para distinguir artículos de la clase 8.a (artículos sanitarios en general). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.15-9510-v.dic.1.o.

ACTA N.o 26146

Montevideo, Noviembre 6 de 1934. — Con esta fecha los señores Acquarone y Russo, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (ver descripción). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.15-9511-v.dic.1.o.

ACTA N.o 26134

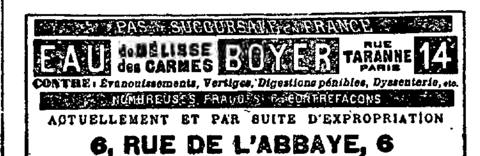
Montevideo, Octubre 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado del señor Jean Fougerat, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"RAMI"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos tales como jarabes, píldoras y pastas). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.15-9507-v.dic.1.o.

ACTA N.o 26136

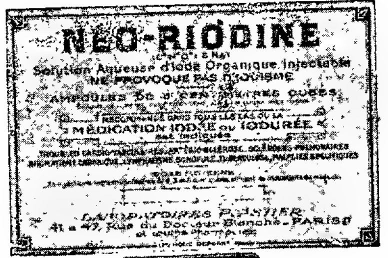
Montevideo, Octubre 23 de 1934. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores Renouard Lariviere et Cie., de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (agua de melisa). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.15-9509-v.dic.1.o.

ACTA N.o 26148

Montevideo, Noviembre 6 de 1934. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado del señor Pierre Astier, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Alberto C. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.16-9512-v.dic.1.o.

ACTA N.o 26147

Montevideo, Noviembre 6 de 1934. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado del señor Pierre Astier, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"NEO - RIODINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.15-9513-v.dic.1.o.

ACTA N.o 26157

Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Benedictine Distillerie da la Liqueur de l'Ancienne Abbaye de Fecamp", establecida en Fecamp (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

Bénédictine

para distinguir artículos de las cleses 1.a, 2.a, 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.15-9514-v.dic.1.o.

ACTA N.o 26173

Montevideo, Noviembre 12 de 1934. — Con esta fecha el señor Israel Rapoport, de esta plaza, ha solicitado el registro de la marca

"SIGLO DE HOY"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (ropa blanca en general y ropería). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.15-9515-v.dic.1.o.

ACTA N.o 26174

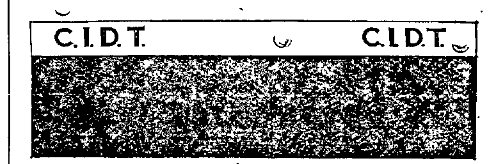
Montevideo, Noviembre 12 de 1934. — Con esta fecha el señor Israel Rapoport, de esta plaza, ha solicitado el registro de la marca

"SIGLO DE ORO"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a *(ropa blanca en general y ropería).* — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.15-9516-v.dic.1.o.

ACTA N.o 26166

Montevideo, Noviembre 9 de 1934. — Con esta fecha los señores Juan J. Vidal y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 15.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.14-9471-v.nov.30.

ACTA N.o 26151

Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — Con esta fecha el señor Augusto Nery, de esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca

"AGRICOLA"

para distinguir artícuols de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.14-9473-v.nov.30.

ACTA N.o 26150

Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — Con esta fecha el señor Augusto Nery, de esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca

"LABRADOR"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.14-9474-v.nov.30.

ACTA No. 26153

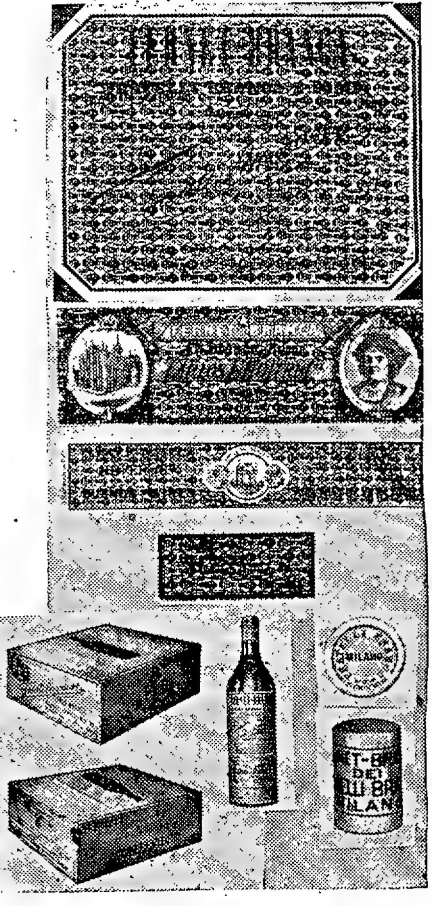
Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Rodolfo Musante y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PRINCIPE DE GALES"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.14-9475-v.nov.30.

ACTA N.o 26160

Montevideo, Noviembre 9 de 1934. — Con ésta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Fratelli Branca", de Milán (Italia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (fernet). — Alberto V. Canessa, Director.
$16.60 Nov.14-9488-v.nov.30.

ACTA N.o 26142

Montevideo, Noviembre 6 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Molnar, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NORMA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.8-9311-v.nov.24.

ACTA N.o 26143

Montevideo, Noviembre 6 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan J. Zozaya, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"STEWART - WARNER"

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.8-9312-v.nov.24.

ACTA N.o 26145

Montevideo, Noviembre 6 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Anaconda Copper Mining Company, una corporación del Estado de Montana, con domicilio en la ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.8-9313-v.nov.24.

ACTA N.o 26144

Montevideo, Noviembre 6 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mc. Coys Laboratoires, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.8-9314-v.nov.24.

ACTA N.o 26141

Montevideo, Noviembre 6 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Serafín Celano, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MOSCOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (insecticidas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.8-9270-v.nov.24.

ACTA N.o 26138

Montevideo, Noviembre de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Andrés Roos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SALANTALE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.7-9255-v.nov.23.

ACTA N.o 26140

Montevideo, Noviembre 3 de 1934. — Con esta fecha los señores Taranco y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"MAIZENOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (féculas de maíz, harinas y derivados del maíz y demás harinas y productos alimenticios). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.7-9247-v.nov.23.

ACTA N.o 26137

Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Jaime Estrader, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

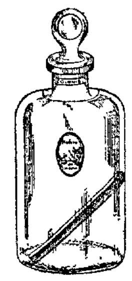
"KELITO"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a, 9.a, 10.a, 13.a y 22.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.6-9231-v.nov.22.

ACTA N.o 26126

Montevideo, Noviembre 5 de 1934. — Con esta fecha R. Dubourg, por Guillermo Krawehl, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca





"MADERA DE SANDALO"

para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.6-9240-v.nov.22.

ACTA N.o 25820

Montevideo, Agosto 11 de 1934. — Con esta fecha el señor Baldomero Hidalgo, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca





MARCA REGISTRADA
SALINERA URUGUAYA
— Y —
FABRICA DE PAN Y GALLETA RALLADA

Exija a su proveedor los acreditados paquetes de Pan y Galleta RALLADA ESPECIAL DE LA SALINERA URUGUAYA

CALLE PATRIA 531-33
MARCA REGISTRADA
Automático 412083

SAL FINA EXTRA
Contenido 200 gramos
Exija la acreditada MARCA Salinera Uruguaya
Punta Carreta

SALINERA URUGUAYA
SAL FINA
EXTRA
B. Hidalgo
U. T. E. 412083

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$9.40 Nov.6-9233-v.nov.22.

ACTA N.o 25821

Montevideo, Agosto 11 de 1934. — Con esta fecha el señor Baldomero Hidalgo, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Nov.6-9234-v.nov.22.

ACTA N.o 26112

Montevideo, Octubre 24 de 1934. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de la Sociedad Anónima Mackinnon y Coelho Limitada, Compañía Yerbatera, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"VITAMATE"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.6-9235-v.nov.22.

ACTA N.o 26172

Montevideo, Noviembre 12 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sáenz, Briones y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

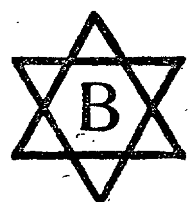


para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.17-9599-v.dic.4.

ACTA N.o 26165

Montevideo, Noviembre 9 de 1934. — Con esta fecha los señores C. Brandes y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



"ETIQUETA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.17-9578-v.dic.4.

ACTA N.o 25543

Montevideo, Junio 4 de 1934. — Con esta fecha los señores Busto Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"AL TOPE"

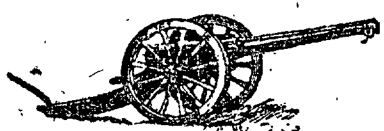
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.17-9558-v.dic.4.

ACTA N.o 25792

Montevideo, Agosto 6 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Guido Machin, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

EL CAÑON

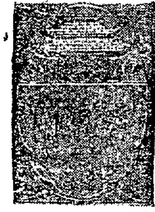


para distinguir artículos de la clase 1.a (con excepción de pan y productos de panadería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.17-9544-v.dic.4.

ACTA N.o 26111

Montevideo, Octubre 24 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan G. Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



"SUGESTION"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.17-9545-v.dic.4.

ACTA N.o 26176

Montevideo, Noviembre 14 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Stanley V. Coates y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ACORAZADO"

para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.17-9546-v.dic.4.

ACTA N.o 26182

Montevideo, Noviembre 16 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de La Cosechera - A. B. Rocca, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA COSECHERA"

para distinguir artículos de las clases 3.a, 6.a, 9.a, 10.a, 11.a, 13.a y 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.20-9644-v.dic.6.

ACTA N.o 26193

Montevideo, Noviembre 16 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Walt Disney Productions, Ltd., una corporación del Estado de California, con domicilio en la ciudad de Los Angeles, California (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

MICKEY MOUSE

para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.20-9645-v.dic.6.

ACTA N.o 26192

Montevideo, Noviembre 16 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Walt Disney Productions, Ltd., una corporación del Estado de California, con domicilio en la ciudad de Los Angeles, California (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

MICKEY MOUSE

para distinguir artículos de la clase 25.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.20-9646-v.dic.6.

ACTA N.o 26191

Montevideo, Noviembre 16 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Walt Disney Productions, Ltd., una corporación del Estado de California, con domicilio en la ciudad de Los Angeles. California (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 25.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.20-9647-v.dic.6.

ACTA N.o 26190

Montevideo, Noviembre 16 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Walt Disney Productions, Ltd., una corporación del Estado de California, con domicilio en la ciudad de Los Angeles, California (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.20-9648-v.dic.6.

ACTA N.o 26197

Montevideo, Noviembre 17 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Tomás Dawson Sanderson, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"MARBLO"

para distinguir artículos de la clase 8.a (sustancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, especialmente piedra artificial). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.20-9693-v.dic.6.

ACTA N.o 26202

Montevideo, Noviembre 17 de 1934. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía Abdulla y Compañía, Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

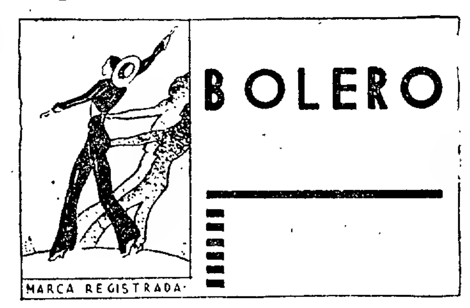
"ABDULLA"

para distinguir artículos de la clase 22.a (*tabacos elaborados y sin elaborar*). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.20-9699-v.dic.6.

ACTA N.o 26184

Montevideo, Noviembre 16 de 1934. — Con esta fecha el señor Arturo López García, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.20-9670-v.dic.6.

ACTA N.o 26198

Montevideo, Noviembre 17 de 1934. — Con esta fecha los señores Bavosi y Carli, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

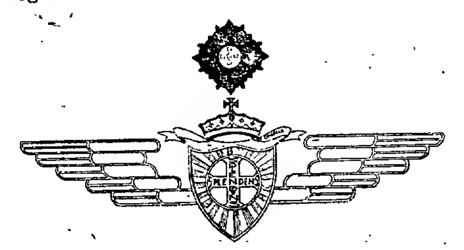


para distinguir artículos de la clase 1.a (escarbadientes, mondadientes y palillos de dientes en general, de cualquier naturaleza y especie). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.20-9671-v.dic.7.

ACTA N.o 26169

Montevideo, Noviembre 12 de 1934. — Con esta fecha el señor Octavio C. Assuncao, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.20-9669-v.dic.6.

ACTA N.o 26189

Montevideo, Noviembre 16 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Empreza de Limas Uniao Tome Feteira. Limitada, con domicilio en Vieira, de Leira. Concejo de Marinha Grande, Districto de Leiria (Portugal), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (limas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.20-9649-v.dic.6.

ACTA N.o 26200

Montevideo, Noviembre 17 de 1934. — Con esta fecha el señor Eduardo Lattanzio y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"KELLY"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.20-9692-v.dic.6.

ACTA N.o 26196

Montevideo, Noviembre 17 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Fabrique de Produits Chimiques ci - devant Sandoz, ha solicitado el registro de la marca

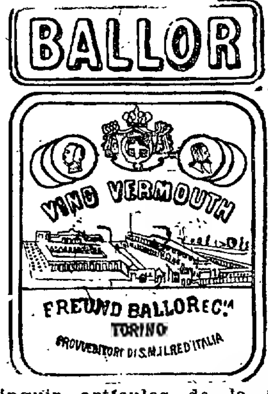
"DIGILANID"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — *Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.*

$7.00 Nov.20-9694-v.dic.6.

ACTA N.o 26186

Montevideo, Noviembre 16 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Societá Anonima Freund, Ballor y Cía.", de Torino (Italia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vino vermouth). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov 20-9657-v.dic.6.

ACTA N.o 26177

Montevideo, Noviembre 15 de 1934. — Con esta fecha José J. Vallarino, Sociedad Comercial, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"CONDAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.20-9434-v.dic.6.

ACTA N.o 26185

Montevideo, Noviembre 16 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Pérez Casamitjana y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

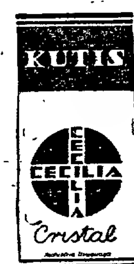


para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.20-9656-v.dic.6.

ACTA N.o 26180

Montevideo, Noviembre 15 de 1934. — Con esta fecha el señor Natalio Jasquin, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.20-9633-v.dic.5.

ACTA N.o 26195

Montevideo, Noviembre 17 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Fabrique de Produits Chimiques ci - devant Sandoz", de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca

"CALCIBRONAT"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.20-9695-v.dic.6.

ACTA N.o 26175

Montevideo, Noviembre 13 de 1934. — Con esta fecha los señores Juan Bourtoule y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"JARABE AMBAY"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — *Alberto V. Canessa, Director.*

$7.00 Nov.20-9635-v.dic.6.

ACTA N.o 26183

Montevideo, Noviembre 16 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Sheet y Tin Plate Company, una corporación del Estado de New Jersey, con domicilio en la ciudad de Pittsburgh, condado de Allegheny, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



EAGLE

para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.20-9650-v.dic.6.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4093

Montevideo, Noviembre 17 de 1934. — Con esta fecha la Cooperativa de Lecherías, S. A., ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de tapas para botellas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.20-9672-v.dic.12.

ACTA N.o 4094

Montevideo, Noviembre 17 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Atlantic Refining Company, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a lubrificantes y métodos para hacerlos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont. Secretario.

$8.00 Nov.20-9691-v.dic.12.

ACTA N.o 4091

Montevideo, Noviembre 16 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores José María Sandoval y Campera y Manuel Fernández de Cañete y Cuadrado, de Sevilla (España), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sistema de portalámparas y casquillo para lámparas eléctricas de alumbrado, fabricados de material aislante con contactos elásticos laterales que actúan por elasticidad cómo elementos de sujeción y con diseños machihembrados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.20-9651-v.dic.12.

ACTA N.o 4092

Montevideo, Noviembre 16 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Espagnol Hermanos, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Envases de cartón o lo similar, desmontables y plegables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.20-9655-v.dic.12.

ACTA N.o 525

Montevideo, Noviembre 14 de 1934. — Con esta fecha el señor Manuel Silva Castro, de Montevideo, ha solicitado privilegio de industria por el término de nueve años para "Fabricación de juguetería de goma inflable para playa, representada por figuras de animales de todos los tamaños y de cualquier especie" y la "Fabricación de alfombras o de camineros de goma de cauchout aglomerado o desperdicios de cauchout, en rollos de 5 a 20 metros o más de largo, con dibujos en alto o bajo relieve o estampados en colores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.20-9631-v.dic.12.

ACTA N.o 530

Montevideo, Noviembre 16 de 1934. — Con esta fecha el señor Carlos Holmann, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de materiales esponja, para aislación, planchas, bloques de todas formas y tamaños", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.20-9632-v.dic.12.

ACTA N.o 527

Montevideo, Noviembre 14 de 1934. — Con esta fecha el señor Ventura Porta, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de jabón líquido de uso doméstico para la ropa' y con fines de limpieza en general, con exclusión de los jabones líquidos perfumados o no para tocador, medicinales o de uso para el lavado e higiene de las personas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.17-9587-v.dic.10.

ACTA N.o 528

Montevideo, Noviembre 14 de 1934. — Con esta fecha los señores Enrique Queirolo y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación para calcetines y medias de niños con puños elásticos, tejido con elástico de caucho", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.17-9588-v.dic.10.

ACTA N.o 4089

Montevideo, Noviembre 14 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el étrmino de nueve años para "Horma de molde para vulcanización de suelas de goma en calzados de tela", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.17-9547-v.dic.10.

ACTA N.o 526

Montevideo, Noviembre 14 de 1934. — Con esta fecha el señor Antonio Orlando, apoderado de la Ferrosmalt, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado privilegio esta fecha el señor Antonio Orlando, apopara "Fabricación de bombas de alas, comunmente llamadas de reloj", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.17-9593-v.dic.10.

ACTA N.o 4090

Montevideo, Noviembre 14 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo molde para fabricar calzado de tela con suela de goma vulcanizada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.17-9548-v.dic.10.

ACTA N.o 4087

Montevideo, Noviembre 13 de 1934. — Con esta fecha el señor Ludovico Mirabella, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en calentadores para baño y agua caliente sistema X", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.17-9358-v.dic.10.

ACTA N.o 523

Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — Con esta fecha el señor Jorge Méndez Gomensoro, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de hilo de algodón mercerizado en tubos, carretes o bobinas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.15-9531-v.dic.7.

ACTA N.o 4084

Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Gyro Process Company, una corporación organizada debidamente bajo las leyes del Estado de Michigan, con domicilio en la ciudad de Detroit Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método y aparato para el calentamiento de aceites hidrocarburos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.12-9363-v.dic.3.

ACTA N.o 524

Montevideo, Noviembre 13 de 1934. — Con esta fecha los señores Sagredo y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de hojas de sierra para maderas y metales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.15-9532-v.dic.7.

ACTA N.o 4085

Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Juan Eduardo Boniolo e Isabelino Sabia, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Boquillas para calentador Primus denominado "Gasificador Sabia", y de acuerdo con lo que establece el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la present publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.9-9333-v.dic.1.o.

ACTA N.o 4081

Montevideo, Noviembre 6 de 1934 — Con esta fecha el señor José Resta, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de vidrieras cambiables, alternadas con letreros luminosos; denominado "V. A. V.".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.8-9319-v.nov.30.

ACTA N.o 4083

Montevideo, Noviembre 6 de 1934. — Con esta fecha los señores N. Dermendjian y Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la confección de sandalias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.8-9309-v.nov.30.

ACTA N.o 4080

Montevideo, Noviembre 5 de 1934. — Con esta fecha los señores Harispuru F. Sanpere y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo aparato dispositivo para afilar hojas de navajas de afeitar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo Dumont. Secretario.

$8.00 Nov.8-9271-v.nov.30.

ACTA N.o 4082

Montevideo, Noviembre 6 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor E. Romero, de Río de Janeiro (Brasil), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en envases", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo Dumont, Secretario

$8.00 Nov.8-9310-v.nov.30.

ACTA N.o 4079

Montevideo, Octubre 31 de 1934 — Con esta fecha el señor Roque Felipe Ascarraga, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de pólvora para caza", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre del año 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.5-9203-v.nov.27.

ACTA N.o 522

Montevideo, Octubre 31 de 1934. — Con esta fecha el señor Orfilio Basso, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de broches sujeta papeles, llamados "Clips".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa. Director — Bernardo Dumont. Secretario

$8.00 Nov.2-9159-v.nov.24.

ACTA N.o 4078

Montevideo, Octubre 30 de 1934 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado del señor George C. Schnele von Hilvety de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención

por el término de nueve años para "Un método para permitir regular o interrumpir en forma automática la entrada de combustibles a los cilindros de los motores a explosión o similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.2-9135-v.nov.24.

ACTA N.o 521

Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Roberto Solís Villarrubi, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de botas de goma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8 00 Nov.1.o-9097-v.nov 23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de instalaciones eléctricas del Instituto Experimental de Higiene (Montevideo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado, hasta el día 10 de Diciembre próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 15 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.17-9533-v.nov.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama nuevamente a licitación, por el término de diez días, para la construcción de 6.150 metros de alambrados en el camino de San José a Trinidad.

Apertura de las ofertas: el día 20 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 9 de 1934. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.
(Cuenta corriente) Nov.14-9480-v.nov.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama nuevamente a licitación para la provisión de madera de curupay paraguayo destinado al puente sumergible del río Yí.

Apertura de las ofertas: el día 22 a las 10 horas. — Montevideo Noviembre 12 de 1934. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.
(Cuenta corriente) Nov.14-9481-v.nov.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Aviso

Se hace saber a los señores interesados que la licitación de las obras del puente sobre el arroyo del León, cuya apertura de propuestas debía celebrarse el día 16 del corriente a las 16 horas, ha quedado fijada para el mismo día a las 10. — Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.
(Cuenta corriente) Nov.12-9421-v.nov.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación por el término de treinta días para la prosecución de las obras del puente sobre el río Negro, en el paso del Puerto y sobre el arroyo Grande.

Apertura de las propuestas: el día 6 de Diciembre próximo, a las 10 horas.

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección. — Montevideo, Noviembre 6 de 1934. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.
(Cuenta corriente) Nov.12-9422-v.nov.22.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Doassans Rossi y Compañía, propietarios del nicho número 296 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Ramón V. Navarro, Antonio Varela, Angela Pequeño, Julián Deana, José Collazo, Bernarda Souto de Suárez, Delia Elvira Sánchez, Roque Derisi, Teresa Suárez de Martínez, Manuel Arias Andrés Martínez, Margarita y Victoria Silveira, Juan Olano, Elisabeth Errecart Jorge Seluja Angela F de Borsani Francisco P. Salvarezza, María B. de Navarro, Angela Charquero Gadea, Angel Gemelli, María A. Olano, Carmen T de Demarco, Leonor Rossi, María García Blanco Pedro Sales, *Dolores E. Burgues*.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 31 de 1934. — La Dirección.
$32.40 Set.3-7203-v.dic.10

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
CLAUSURA DE UN CAMINO VECINAL EN LA 3.a SECCION JUDICIAL

De acuerdo con lo resuelto por esta autoridad, con fecha 28 de Setiembre próximo pasado y de conformidad con lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, hácese saber que el Banco Hipotecario del Uruguay, representado por don Bernabé Caravia, Administrador de las Colonias de aquella Institución en este Departamento, se ha dirigido a esta Intendencia solicitando la correspondiente autorización para proceder al cierre del camino vecinal de acceso a la ex colonia "Perseverancia" (3.a sección judicial), el que, partiendo del camino nacional de Las Palmas, a la altura de la casa de comercio de don Manuel Lázaro, atraviesa por campos de la precitada ex colonia, entronca nuevamente en el ya mencionado camino nacional. Por tanto, los que se consideren perjudicados por los proyectado cierre deberán presentarse en tiempo y forma ante esta Intendencia, a deducir sus acciones, dentro del plazo de treinta días, contados desde la presente fecha. — Paysandú, Octubre 10 de 1934. — Conrado Heguito, Intendente. — Juan José Oreggioni, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.24-8910-v.nov.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
DESVIO DE DOS CAMINOS EN LA 1.a SECCION JUDICIAL

De acuerdo con lo resuelto por esta autoridad, con fecha 7 de Mayo próximo pasado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, hácese saber que los señores Antonio Estefanell y Severiano V. Corti se han presentado ante esta Intendencia gestionando la respectiva autorización para proceder al desvío, en campos de propiedad de los señores José, Carlos y Guillermo Forn y Puig y de Angela Forn y Puig de Conek, sitos en la 1.a sección judicial del Departamento, del camino vecinal conocido por del "Chingolo" y el departamental de Abajo a paso de "Andrés Pérez" del río Queguay, ambos en su conjunción a la altura de la estancia "Ombúes de Francia". Por tanto, los que se consideren perjudicados por el proyectado desvío deberán presentarse en tiempo y forma ante esta Intendencia a deducir sus acciones dentro del plazo de treinta días, contado desde la presente fecha. — Paysandú, Octubre 10 de 1934. — Conrado Heguito, Intendente. — Juan José Oreggioni, Secretario.
$16.80 Oct.24-8878-v.nov.27.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL PEREZ GOMAR, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el Palacio Salvo 3.er piso, 4.o apto., y doña JULIETA HILDA MADALENA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Florida 1467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 5333-v.nov.26.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MIGUEL GRANE, de 38 años, divorciado, abogado, argentino, domiciliado en Misiones 1478, y doña SUSANA DEL CASTILLO, de 20 años, soltera, argentina, domiciliada en Solís 1529.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil $2.00 5347-v.nov.27.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN P. RADOVICH, de 27 años, soltero, comercio, yugoeslavo, domiciliado en Colón 1515, y doña MARIA OBRTNIK, de 21 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Mariano Soler 43.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 5348-v.nov.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER GRIMM, de 31 años, soltero, mecánico, alemán, domiciliado en Misiones 1486, y doña KLARA DALLWITZ, de 37 años, divorciada, alemana, domiciliada en Misiones 1486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 5349-v.nov.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL DEL SEL, de 50 años, divorciado, rentista, argentino, domiciliado en Misiones 1479, y doña MARIA ROSA VALLADARES, de 43 años, soltera, argentina, domiciliada en 25 de Mayo 472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 5350-v.nov.27.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO LUSSICH, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 1227, y doña HAYDEE MARENCO PIAGGIO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón 1531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 5351-v.nov.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL COSTAS, de 28 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Piedras 455, y doña DOLORES GIL, de 26 años, soltera, española, domiciliada en 25 de Agosto 355.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 5352-v.nov.27.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO NARCISO ALVAREZ, de 22 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado en Sarandí 269, y doña AMALIA ROMERO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarandí 269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio Conste. — Luis Barbé.
(Gratis) 5329-v.nov.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL LOPEZ, de 38 años, soltero, chauffeur, español, domiciliado en Reconquista 279, y doña MARIA VILLASANTE, de 38 años, viuda, española, domiciliada en Reconquista 279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5324-v.nov.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE AMARO CARVE GURMENDEZ, de 29 años, soltero, abogado, oriental, domici-

liado en Treinta y Tres 1359, y doña MARIA POLONIA ANTUÑA ZUMARAN, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Rincón 412.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5293-v.nov.21.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREZ GARCIA, de 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Maldonado 917, y doña ANGELA CORREA SCAGLIONI, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 917.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón.
(Gratis) 5353-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BRANDA, de 33 años, soltero, empleado, oriental domiciliado en Andes 1178, y doña MARIA AURORA RODRIGUEZ, de 30 años, soltera, domicilíala en Andes 1178.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5337-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO BARBARITO, de 30 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Andes 1131, y doña HORTENCIA LUZARDO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Andes 1131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5338-v.nov.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CZAPSKI, de 30 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado en Andes 1221, y doña CARLOTA WAGNER, de 26 años, soltera, alemana, domiciliada en Sariano 868.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5339-v.nov.21.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CURT AHLIG de 26 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado en San José 1143, y doña MARTHA STUBE, de 23 años, soltera, alemana, domiciliada en Santiago de Chile 1336.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5321-v.nov.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MEROLA, de 23 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado en Pernas 2373, y doña MARIA DE LA CONSOLACION FERNANDEZ, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Durazno 1437.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5314-v.nov.24.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BICELLI, de 53 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Uruguay 1147, y doña ERCILIA BIANCHI, de 46 años, viuda, oriental, domiciliada en Piedad 1513.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5341-v.nov.27.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 11 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LEVRATTO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Galicia 1480, y doña AMELIA ROSA LINARES, de 19 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Galicia 1480.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5299-v.nov.21.

En el Cordón y el día 2 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MACERA, de 34 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado en Piedad 1367, y doña ISABEL RAQUEL SALERNO, de 31 años, soltera, argentina, domiciliada en Piedad 1367.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5300-v.nov.21.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PALERMO, de 20 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en General Luna 1226, y doña MARINA GONZALEZ BARRIONUEVO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en General Luna 1226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo, para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Sebastián Puppo.
(Gratis) 5330-v.nov.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REGULO SALZANO, de 29 años, soltero, engrazador, oriental, domiciliado en Santa Fe 1177, y doña MARIA INES PAGANINI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Fe 1177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5307-v.nov.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GUIMIL, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuareim 2310, y doña MARIA ELENA RODRIGUEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Figueroa 1753.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5297-v.nov.21.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1934 ,a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirs een matrimonio don FRANK HARDWICK EDWARDS, de 32 años, soltero, empleado, australiano, domiciliado en Asunción 1260, y doña MINA MARY GOODCHILD DIXON, de 23 años, divorciada, inglesa, domiciliada en Asunción 1260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5298-v.nov.21.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ, de 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Colón, y doña ELIDA IRENE LAGUZZI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5334-v.nov.26.

En Colón, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO BERRUTTI, de 28 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Colón, y doña MARIA MARTHA PUJADAS BONNET de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Lanús 6058.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5335-v.nov.26.

10.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ARIAS, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Plutarco 3977, y doña MAGDALENA DELFINO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Magenta 3958.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5302-v.nov.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO DONNANGELO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Velsen 4209, y doña ANGELA ALBA SERRA, de 22 años, soltera, oriental domiciliada en Velsen 4209.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5303-v.nov.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MANFREDI LONGOBARDI, de 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Porvenir 2633, y doña CARMEN SOUHILAR PELUFFO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Porvenir 2633.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5304-v.nov.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE CAMILO PUNZO PIEMONTE, de 30 años, soltero, contratista, francés, domiciliado en Joanicó 3767, y doña SOFIA GUELFI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Joanicó 3767.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5305-v.nov.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL ZIMET, de 29 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado en General Flores 4048, y doña JUANA SANCOVSKI, de

21 años, soltera, rumana, domiciliada en 8 de Octubre 3837.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina naciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5306-v.nov.24.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1934, a las 17 horas. A petición de ols interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDINO CARBAJAL, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en J. J Castro 30, y doña ANTONIA GARCIA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en J. J Castro 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 5251-v.nov.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS YERLE, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bruselas 4257, y doña NELIDA DORA MEIER, de 19 años, soltera, argentina, domiciliada en Bruselas 4200.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5252-v.nov.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MATEU, de 30 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Amazonas 1426, y doña AIDA DORA NOE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Amazonas 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5253-v.nov.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTO PESTARINO, de 42 años, viudo, agricultor, oriental, domiciliado en Río de la Plata 1454, y doña LUISA ANDRADA, de 42 años, viuda, oriental, domiciliada en Bermejo 4778.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5254-v.nov.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR GALLO, de 30 años, soltero, curtidor, italiano, domiciliado en Luis Kossuth 4558, y doña ANTONIA SATURNO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en D. López 2239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5255-v.nov.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS MIROSEVICH, de 23 años, soltero, facturero, yugoeslavo, domiciliado en Hernandarias 3636, y doña MARIA TRUCILLO, de 19 años, soltera, brasileña, domiciliada en Hernandarias 3636.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5256-v.nov.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1934, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CAMESELLA PEREZ, de 30 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Comodoro Coé 3429, y doña SARA TRONCOSO, de 26 años, soltera, argentina, domiciliada en Comercio 1999.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5257-v.nov.21.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILES CAVAJANI, de 26 años, soltero, litógrafo, oriental, domiciliado en Garibaldi 1690, y doña MARIA ESTHER OTTONELLO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Garibaldi 1763.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5315-v.nov.24.

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO ANTONIO MASSAFERRO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colorado 1762, y doña BLANCA NIEVE CASTELLI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Colorado 1762.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5316-v.nov.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MARIA GUERIN, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Vilardebó 1716, y doña ANA ANGELA COUSTE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Vilardebó 1716.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5317-v.nov.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO OSCAR ROMERO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guaviyú 2616, y doña DORA REGUEIRA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Méndez 69.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en alpuerta de esta Oficina, en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5318-v.nov.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CLIMENT, de 46 años, viudo, plomero, español, domiciliado en Aréchaga 3241, y doña MARIA LINARES, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Bartolomé Hidalgo 2927.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5319-v.nov.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GERVASO, de 62 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Lorenzo Fernández 2217, y doña RAMONA HERONI, de 52 años, viuda, oriental, domiciliada en Lorenzo Fernández 2217.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5320-v.nov.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR GARCIA, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rocha 2864, y doña HERMINIA PLACERES, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Rocha 2864.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 5321-v.nov.24.

[illegible] Sección del [illegible]

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1934, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE CAMPOS, de 27 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Guadalupe 1392, y doña JUANA MARGARITA CEJAS, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Guadalupe 1392.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5258-v.nov.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SANTIAGO ROMANO GIROMBELLI, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guadalupe 1419, y doña ZULMA AGNESE PARODI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Guadalupe 1419.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5259-v.nov.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1934, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BRITOS, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Santa Fe 1187, y doña MODESTA ANDREA GANDARA, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Fe 1187.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 5260-v.nov.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO CUPERTINO ROCHA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Arroyo Grande 2437, y doña ROMANA ALEGRE RODRIGUEZ, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Arroyo Grande 2437.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 5261-v.nov.21.

15.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO GUTIERREZ, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paysandú 845, y doña BELARMINA FERNANDEZ CASAS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Tristán Narvaja 1184.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5342-v.nov.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO BUCETA, de 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colonia 1810, y doña ANITA MELEGA, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Mercedes 1155.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5343-v.nov.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO FRANCISCO FERREIRA, de 42 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Maldonado 818, y doña EMA ALCIRA SHANNON, de 32 años, viuda, oriental, domiciliada en Colonia 1778.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5344-v.nov.27.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DE ARRIBA, de 31 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Arenal Grande 1372, y doña ELISA SAA, de 32 años, soltera, española, domiciliada en Arenal Grande 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.

(Gratis) 5345-v.nov.27.

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN PELLEJERO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1929, y doña JULIA FERREYRA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5346-v.nov.27.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1934, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO SHANNON, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ellauri 853, y doña OLGA SCHIAVO LONATTI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Ellauri 853.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5340-v.nov.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO L. DIAZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Carapé 2218, y doña IRMA E. BUZON, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 2659.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 5308-v.nov.22.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1934 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS VALLCORBA, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carapé 2154, y doña ANA DOMINGA MUZIO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Vázquez y Vega 1104.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5309-v.nov.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1934, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL VIOLA, de 47 años, viudo, jornalero, italiano, domiciliado en Coya 2221, y doña MARIA JUANA MAZZIA, de 44 años, soltera, italiana, domiciliada en Coya 2221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 5294-v.nov.21.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1934, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUIS FERREIRA, de 38 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Obligado 1085, y doña AIDA JULIA SOMMARUGA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Obligado 1085.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5295-v.nov.21.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO CASTRO, de 32 años, soltero, escribano, argentino, domiciliado en Joaquín Requena 2436, y doña BLIDAH MARIA NEWTON, de 22 años, soltera, argentina, domiciliada en Joaquín Requena 2436.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5326-v.nov.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1934, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ, de 27 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Martín García 1870, y doña MARIA AMABLE BARDANCA, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Martín García 1870.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5262-v.nov.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO GAMBINI, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Goes 2070, y doña MARIA TERESA REVETRIA, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Goes 2070.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5263-v.nov.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA HERNANDEZ, de 23 años soltero, pulidor, oriental, domiciliado en Constitución 2326, y doña ERMINDA IRMA GIMENEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 2370.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5264-v.nov.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1934, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO MANUEL CATALDO, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Arenal Grande 2138, y doña LORENZA BRUM, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1910.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 5265-v.nov.21.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON KOHN, de 38 años, divorciado, comercio, ruso, domiciliado en India Muerta 4018, y doña RATZIA NUSEMAN de 26 años, soltera, rusa, domiciliada en India Muerta 4018.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5310-v.nov.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO TABACCHI, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ferreira y Artigas 24, y doña CELMIRA PRIMITIVA HERNANDEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Manuel Herrera y Obes 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5311-v.nov.24.

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO DUTRA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado en Pedro C. Banzá 32, y doña AGUSTINA REIDINA ALMADA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Mariano Sagasta 169.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 5312-v.nov.24.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLIMPIO BRITOS, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en B. Riquet 30, y doña ESMERALDA VIDALIN de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en B. Riquet 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez (Gratis) 5313-v.nov.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO JUAN ZACARIAS MORENO, de 50 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en C. de la Vega 4285, y doña CRISTINA GONZALEZ, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 4125 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5301-v.nov.21.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 15 del mes de Noviembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO BADELL, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en avenida Peñarol 5385 y doña MARIA ELVIRA BERRUETA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en la avenida Peñarol 68.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa Oficial del Estado Civil $2.00 5336-v.nov.26.

En Sayago y el día 13 del mes de Noviembre del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DJAMGOCHIAN de 34 años soltero, comercio, armenio, domiciliado en Fulton 1557, y doña ISABEL TATOSSIAN de 25 años, soltera, armenia, domiciliada en Fulton 1557.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5322-v.nov.24.

En Sayago y el día 13 del mes de Noviembre del año 1934 a las 16 horas: A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HOVANES BAKALIAN; de 48 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Estrella del Sur 1550 y doña SERPOUHIE LLAMGOCHIAN, de 42 años, soltera, armenia, domiciliada en Estrella del Sur 1559.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5323-v.nov.24.

En Sayago y el día 12 del mes de Noviembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO SADI, de 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Ariel 4575, y doña MARIA ANGELICA BERRETA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Tacuabé 4576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil $2.00 5296-v.nov.21.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRIGIDO ANDRES RODRIGUEZ, de 27 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado en San Martín 3584, y doña MARIA LUISA MARTINEZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Negro 1601.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — C. Alvarez Cortez.
(Gratis) 5332-v.nov.26.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1934, a las 17 y 40 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO HERNANDEZ, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Enrique Martínez 2182, y doña AMALIA PENNA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Carabelas 3512.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo). Oficial del Estado Civil. $2.00 5266-v.nov.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON MARTIN DE VERA, de 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en León Pérez 3839, y doña JOSEFA RIAL, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Guadalupe 1889.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5267-v.nov.21.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DE ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1934, a las 8 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSUE DAL BROI, de 29 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado en Bruno Méndez 14, y doña IRENE RIOS ALMADA, de 43 años, soltera, oriental, domiciliada en Bruno Méndez 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General.
(Gratis) 5331-v.nov.26.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 15 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LAGATTA, de 28 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Maipú 2031, y doña NINA MOROZZI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago Gadea 3343.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5327-v.nov.26.

En Pocitos y el día 15 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE COTELO, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en R. Massini 2928, y doña EMA ELVIRA ECHEVARRIA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en J. César 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5328-v.nov.26.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, de fecha trece de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Romano (Pascual) Cobro ejecutivo de pesos (inmueble empadronado con el número setenta y tres mil seiscientos cuarenta y ocho). Lo. 6.o, Fo. 217" se cita, llama y emplaza a don Pascual Romano, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 4 de 1934 — Juan José Martínez, Escribano Público.
(Cuenta corriente) Nov.2-9150-v.dic.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, de fecha trece de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Ferreyro (Perfecto). Cobro ejecutivo de pesos (inmueble empadronado con el número setenta y nueve mil cuatrocientos veinte). Lo. 6.o Fo. 216" se cita, llama y emplaza a don Perfecto Ferreyro o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Juan José Martínez, Escribano Público.
(Cuenta corriente) Nov.2-9151-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con María Alzugaray y otros. Número 2. Cobro ejecutivo de pesos", se emplaza a María S. de Mendoza, Alejandrina Sarlangue, Lucrecia Sarlangue, Sara Bayeto, Juan Bayeto, María Alzugaray, Arturo Alzugaray, Alberto Alzugaray, Ramiro Alzugaray Luisa Alzugaray, Hortencia S. de Questa, Celina S. de Questa y María J. Bayeto, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veinticinco mil ochenta y dos, situado sobre la línea Sur de la calle Bogotá entre C. América y Barcelona: A) Para que comparezcan a estar a derecho y oponer las excepciones que tuvieren en los mencionados autos; y B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Octubre 31 de 1934. — C. Büsch Buero, Actuario
(Cuenta corriente) Nov.6-9219-v.dic.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con María Alzugaray y otros. Número 1. Cobro ejecutivo de pesos", se emplaza a María S. de Mendoza, Alejandrina Sarlangue, Lucrecia Sarlangue, Sara Bayeto, Juan Bayeto, María Alzugaray, Arturo Alzugaray, Alberto Alzugaray, Ramiro Alzugaray, Luisa Alzugaray, Hortencia S. de Questa, María J. Bayeto y Celina S. de Questa, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veinticinco mil ochenta y dos, situado sobre la calle Barcelona esquina Bogotá: A) Para que comparezcan a estar a derecho y oponer las excepciones que tuvieren en los mencionados autos; y B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 3 1de 1934. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.6-9220-v.dic.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con María Alzugaray y otros. Número 3. Cobro ejecutivo de pesos", se emplaza a María S. de Mendoza, Alejandrina Sarlangue, Lucrecia Sarlangue, Sara Bayeto, Juan Bayeto, María Alzugaray, Arturo Alzugaray, Alberto Alzugaray, Ramiro Alzugaray, Luisa Alzugaray, Hortencia S. de Questa, Celina S. de Questa y María J. Bayeto, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veinticinco mil ochenta y dos, situado sobre la línea Sur de la calle Barcelona, entre Bogotá y Portugal: A) Para que comparezcan a estar a derecho y oponer las excepciones que tuvieren en los mencionados autos; y B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 31 de 1934. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.6-9221-v.dic.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con Miguel Guincaré. Cobro ejecutivo de pesos", se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número cuarenta mil ciento setenta y tres, señor Miguel Guincaré, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho y oponer las excepciones que tuvieren en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre diecisiete de mil novecientos treinta y cuatro. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.23-8857-v.nov.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Oreste u Orestes García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.16-9550-v.nov.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Juana Flores de Benítez y de doña María o María Esther Benítez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes com-

parezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, oviembre 14 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.16-9551-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Queimaliños de Montero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 13 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.16-9552-v.nov.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Concepción Iyarza de Fernández con Polonia Martínez de Larrea. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de proceder como por derecho corresponda. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.60 Nov.16-9549-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sicesión de doña María Teresa Orichio o Oricchio de Tomeo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.16-9553-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carlos Giuria, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.16-9554-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eleuteria Hernández de Gámbaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 6 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.16-9555-v.nov.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Martella solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Elvira María Carmen y Carmen María Luisa Martella Margreth, por figurar la madre de las interesadas con el nombre "Luisa" en vez de "Eloísa", que es el real y verdadero. — Montevideo, Octubre 24 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Nov.16-9534-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio María Pereira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 14 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.15-9530-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Sosa de Castillo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.14-9467-v.nov.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en el expediente "Sucesiones de Agustín Pedro Campagne y de Teresa Rumí de Campagne", se hace saber al público que se han presentado los herederos solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De la de matrimonio de los causantes, de defunción de la extinta Teresa Rumí y de nacimiento de sus hijos Elisa, Luis y Juana, porque donde en ellas se dice "Lacampagne", "Campagna", "Campaña" debe decir "Campagne" y donde se dice "Nunin", "Runin", "Romí" y "Romé" debe decir "Rumí". — Montevideo, Octubre 1.o de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.75 Nov.9-9202-v.dic.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Julio C. Rosselló contra Julio Héctor Morasca y Manuel Piñeyro. Cobro de pesos. Acción rescisoria y simulación", se cita, llama y emplaza a don Julio H. Morasca, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$10.80 Nov.12-9406-v.dic.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Freire y otros solicitando la rectificación de las partidas: matrimonio José Freire y Josefa Lista, nacimiento de José Félix Freire y Carlos Ginés Freire, por figurar en éstas con el apellido "Seide" en vez de "Freire", que es lo real y verdadero. — Montevideo, Noviembre 3 de 1934. — Patricio A Pereira, Actuario.
$4 50 Nov.6-9245-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Tasende Varela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Octubre 19 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Oct.23-8833-v.nov.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Juan P. Bergallo contra Julio Héctor Morasca. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a Julio Héctor Morasca para que comparezca ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1934. — Patricio A. Pereira. Actuario.
$8.00 Oct.23-8793-v.nov.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se cita, llama y emplaza a don Juan Divitini para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado ante este Juzgado, Rincón 472, su esposa doña María Gandini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 19 de 1934. — Patricio A Pereira, Actuario.
$8.00 Oct.25-8927-v.nov.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Concordato privado

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos caratulados "Emilio J. Neffa. Concordato privado", que es el siguiente: "Convenio. — Los acreedores que suscriben, de don Emilio J. Neffa, en vista de que éste se encuentra, por ahora, imposibilitado de cumplir el concordato anteriormente homologado, a consecuencia de la difícil situación económica del país y de las circunstancias especiales que afectan personalmente al propio señor Neffa, como ser la imposibilidad de cobrar a sus deudores, después que la ejecución iniciada por la Caja Nacional lo dejó en situación desairada ante esos deudores; en vista de que también esa actitud de dicha institución impidió u obstaculizó gravemente la liquidación de los bienes del activo, necesaria para hacer frente a las obligaciones del pasivo; en vista de que estando ahora en suspenso la acción de la Caja y con la perspectiva de una liquidación beneficiosa de los bienes, se puede esperar para dentro de un término prudencial la realización de recursos susceptibles de permitir el cumplimiento de las obligaciones existentes. Por todas estas razones, los acreedores suscritos aceptan prorrogar por un año más los plazos fijados en el anterior convenio, homologado por el Juzgado de Comercio de primer turno. — p. p. Alyoud y Compañía, León Lansac, $ 290.42. — Luis Falco, $ 2.400.00. — José Pérez, $ 13.57. — Leonor L. de Basil, $ 429.49. — Juan N. Valcala, $ 48.00. — Bechara K. Saber, $ 501.00. — Francisco Silva, $ 264.46. — Troncone Hermano, $ 69.98. — M. L. Magnani, $ 53.83. — P. Luis Deluis, Henry Bonilla, $ 5.41.80. — Marceliano Izquierdo, $ 1.700.00. — Por Bonacina de Mori, Julio Fernández, $ 988.13. — Por Whiteoway y Compañía, Minotti Lema, $ 5.823.34. — Cotonoficio Perro Hermano, $ 1.134.56. — Salim Rached, $ 280.00. — Por Méndez Hermano, Juan José Cazot, $ 549.50. — Bechara y Elías Sader, $ 180.00. — Por Esteban Serra Rossi y Silva, $ 548.40. — Por W. B. Baggaley, W. Leslie C. Británico, $ 1.282.55. — Por E. Minotti Lena, $ 5.823.34. — Pedro Neffa, $ 2.500.00. — Por Fortunato Formento, Julio Bernadá, $ 6.625.00. — Ricardo Borenave, $ 228.56. — Souto y Cean, $ 37.20. Y habiendo dictado la siguiente resolución: "3722. — Montevideo, Mayo 23 de 1934. — Vistos: Lo que resulta del convenio y del informe que precede, atento a lo dispuesto por el artículo 1568 del Código de Comercio, téngase por acordada la prórroga de un año a que se hace referencia en el convenio citado. Háganse las publicaciones del caso. — Nattino". — Montevideo, Junio 2 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$25.50 Nov.15-9529-v.nov.26.

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos de quiebra de Manuel García Alba ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, lo que se encuentra en esta Oficina, 25 de Mayo 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y de conformidad con el artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Nov.15-9527-v.nov.26.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que don Eleuterio Trigo se ha presentado en los autos de quiebra "Eleuterio Trigo y Compañía", de la cual es componente, solicitando su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 17 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Nov.15-9494-v.nov.26.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, en el expediente "Ramón A. Bardier contra Serrano y Compañía. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a los señores Serrano y Compañía para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 692, a estar a derecho en los precitados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$8.00 Nov.10-9373-v.dic.14.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a don Anto-

nio Giúdice para que dentro del término de noventa días comparezca á esta a derecho, por sí o por medio de apoderado, en los autos que por cobro de pesos le siguen los señores Mérquez Rubio y Compañía, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$8.00 Nov.10-9374-v.dic.14.

Emplazamiento
JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, en el expediente "Sala y Compañía con José Bagnalasta. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don José Bagnalasta para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 692, a estar a derecho en los precitados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 26 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$8.00 Nov.10-9375-v.dic.14.

Emplazamiento
EDICTO JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a doña Bathilde Adela Elisabeth Pujolas para que dentro del términc de 90 días comparezca a estar a derecho en la demanda de divorcio que ante este Juzgado le ha iniciado su esposo don Joaquín Martínez, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Octubre 19 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9.60 Oct.27-9000-v.nov.30.

Emplazamiento
De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a don Wolff Peschkind para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de su quiebra y especialmente en el expediente de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 12 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.
(Costas) Oct.25-8919-v.nov.28.

Emplazamiento
EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B Nattino, dictada en el expediente caratulado "Guillermo Lizarraga contra Martina Salazar. Divorcio" se cita, llama y emplaza a la demandada doña Martina Salazar para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 692. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Mateo Mario Figares Actuario
$7.20 Oct.24-8877-v nov.27.

Emplazamiento
EDICTO JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a don José Venancio Cosentino, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en la demanda de divorcio que ante este Juzgado le ha iniciado su esposa doña María Antonia Roberti, y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1934 — Mateo Mario Figares, Actuario.
$8.50 Oct.22-8823-v.nov.24

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Galdino Mastalli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 16 de 1934. — Mateo Mario Figares Actuario.
$9.00 Oct.19-8766-v.nov.22.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en los autos caratulados "Pedro D. Risso Juicio de prescripción" se cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se crean con derecho a y en el inmueble objeto de dicho juicio, que se describe: La fracción de campo empadronada con el número 671, ubicada en la décimasexta sección judicial del Departamento de Canelones, la que según mensura judicial practicada por el agrimensor Luis Machado, tiene un área de setenta y nueve hectáreas y dos mil quinientos cuarenta y siete metros cuadrados, lindando: al Norte, con Agustín García (hoy Jacinto Gutiérrez); al Sur, con la sucesión de Marcos Vaeza y otros (hoy Andrés Palma); al Este, con don Paulino Gutiérrez (hoy Alberto Vaeza, Juan Francia y Francisco Gabeño) y al Oeste, con más terreno de los sucesores de Lemes y Armas (hoy carretera nacional a San Jacinto). Igualmente se les cita para llenar el requisito de la conciliación. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 692. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — José F. Rossi, Escribano Público.
$19.20 Oct.24-8894-v.nov.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Attilio Daniel Mazzetta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.17-9575-v.nov.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Herminda Fernández del Puerto de Arrionda o Herminda Fernández de Arrionda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.16-9561-v.nov.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Francisco o Antonio Grillo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.16-9562-v.nov.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro o Pedro Alfonso o Pedro A. Gregorini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 10 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.16-9563-v.nov.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Filemón o Francisco F. o Francisco Laurnaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.16-9564-v.nov.27.

Información de vida y costumbres
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Orengo Luis. Información", se hace saber que ha sido presentado un escrito del siguiente tenor: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de tercer turno: Luis Orengo, constituyendo domicilio en la calle Misiones número 1430, escritorio 2, al señor Juez digo: Que para justificar los extremos legales, a fin de ejercer la profesión de procurador y de acuerdo con la ley de 19 de Diciembre de 1933, vengo a producir la información de vida y costumbres, a cuyo efecto ofrezco la declaración del doctor Rafael Vece y escribano Juan Gascue, que en su oportunidad presentaré, y depondrán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto tienen de mi honorabilidad y costumbres; 3.o Digan los testigos si hace más de cinco años que ejerzo la profesión de procurador; 4.o Den razón de sus dichos. Hago constar que soy contador público e inscripto en la matrícula correspondiente. Por tanto, al Juzgado pido se sirva ordenar se reciban las declaraciones y, previos los trámites de estilo, se me expida el testimonio para presentar a la Alta Corte de Justicia. — Luis Orengo". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$13.50 Nov.15-9495-v.nov.26.

Apertura de sucesiones
EDICTO -- Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Donato Carpintieri o Carpintero o Carpintiero, de doña Francisco Grimaldo de Carpintieri o Crimata o Quilimardo o Crimatta de Carpintieri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 10 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.16-9565-v.nov.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Facelli de Berrutti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.16-9566-v.nov.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Modesto Rama Iglesias, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Nov.14-9328-v.dic.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Germán Lapiedra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.13-9446-v.nov.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Gregorio Goicoechea, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.13-9447-v.nov.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Alberto Pernas o Alberto Pernas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 10 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.13-9448-v.nov.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arístides o Arístides Benito Péndola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.12-9420-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Birriel o Antonino Birriel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 8 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.10-9392-v.nov.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Aurelio Saturnino o Aurelio Lacaze y de doña María Laura Benselun o Benselum, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 9 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.13-9449-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bamonde o Juan Bamonde Codecido, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.10-9393-v.nov.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de doña Angélica Adriana Rosende de Barreira. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes: en la de nacimiento de Carlos Ramón Diego Barreira, donde dice que es hijo de doña Angélica Rosendo, debe decir de doña Angélica Rosende; donde dice maternos don Julián Rosendo, debe decir don Julián Rosende; y donde dice abuelos paternos don Manuel Barreiro, debe decir don Manuel Barreira. En la de nacimiento de Roberto Hugo Isidoro Barreira donde dice Barreiro, debe decir Barreira, en el apellido del padre donde dice Ramón Barreiro, debe decir Ramón Barreira; en el de la madre doña Angélica Rosendi, debe decir Angélica Rosende; en el apellido del abuelo paterno don Manuel Barreiro, debe decir Manuel Barreira; y al final, en la firma de don Ramón Barreiro, debe decir Ramón Barreira. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 5 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$12.00 Nov.10-9389-v.nov.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Antonio o Antonino Birriel. Rectificación de partidas", se hace público que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de nacimiento de José Reynardo, donde dice Virriel debe decir Birriel. En la de Raymundo, donde dice Virriel debe decir Birriel. En la de Antonio Alejandro, donde dice Virriel debe decir Birriel, y en la de matrimonio, donde dice Antonino Virriel debe decir Antonio Birriel. Y a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$7.50 Nov.10-9391-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Valianti o Valiante, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 24 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Nov.9-9334-v.dic.13.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Lorenzo Silverio Sicardi y otro. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las partidas de matrimonio y nacimiento de Lorenzo Silverio Sicardi y el de su esposa Clara Rosa Felicia Larghero: En la de matrimonio, donde dice José Sicardi, Felicia Larghero y Felicia Romero, debe decir José Lorenzo Silverio Sicardi, Clara Rosa Felicia Larghero y Rosa Felicia Bonino. En las de nacimiento, donde dice Silverio y Larguero debe decir José Lorenzo Silverio y Larghero. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 5 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Nov.9-9321-v.nov.26.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Valazza Rosa M. contra Alfredo Julio Scharli. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Alfredo Julio Scharli a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.60 Nov.6-9216-v.dic.16.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Deutschland Hertha Selma contra Federico Adolfo Bertoldo Rauhudt. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Federico Adolfo Bertoldo Rauhudt, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 30 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.60 Oct.24-8884-v.nov.27.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Penot Catalina. Sucesión", se cita, llama y emplaza a doña Marta Penot, hija legítima del señor Luis Penot, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, y a manifestar si acepta o repudia la herencia, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1071 del Código Civil, dentro del término de noventa días por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que aceptara la herencia bajo beneficio de inventario. — Montevideo, Octubre 4 de 1934 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Oct.13-8627-v.nov.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Genaro L. Osorio o Genaro López Osorio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Oct.18-8728-v.nov.22

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Berry Higgs, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 Nov.10-9387-v.nov.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 67.084 y especialmente a los sucesores a título singular o universal de don Domingo Palezzi, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado la firma "Riva, Zuchelli y Carrió", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 29 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$9.60 Oct.31-9082-v.dic.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aurora Pedrazzi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 17 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.20-9686-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Presbiteria o Presbiteria Dionisia o Dionisia Presbiteria Saravia de Estavillo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 15 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.19-9658-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Barral, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 15 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.19-9659-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Aguirre Garmendia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 9 de 1934 — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.17-9609-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sofía o Sofía Aniceta Ramírez de Aldacour, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 15 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.17-9572-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teodoro Sotero Pereira o Pereyra o Teodoro S. Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.17-9573-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Salvador Longardi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 15 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.17-9571-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Repetto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.17-9579-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Luis Sanguinetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.17-9580-v.nov.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Donato Ruglio y de doña Rosa Cera de Ruglio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.17-9581-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gaspar Delucchi (hijo), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 9 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.17-9582-v.nov.28.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Daniel E. Gutiérrez. Información" se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Daniel E. Gutiérrez, domiciliado en Julio Herrera y Obes 1327, al señor Juez digo: Que a fin de producir la información de vida y costumbres para obtener el título de procurador, solicito se tome declaración a los testigos don Ricardo Cosio y doctor don Mario E. Crespi, a quienes presentaré en la Oficina, con el siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Si me conocen y qué concepto tienen sobre mi moralidad: 3.o Den razón de sus dichos. Otrosí: Pido que oportunamente se me entregue el certificado que corresponda. — Daniel E. Gutiérrez". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Nov.16-9560-v.nov.27.

Designación de Síndico

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que en la junta de acreedores del concurso de don José G. Gómez Silveira, celebrada el 14 de Junio de 1932 fué designado Síndico del concurso el señor Arnaldo L. Cra... *Se previene que debe entregarse al señor Síndico todo cuanto al concursado pertenezca.* — Montevideo, Octubre 29 de 1934 — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.80 Nov.17-9605-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Lorenzo de Loureiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 6 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.17-9600-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión don Juan Bautista Gerónimo o Juan Cicala, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario

$5.50 Nov.17-9603-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Dolz de López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.17-9604-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Policarpo Díaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.16-9533-v.nov.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Anselmo Basarte y de doña Agustina Landavaso de Basarte, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Noviembre 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.15-9518-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo José Demaría, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 N[illegible]15-9517-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco o Francisco B. Bardecio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.5[illegible] [illegible]ov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amalia o Dominga Amalia Regina Agazzi de Escutary, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 26 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.15-9520-v.nov 26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Doroteo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 9 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.15-9521-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Florentina Brause de Francis, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 9 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.15-9493-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Galo Mediaaldea, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.14-9468-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Pipolo de Pascale, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.00 Nov.14-9490-v.nov.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Bruna Piedad Caballero de León. Rectificación de su partida de defunción", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Bruna Piedad Caballero de León, estableciéndose que donde la causante aparece inscripta como Hada Rossetti Trena Caballero debe decir Bruna Piedad Caballero de León. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Nov.13-9431-v.nov.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Antonio Armando Cristiani. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Antonio Armando Cristiani, estableciéndose que donde el inscripto aparece como Antonio Hernando debe decir Antonio Armando. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo Noviembre 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.10 Nov.14-9469-v.nov.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Francisco D'Alessandro y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se determina: En la partida de matrimonio *de Francisco D'Alessandro con Rosa Meffe,* donde el contrayente aparece con el apellido Dalesandro debe decir D'Alessandro. Y en las partidas de nacimiento de Angela, Juan Antonio, Julio César y Francisco

D'Alessandro, donde el apellido paterno de los inscriptos aparece como Dalesandro debe decir D'Alessandro. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.50 Nov.13-9430-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alma Chiarottini o Chiarottini de Sburlati o Sburlatti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.13-9450-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florencio González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.13-9451-v.nov.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Rita Angela Onetto y de don Anselmo Onetto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.13-9452-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cristina Teodora o Cristina Rey, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.13-9459-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerónimo Federico Ramponi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.10-9354-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Abbadie, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.10-9355-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Casabella de Fasola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.10-9357-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Vendrell Albert o Joaquín Vendell, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Nov.12-9419-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Otilia Bustamante de Méndez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.10-9358-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Santos de Corbo o Josefa Camila de los Santos de Corbo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.10-9356-v.nov.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Enrique Falco", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Enrique Falco para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.50 Nov.3-9187-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Dutra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.10-9359-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Carmen o María del Carmen Echevarría Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 3 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Nov.6-9222-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelino Quesada, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan, ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 26 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.10-9360-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Feliciano Facal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 15 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Nov.6-9230-v.dic.10.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "José Brissolese Carbone. Ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Antonio y don Juan Brissolese Carbone y don Luis C. Brissolese Nicorini solicitando la declaración de ausencia de su hermano José Brissolese Carbone. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934 — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Nov.3-9186-v.nov.26.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Enrique Falco", se hace saber al público que se ha solicitado la declaración de ausencia de don José Enrique Falco. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Nov.3-9188-v.nov.26. Feb. 1.o-v.my.24. My.2-v.my.24.

Apertura de sucesión y emplazamiento a juicio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que ha sido decretada la apertura del juicio sucesorio "ab intestato" de doña Nemesia Yris o Ires (conocida también por Anita Ires), con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, y que la apertura judicial de esta sucesión es promovida por don Antonio Capelán, quien deduce, en la misma, acción ejecutiva contra el inmueble propiedad de la causante, empadronado con el número 86816, en mérito a contrato de préstamo y primera hipoteca. A los fines expuestos se cita y emplaza a todos los que se consideren interesados ya en la sucesión, ya en el juicio ejecutivo para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo Octubre 20 de 1934.
$21.00 Oct.26-8944-v.nov.6 Nov.27-v.dic.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Antonia Vladimira Lehka contra su esposo Luis René Francisco Borovicka. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Luis René Francisco Borovicka, para que comparezca a estar a derecho en estos autos contra él iniciados bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 22 de 1934 — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.40 Oct.24-8896-v.nov.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Ovidio Bianquet Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Ovidio Bianquet, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, pues en ésta aparece con el nombre de Mario debiendo decir Ovidio Mario, que era el elegido. — Montevideo, Noviembre 14 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4.50 Nov.17-9570-v.dic.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Administración Nacional del Puerto de Montevideo contra Carlos De la María. Juicio ordinario", se cita, llama y emplaza a don Carlos De la María para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 20 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Cuenta corriente) Nov.17-9601-v.dic.21.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Felipe Vi-

tar y Hermano. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "19.201. — Montevideo, Noviembre 6 de 1934. — Vistos, Fíjase, como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 30 de Enero de 1933. Háganse las publicaciones de ley, y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Nicolás Cotignola, Escribano". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Nov.15-9499-v.nov.26.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en el expediente caratulado "Blas Cortés. Quiebra. Retroactividad" se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "18.642. — Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 1.o de Agosto de 1932. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — Juanicó. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Nicolás Cotignola, Escribano". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Nov.15-9498-v.nov.26.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "José Pedro Gómez. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Nov.15-9497-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clotilde Visca de Bregante, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Nov.14-9462-v.nov.24.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Nieves González Palmero. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Nieves González Palmero, domiciliada en Julio Herrera y Obes 1413, a usted digo: Que vengo a producir información sumaria para optar a la profesión de procurador. Al efecto, solicito se reciba la declaración de los señores Nelson Carrasco y Ramón A. Bardier, domiciliados en Treinta y Tres 1356 e Ituzaingó 1332: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Qué concepto tienen de mi honradez y costumbres: 3.o Desde cuándo he ejercido actos procuratorios y en qué forma: y 4.o Den razón de sus dichos A usted pido quiera ordenar se reciba la información, expidiéndose el testimonio correspondientes. — Nieves González Palmero". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1934 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.00 Nov.14-9461-v.nov.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en el expediente caratulado "León Tendler. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido León Tendler para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Nov.13-9428-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza al señor don Francisco Rodríguez Sánchez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio unilateral que le ha iniciado su esposa doña Consuelo Sánchez Vieytes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — Nicolás Cotignola, Escribano.

$7.20 Nov.13-9443-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dictada en el expediente caratulado "D. Mantero y Compañía contra Elías Graveluco Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don Elías Graveluco para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público. — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.60 Nov.2-9140-v.dic.6.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante David Ratkin y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don José M. Mañé; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 5 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Nov.13-9432-v.nov.23.

Emplazamiento

EDICTO — P[illegible] disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Carlos M. Juanicó (suplente) en el expediente caratulado "Enrique Duhagón. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Enrique Duhagón para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 29 de 1934 — Teófilo M Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.31-9087-v.dic.4

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición [illegible] Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Jacobo Miles. Quiebra Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Jacobo Miles para que comparezca ante este Juzgado calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Octubre 22 de 1934 — Teófilo M Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.29-9021-v dic.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) doctor don Alejandro O. Santini, como encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña Adela Florinda de Reibel a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Martín Reibel, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$8.00 Nov.16-9542-v.dic.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Fernández de Epifeira Esperanza. Venia y venta de inmueble", se cita y emplaza por el término de treinta días a don Andrés Gil Mcuro y Josefa Martínez Abelenda y sus hijos Juan, Manuela, María, Josefa y Francisco para que comparezcan a estar a derecho en los citados autos promovidos para la venta judicial de *una fracción de terreno con las mejoras* que contiene, situada en la calle Bella Vista (hoy Esmeralda), de esta ciudad, y empadronada con el número 42114, a los efectos del pago de la contribución inmobiliaria. Dicho emplazamiento se hace extensivo a toda otra persona que se considere con derecho al expresado bien, todo ello bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 24 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$9.00 Nov.12-9411-v.nov.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público que se ha presentado don Pedro Luján Acuña solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer en ella con el nombre de "Pedro Luján" en lugar de Pedro Luján Acuña, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil. — Montevideo, Octubre 17 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$6.00 Nov.7-9261-v.nov.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) doctor don Alejandro O. Santini, como encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado doña Amanda Wiese solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer en ella el apellido de su padre y el de la interesada como "Wielse" en lugar de Wiese, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Octubre 19 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$6.00 Nov.5-9199-v.nov.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña Dominga Serrone, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Donato Sangiovanni, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 6 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$8.00 Oct.31-9067-v.dic.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don Alberto Villiger, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Méndez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Agosto 17 de 1934 — Juan José de Souza, Actuario.

$8.00 Oct.27-8990-v.nov.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña María Noemí Carnielli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Aldo Baroni bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1934 — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto

$9.60 Oct.23-8822-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelino Rivero, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Nov.16-9540-v.nov.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de Rodolfo Algare o Rodolfo Teodoro Algare, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1934. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$5.50 Nov.20-9688-v.nov.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Bardecio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 25 de 1934. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

$5.50 Nov.16-9556-v.nov.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 13.a sección judicial del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Juana María Montero de Lema y de don Umberto Rubens Lema Montero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante el Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1934. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$5.50 Nov.19 9621-v.nov.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección de la Capital doctor don José Martinelli Gómez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián López de Haro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Carapé número 2031, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 17 de 1934. — José Martinelli Gómez, Juez de Paz.

$5.50 Nov.19-9664-v.nov.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, en el expediente caratulado "Luis Machado y otros contra sucesión Sabino Velloso. Investigación de paternidad", se emplaza a los presuntos herederos del extinto Sabino Velloso, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por investigación de paternidad ha iniciado por sus hijos menores Luis, Diadema y Carlos Ariel Machado. doña Prudencia Machado contra la sucesión de dicho causante, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas. Octubre 10 de [illegible] Ramón D Queiruga Actuario.

$12 [illegible] 4-8889-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanci ade Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Altiva Davila de Fernández o Altiva Davila Fernández, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 31 de 1934. — Ramón D. Queiruga Actuario.

$5.50 Nov.12-9400-v.nov.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Teresa Castelli de Falero y doña Margarita Costa de Falero, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado mayor al efecto de estas publicaciones. — Canelones, Noviembre 8 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$7.20 Nov.16-9559-v.nov.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los antecedentes caratulados "Gil Casullo. Información", con fecha veintuno de Junio próximo pasado y confirmada por el Tribunal de Apelaciones de tercer turno el diecinueve de Setiembre próximo pasado, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Gil Casullo, en el expedientillo sobre título de procurador, al señor Juez digo: Que en virtud del decreto de fojas 5, vengo a producir la información de vida y costumbres, ofreciando, a ese efecto, el testimonio del escribano don Eduardo Sagarra y del doctor Luis Alberto Brause, domiciliados en esta ciudad, los que deberán ser examinados al tenor del siguiente interrogatorio: A) Por las generales de la ley; B) Digan si conocen al suscrito, desde cuándo y qué concepto tienen de su honradez y costumbres; C) Den razón de sus dichos. Asimismo, el Juzgado dispondrá las publicaciones de estilo y de acuerdo con la ley respectiva. Ahora, señor Juez, debo hacer notar que si antes no ofrecí esta información fué en la creencia absoluta de que ella no era necesaria para los curiales con más de cinco años de ejercicio, sobre cuya corrección los Jueces deberán informar por ministerio de la propia ley, y que si la disposición relativa a justificar la vida y costumbres se refería exclusivamente para aquellos que por primera vez entraban a ejercer la procuración sin ningún antecedente que acreditase su honorabilidad en forma. Quiera el señor Juez tener presente esta manifestación y proveer de conformidad a los petitorios que dejo formulados en este escrito. Será justicia. Otrosí digo: Que hechas las publicaciones se agreguen los diarios sin necesidad de escrito y suba el expediente al despacho para proveer lo demás que corresponda. Ut supra. — Gil Casullo". — Canelones, Octubre 16 de 1934. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$19.50 Nov.13-5434-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Longino Viñoli o Viñoly, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 7 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno. Actuario.

$4.50 Nov.17-9610-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Arbelo de Giordano, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 8 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario

$4.50 Nov.16-9535-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Filomena Vera de Teiera, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre de 1934 — Miguel A. Pérez Montebruno Actuario.

$4.50 Nov.13-9436-v.nov.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Mariana Bordachar de Agustoni, doña Teresa Agustoni y doña Ana Agustoni de Gamba, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 2 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Nov.13-9435-v.nov.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado y en los autos caratulados "Santiago Esteban Calvetti. Sucesión" se presentó don Carlos María Calvetti, con la calidad que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de la partida de defunción del causante por aparecer en ella por el nombre de Santiago Calvetti, debiendo expresar Santiago Esteban Calvetti. — Canelones, Agosto 3 de 1934 — Miguel A. Pérez Montebruno Escribano Adjunto.

$4.50 Nov.10-9364-v.nov.27

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gervasio Cabrera, citándose a los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Santa Rosa, Noviembre 3 de 1934. — O. A. Marote, Juez de Paz.

$4.50 Nov.16-9536-v.nov.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace público que en el expediente "Eulalio M. Souza. Quiebra", se ha dictado la resolución siguiente: "Número 9840. — Melo, Octubre 20 de 1934. — Vistos: Por presentado en estado de quiebra con las recaudos adjuntos, teniendo por hecha tal declaración respecto al pareciente. En consecuencia, procédase a la ocupación de los libros, papeles y documentos pertenecientes al giro de su casa comercial, por medio del Alguacil, en cuanto a los que se encontraren en esta localidad y comisionándose al Juez de Paz correspondientes para los demás y a la retención de su correspondencia, a cuyo fin se librarán las comunicaciones correspondientes para que sean remitidas al Síndico que se designará. Háganse las publicaciones legales por treinta días, con prevención a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer entregas de efectos o pagos al fallido, pues si así lo hicieren, no quedará exonerados de sus obligaciones pendientes. Fíjase el término de cuarenta y cinco días para que los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos. Desígnase Síndico de esta quiebra a don Pedro M. Bermúdez, electo en el sorteo, cometiéndose la aceptación. Declárase al fallido exento del arresto preventivo en razón de parecer excesiva dicha diligencia precaucional dada lo expontánea de la presentación declarando su estado econónimo (artículos 1578 y 1579 del Código de Comercio). — M. Izcua Barbat. — Así lo proveyó y firmó ,etc.: Carlos M. Paravís". Y para ser publicado por el término de 30 días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Noviembre 9 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$30.00 Nov.20-9681-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcelina Jacinta Araújo de Barros, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 15 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.25 Nov.19-9654-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Floriano Iturburo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 22 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Nov.13-9441-v.nov.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la quinta sección, encargado del despacho del de la primera sección deCerro Largo, se hace saber laapertura judicial de la sucesión de don Francisco Torino, emplazándose a los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Melo, Noviembre 9 de 1934. — F. González Ubilla, Juez de Paz.

$5.00 Nov.20-9683-v.nov.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Júez Letrado de Primer Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Sandalia Martínez de Oleaurre, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 3 de 1934 — Carlos M. Bascans. Actuario Adjunto.

$4.00 Nov.16-9367-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposic[illegible] señor Juez Letrado de Primera Insta[illegible] Colonia se

hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Faber, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 12 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Nov.15-9502-v.nov.26.

Solicitud de rehabilitación
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público, conforme a lo dispuesto en el artículo 1776 del Código de Comercio, que ante este Juzgado se ha presentado el fallido don Antonio S. Barreto solicitando su rehabilitación. — Colonia, Noviembre 12 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Nov.15-9503-v.nov.26.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en el expediente "La sucesión de Eugenio Robert. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José María Pérez solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Eugenio Robert y Deolinda Bertoletti, en la cual, donde se emplea el apellido de Roberto, debe decir Robert. Partidas de nacimiento de María Angélica, Irma Celina, Reina, Eugenio Ismael y Deolinda Elena Robert: en todas ellas, donde dice Roberto, debe decir Robert, por ser éste el verdadero apellido. — Colonia, Noviembre 1.o de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$12.50 Nov.7-9249-v.nov.23.

Apertura de sucesiones
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña Sofía Albriex de Bertin y de Leopoldo y Alberto Bertin, citándose a todos los que se consideren con derechos a las mismas para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 3 de 1934. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.00 Nov.13-9425-v.nov.23.

Apertura de sucesiones
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de Adrián Walser y de Anna Walzer de Haller, citándose a todos los que se consideren con derecho a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 3 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Nov.12-9404-v.nov.22.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Victoria Roman Pilon, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 3 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Nov.10-9365-v.nov.21.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Jobito Báez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 3 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Nov.10-9366-v.nov.21.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos caratulados "María Laneri de Carrera y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho a la propiedad del sobrante, 10 hectáreas 5521 metros, dentro de una fracción de campo de doña María Lanerri de Carrera y de sus hijos Juan Manuel, María Petronila, Rosa Dionisia y José Carrera, situada en la Laguna de los Patos, primera sección judicial del Departamento, que linda, la totalidad del bien: al Norte, con María B. de Cetti, Alejandro Bernardi y otros; al Sud, con la sucesión de don Juan Sorhuet; al Este, camino nacional y vía del Ferrocarril Central y al Oeste, con sucesión de Juan Sorhuet, quedando en la actualidad separada por la carretera Colonia - Montevideo una fracción de dicho campo, de 4141 metros, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio. — Colonia, Noviembre 3 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$12.00 Nov.9-9335-v.dic.13.

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Victoriano Tomás Martínez solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Francisca, en el sentido de que el nombre de la madre de ésta es Eulalia Romero y no Juana Rodríguez, como equivocadamente aparece en dicha partida. A los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Octubre 9 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$..50 Nov.7-9250-v.nov.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Teresa Devita de Matonte, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 15 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$5.50 Nov.20-9684-v.nov.30.

Información de vida y costumbres
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Luis Núñez Aycaguer. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Núñez Aycaguer formulando la petición siguiente: "Señor Juez de Primera Instancia: Luis Núñez Aycaguer, constituyendo domicilio en la calle Yí número 828, al señor Juez, como mejor proceda, digo: Que a fin de producir la información de vida y costumbres necesaria para obtener el título de procurador solicito del señor Juez se sirva mandar se reciban las declaraciones de los testigos don Juan M. Reyes y don Santiago Puchet, vecinos de esta ciudad que oportunamente presentaré en la Oficina y serán preguntados al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Digan si conocen al que suscribe el presente escrito y desde cuándo; 3.o Digan si saben qué vida y costumbres ha observado siempre el firmante de este escrito; 4.o Digan cómo saben lo declarado. Por tanto, al señor Juez pido que, recibidas las declaraciones de los testigos propuestos y corridos que sean los trámites de estilo, quiera ordenar que este expediente se agregue al que hoy también inicio en escrito por separado, sobre título de procurador, para su elevación oportuna a la Suprema Corte de Justicia. — Durazno, Octubre 30 de 1934. — Luis Núñez Aycaguer". Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de 13 de Julio de 1897, se hace esta publicación por el término de diez días. — Durazno, Noviembre 14 de 1934. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
$18.00 Nov.20-9685-v.nov.30.

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "La sucesión de Antonio Baglivo. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Enrique González Pose, como apoderado de la sucesión referida, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: De matrimonio del causante con doña Delfina Silva: aparece equivocado el apellido del esposo, pues donde dice "Ballivo" debe decir Baglivo, que es el verdadero. En la de nacimiento de Antonio Baglivo está como "Ballibo" el apellido del padre y abuelo paterno, cuando debe decir Baglivo. En la de nacimiento de José Baglivo están igualmente equivocados el apellido del padre y abuelo paterno, pues donde dice "Ballibo" debe decir Baglivo. En la de nacimiento de María Luisa Baglivo aparece "Vallivo" el apellido de los mismos, siendo que es el verdadero Baglivo. En la de nacimiento de Alejandrina Elida Baglivo dice "Ballivo" donde debe decir Baglivo, verdadero apellido del padre y abuelo, y en la de nacimiento de Ernesto Baglivo aparece "Vaglivo" el apellido de dichos ascendientes, cuando debe decir Baglivo, por ser el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Octubre 23 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$15.00 Nov.10-9390-v.nov.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Dionisio Ríos, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Noviembre 9 de 1934. — Emilio D. Perera, Actuario.
$5.50 Nov.19-9615-v.nov.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Demetria Margarita Heguaburu de Menditeguy o Margarita Heguaburu de Menditeguy, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Noviembre 12 de 1934. — Emilio D. Perera, Actuario.
$5.50 Nov.19-9616-v.nov.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Donato Paolino, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 15 de 1934. — Emilio D. Perera, Actuario.
$5.50 Nov.15-9501-v.nov.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Schavoni, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 27 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Nov.19-9652-v.nov.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María Bonifacia Pérez o María Bonifacia Pérez de Alanís, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 7 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$5.00 Nov.16-9543-v.nov.27.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos "Severo Scarón. Sucesión", se cita, llama y emplaza a los siguientes herederos: Hermanos Rosalía, Marcelino y Andrés Escarón; sobrinos que representan al hermano fallecido Nemesio Escarón: Juan José, Bernardo, Horacio, Andrés, Diego, Blanca, Elvira, Sara, María y Rafaela Escarón; estirpe que representa al hermano fallecido Julio Escarón: Julio, Arnoldo, María Esther, Neri, Leoncio Humberto, Roberto, Darío y Bari Escarón; sobrinos que representan al hermano fallecido José Escarón: Tomasa, Josefa, Carmelo, Ramón, Margarita, Eloísa y Pilar Escarón; sobrinos que representan a la hermana fallecida Petrona Escarón, casada con Estanislao Pisón, fallecido: Carolina, Julián, Estanislao y Evaristo Pisón; Sobrinos, hijos del hermano muerto, Toribio Escarón: Toribio, Palmira y Amabelia Escarón: sobrinos del causante, hijos del hermano fallecido, Liborio Escarón: Irma, Lola o Dolores, Herman, Walter, Zulma, Jacinto, Diego y Sara Escarón, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, en el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Octubre 22 de 1934 — Gerardo Cendán, Actuario.
$13.65 Oct.22-9013-v.dic.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la décima sección judicial de Florida, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Miguel Sparano Ortiz, a fin de que todos los que se consideren con derechos en la misma comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Sarandí, Noviembre 3 de 1934. — R. D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.
$4.50 Nov.12-9403-v.nov.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Angel Zeballos, citándose a la vez a

todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 18 de 1934. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Nov.20-9678-v.nov.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Presbiteria Benítez de Silveira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 26 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.20-9677-v.nov.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rafaela Vega, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 12 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.12-9412-v.nov.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Ovidia Larrosa de Sassi, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, apercibimiento. — Minas, Octubre 26 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.12-9414-v.nov.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Lavalleja doctor don Luis M. Baumgartner, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amparo Agriel, citándose a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 20 de 1934. — Luis M. Baumgartner, Juez de Paz.

$4.50 Nov.12-9413-v.nov.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber que por resolución de fecha once de Mayo último, de este Jzugado, doña Rita Romana Silva ha sido declarada incapaz, y se ha nombrado curadora legítima de la misma a su señora madre Rita Tejera de Silva. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Maldonado, Junio 13 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Nov.20-9667-v.nov.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pío Bartolo Tort, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia del causante para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 14 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.00 Nov.12-9405-v.nov.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña Máxima Hernández de Figuera y don Agustín Jacinto Figuera, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado en el término de treinta días. — Maldonado, Octubre 30 de 1934. — Medardo S. Romero, Juez de Paz.

$4.50 Nov.20-9666-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de don David Pedro Sirombra y de doña Ana Collares de Sirombra, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ellas para que se presenten ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955, esquina Asamblea (altos), dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Noviembre 9 de 1934. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Nov.17-9606-v.nov.28.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que h asido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Miguel Félix Horta, citándose por el término de treinta días a todas las personas que se consideren con derechos para intervenir en ella a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955, esquina Asamblea (altos), con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Noviembre 1.o de 1934. — Juan Oboleguy, Escribano Actuario.

$5.20 Nov.13-9455-v.nov.23.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que h asido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Marcelino Cabrera, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella por el término de treinta días, a fin de que se presenten a deducirlos en forma con los justificativos del caso ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Octubre 31 de 1934. — Juan Oholeguy, Escribano Actuario.

$5.20 Nov.13-9456-v.nov.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Julio Troscheri o Julián Troszezyuski, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados para que comparezcan onte este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Fray Bentos, Agosto 22 de 1934. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

$8.16 Oct.30-9044-v.dic.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Pedro Camiruaga, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 14 de 1934. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Nov.19-9614-v.nov.29.

Aviso

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "Manuel Amado o Faustino Venancio Amaro. Intestado", se hace saber al público el fallecimiento del expresado causante Manuel Amado o Faustino Venancio Amaro. Y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 11 de 1934. — Víctor Anza, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.17-8699-v.oct.27.
Nov.17-8699-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Ana Goncalvez de Díaz contra Juan Díaz o Juan Manuel Díaz. Divorcio", se cita, llama y emplaza ad demandado Juan Díaz o Juan Manuel Díaz para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio y para el previo conciliatorio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos dispuestos se hace la presente publicación, haciendo constar que a los efectos de la misma se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 22 de 1933. — G. Muñoz Montoro, Actuario.

$9.60 Oct.23-8816-v.nov.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Florencio Umpiérrez y Florencio Rey Umpiérrez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 15 de 1934. — Próspero M. Rubert, escribano.

$4.50 Nov.20-9690-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Juana Larrosa de de los Santos y Quintín o Quintín Tiburcio de los Santos, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 6 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.17-9576-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado "Sucesiones María Asunción Pizarro de Irazusta y Juan José Irazusta (fojas 43)", se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan José Irazusta, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 10 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.17-9577-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Carlos Sosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 6 de 1934. — Próspero M. Ruberto, Escribano.

$4.50 Nov.13-9445-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Camila Presa de Ureta, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellla se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 17 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.13-9444-v.nov.23.

JUGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Chinchurreta, para que todos los que se consideren con derech oa sus bienes comparezcan a deducirlos antes este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 10 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$5.50 Nov.14-9478-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Verme Claverie de Planas, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor a sus efectos. — Salto, Octubre 30 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$9.00 Nov.8-9269-v.dic.12.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Juan Franco Fraguas. Quiebra. Fijación de la época de suspensión de pagos", se hace saber que se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos el día 10 de Agosto de 1933, quedando el informe del Síndico y la resolución del Juez a disposición de los acreedores y del fallido, como lo

dispone el artículo 1643 del Código de Comercio. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 31 de 1934. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario.
$8.00 Nov.8-9276-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Bastita, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 9 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.25 Nov.17-9612-v.nov.28.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se cita, llama y emplaza a don Cecilio Muguruza o a quien sus derechos represente para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por acción sobre declaratoria de pobreza ha iniciado doña Elisa Quintana, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Octubre 19 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.
(Costas) Oct.25-8920-v.nov.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro o Pedro Bernardo Curbelo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 4 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.50 Nov.17-9589-v.nov.28

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Casto Britos, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 24 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.50 Nov.17-9590-v.nov.28.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Saturnina Sánchez de Linck, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 5 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.50 Nov.17-9585-v.nov.28.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Elena Menéndez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 7 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.50 Nov.17-9586-v.nov.28.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ramón Reyes, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 5 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.00 Nov.14-9482-v.nov.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Braulio Bentancor, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que, con los justificativos del caso, se presenten ante el Juzgado de Paz de la primera sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días. — San José, Octubre 30 de 1930. — V. T. Caputi, Juez de Paz.
$8.40 Nov.17-9584-v.nov.28. Dic.21-v.en.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se cita y emplaza a doña Florisbela Souza de Vaz y a todos los que se consideren interesados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el juicio que ha iniciado doña Anselma Pintos contra la referida Florisbela Souza de Vaz, por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 24 de 1934. — Julio Maia, Actuario.
$9.60 Nov.19-9660-v.dic.22.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, en autos "Bautista Saldía (hijo) y Compañía. Concurso necesario", se hace saber que el señor Síndico ha presentado el estado de verificación de los créditos el que quedará depositado en la Oficina Actuaria, a disposición de los acreedores, por el término de veinte días. Y a los efectos de derecho, se esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 29 de 1934. — Julio Maia, Actuario.
$7.80 Nov.12-9407-v.nov.28.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en autos "Servando Larrosa. Concurso necesario", se hace saber que el Síndico ha presentado el estado de los créditos y su respectiva graduación, el que queda depositado en la Oficina Actuaria por el término de veinte días. — Tacuarembó, Octubre 22 de 1934. — Julio Maia, Actuario.
$6.00 Nov.12-9409-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel Fagúndez, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 1.o de 1934. — Julio Maia, Actuario.
(Gestión Fiscal) Oct.10-8489-v.oct.20. Nov.12-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de doña Benicia Melo de González, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir su derecho, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 24 de 1934. — Julio Maia, Actuario.
(Gestión Fiscal) Nov.5-9198-v.nov.15. Dic.6-v.dic.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Prescripción

Se hace saber que ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, a cargo del doctor don Velarde J. Cerdeiras, se ha presentado don Isidoro de Crecenzio entablando demanda contra los que se consideren con derecho a una fracción de campo ubicada en el "Oro" segunda sección de este Departamento, compuesta de cuarenta y seis hectáreas, ocho mil cuatrocientos noventa y un metros dieciséis decímetros, que linda: al Norte, Juana Olmos: al Sur, la fracción que en la partición de los bienes de Elena Aguilera v. Felipe Teliz se le adjudicaron a la estirpe de Ramón Brígido Teliz, y en arroyo del Oro; al Este, la misma fracción y Visitación Teliz, camino vecinal por medio, y al Oeste, Juana Olmos y el arroyo del Oro. Y se cita y emplaza a los que se consideren con derecho a cualquier título sobre dicho bien para que comparezcan al juicio por prescripción adquisitiva, que deja iniciado don Isidoro de Crecenzio, lo que deberán hacer dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente (*Código de Procedimiento Civil, artículos 307 y 388*), con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Treinta y Tres, Octubre 16 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$21.60 Oct.24-8874-v.nov.27.

Remates Judiciales

ISMAEL BENIA ROVIRA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictado en los autos "Banco de la R. O. del Uruguay con Scayola Hermanos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día trece de Diciembre próximo, a las 10 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Ismael Benia Rovira, asistido de los señores Alguacil y Actuario, por precio al mejor postor y en un solo lote, se va a proceder a la venta de los siguientes bienes: Una fracción de terreno con las construcciones y todas cuantas otras mejoras contiene y contuviere, ubicada en las proximidades de la Estación del Ferrocarril Central, de la ciudad de Minas, empadronada con el número cuatrocientos sesenta y tres, compuesta de ochocientos noventa y un metros cuadrados, que se deslindan así: al Sudoeste, en treinta metros, da frente a la calle que va al embarcadero de ganado, por veintinueve metros setenta centímetros de fondo, lindando: al Nordeste y Sudeste, con doña Catalina Braida de Scayola y al Nordoeste, con don Joaquín Díaz Alonso y don Manuel Mateus, cuyo terreno fué deslindado por el agrimensor Ricardo Martirena el dieciocho de Diciembre de mil novecientos treinta y uno, y, además, todas las instalaciones, máquinas y útiles del molino harinero que tienen instalado en la finca individualizada, que existen actualmente o puedan existir en el futuro, de propiedad de Scayola Hermanos, ya sean reputados muebles o parte integrante del inmueble, entre los que se encuentran los siguientes: cinco cilindros dobles, un zig - zag para limpiar trigo, una eureka despuntadora de trigo, una balanguera, una hoyera, una esmeriladora de trigo, un clasificador de trigo, un filtro recolector de trigo, un aspirador de trigo, un detacher de disco, dos planchester, diecisiete elevadores con sus cintas y palas, dos sasores para limpiar sémola, una piedra para maíz, una máquina para moler gofio, un motor a gas pobre de treinta caballos de fuerza "Deutz", número cuarenta y ocho mil trescientos diecinueve, con sus transmisiones, correas y poleas; una bomba para agua, con sus cañerías; tres básculas de trescientos, doscientos cincuenta y quinientos kilogramos, respectivamente; un galpón de zinc, tirantería de madera con dos pisos y zótano, donde se encuentra establecido el molino, de doce metros por diez; un galpón para máquinas y taller, un galpón de zinc de piso de madera, para depósito; otro galpón de zinc para depósito, con piso de portland y otro galpón también con piso de portland, donde se encuentra situado el descargador de granos, en comunicación con el elevador. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 15 de 1934. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$60.00 Nov.20-9675-v.dic.6.

HECTOR SUPPICI

JUDICIAL

Ejecución de hipoteca. 45 hectáreas en Mataojo de Solís. El martes 11 de Diciembre, a las 15, en la Bolsa. Con grandes facilidades.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público que en los autos seguidos por el Banco de la República O. del Uruguay con la sucesión de Adela Medina. Ejecución de hipoteca, se ha dispuesto que el día 11 de Diciembre próximo a la hora 15 y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1477, se procederá por el martillero don Héctor Suppici, asistido del Alguacil del Juzgado, a vender en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las poblaciones, cercos y demás mejoras que contenga, situada en "Mataojo de Solís", segunda sección judicial del Departamento de Minas (hoy Lavalleja), empadronada con el número 3988, señalada con el número 2 en el plano del agrimensor don Antonio J. Juanicó, de Febrero de 1911, compuesta de 45 hectáreas, 107 metros 41 decímetros, lindando: por el Norte, en 489 metros 15 centímetros, senda de paso de 8 metros de ancho, por medio, con Juan D. Zabaleta y Tomás Orge; por el Sur, en igual extensión, con la fracción número 3, de Servando Medina; por el Este, en 920 metros 19 centímetros, con *Agustín Espinosa y Tomás Orge* y por el Oeste también en 920 me-

tros 19 centímetros, con la fracción número 1, de Sofía Medina de Orge. Se previene: 1.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta definitiva, medianerías y otras cargas que recaigan directamente sobre el citado inmueble, serán de cargo del comprador; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472. — Montevideo, Noviembre 13 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario

Más informes en mi escritorio: 25 de Mayo, 412.

$57.00 Nov.19-9663-v.dic.10.

JUAN ANTONIO BRAGLIA
JUDICIAL

Una casita. Calle Massini 2942, casi esquina Canelones.

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la décimaoctava sección judicial de este Departamento doctor don José Puig Maciel, dictado en los autos caratulados "Alberto Julien con María Celestina Stagnaro de Colombo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Diciembre del corriente año, a las 3 de la tarde y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Juan A. Braglia, asistido del Alguacil y Escribano Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número ciento veintiún mil ciento once, situado en "Pocitos", décimaoctava sección judicial de este Departamento, que en quince de Noviembre de mil novecientos veintisiete fué prometido en venta por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, como apoderado de los señores Barreiro, Lorenzoni y otros, según boleto número veintidós mil trescientos treinta y nueve, expedido el diecisiete de Julio de mil novecientos veintiocho, designado dicho solar con la letra B de la manzana A en el plano de subdivisión del solar número veinte, trazado por el agrimensor don Santiago Arrarte Victoria, en Octubre de mil novecientos veintisiete, según el cual tiene una superficie de ciento veintiséis metros y cincuenta centímetros, que se deslindan así: cinco metros de frente al Nordeste, a la calle Massini, por donde la puerta de acceso se señala con el número dos mil novecientos cuarenta y dos, con cinco metros y quince centímetros en la línea del fondo al Sudoeste, divisoria con el solar número tres; veinticinco metros y noventa y ocho centímetros en la del Sudeste, divisoria con los solares dos y veintiuno, y veinticuatrometros y sesenta y cuatro centímetros en la del Nordoeste, divisoria con la fracción A de dicho plano. Se previene: 1.o Que al comprador se le entregará el terreno con la cuota correspondiente al mes de Diciembre del corriente año pagada, debiendo tomar a su cargo el saldo del precio que se adeuda por dicho solar y que asciende a la suma de dos mil cuarenta pesos y ochenta y cinco centésimos, que deberá ser pagada al Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos en cuotas mensuales y consecutivas de dieciséis pesos cada una, sin interés ni limitación de plazo; 2.o Que el pago del pavimento y caño colector será de cuenta de la ejecutada; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina del Juzgado, calle Chaná número 2237, a disposición de los interesados; 5.o Que los gastos, certificados y honorarios de las escrituras de compromiso y adjudicación serán de cargo del comprador. — Montevideo, Noviembre 15 de 1934. — J. G. Magariños, Escribano Público.

Más informes: Sierra 1664.

$60.00 Nov.19-9662-v.dic.5.

JOAQUIN DIEGO ROCA

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, en autos "Nicolás Pereda contra Serafín Gonçalves da Silva. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día diez de Diciembre próximo, a las nueve horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate, por el martillero don Joaquín Diego Roca, asistido de los señores Alguacil y Actuario, del siguiente bien: una fracción de campo de pastoreo, ubicada en la octava sección judicial de este Departamento, paraje denominado "Caraguatá", compuesta de una superficie de **quinientas cincuenta y cuatro hectáreas, cuatrocientos ochenta y seis metros cuadrados**, y que según se expresa en la escritura de hipoteca, tiene los siguientes límites: al Norte camino Departamental que separa a Tacuarembó de Rivera; al Sur, sucesión Santellana; al Este, Pedro P. Peña; y al Oeste, camino vecinal que lo separa de campos de la sucesión Peña y de Abilio Machado. Se previene: A) Que la venta se hará al mejor postor, quien deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y B) Que los títulos y demás antecedentes, se hallan agregados a los autos de la referencia. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 14 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$22.50 Nov.19-9630-v.dic.5.

RAFAEL ANOLLES EGAÑA
JUDICIAL

A) Un compresor "Inglessor Rand", con sus accesorios y anexos.

B) Un motor eléctrico marca "General Electric", 50 H.P.

C) Una báscula para 2.000 kilos.

D) Una máquina completa para la fabricación de vidrios planos y fantasías con todos accesorios.

E) Una máquina y dispositivos para mover el vidrio de temple con accesorios.

Todo avaluado en 17.550.00 pesos.

Remataré: El 30 de Noviembre a las 17 horas, en la calle Real número 4363.

Se previene que en el acto de ser aceptada la oferta deberá el postor consignar el 10 o|o (arts. 919 y 923 del Código de Procedimiento Civil), en caso de que el postor no consigne de inmediato esa suma, se procederá nuevamente al remate de dichos efectos.

Antecedentes Juzgado 1.a Instancia en lo Civil de 2.o turno.

$10.00 Nov.19-9637-v.nov.29.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.
JUDICIAL

El miércoles 28 de Noviembre a las 18 horas. Por orden del Juzgado de 1.a Instancia de primer turno, por intermedio del martillero Juan Souto, se rematarán 296 docenas de bombillas metal blanco "Profilácticas" boquillas, estuches lata y bolitas de repuestos para las mismas, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación en autos "Sucesión Juana Labadie de Igon" en nuestro salón de ventas, calle 25 de Mayo 582.

$6.00 Nov.19-9636-v.nov.29.

ANTONIO FERNANDEZ
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos sucesorios de Dámaso Alvarez, se hace saber que el día 10 del entrante mes de Diciembre, a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Antonio Fernández, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en subasta pública, de una fracción de campo situada en la 4.a fracción del ejido de esta ciudad, que es parte de las chacras números 11 a 21, inclusive, y su correspondiente sobrante, en el grupo 11, encerrando un área de 26 hectáreas, 1683 metros y 7 decímetros, lindando: al Norte, con el arroyo Jesús María; al Sur, en 97 metros, con calle vecinal; al Este, en 1104 metros, con Dolores Bonavita de Larriera y al Oeste, en 912 metros, con Gregorio Urdangarín. Se previene que los títulos de la propiedad se encuentran agregados a los autos a disposición de los interesados y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano el 10 o|o del precio total, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho, no aceptándose oferta que no exceda de las 2|3 partes del avalúo, que ha sido fijado en $ 100.00 la hectárea. — San José, Noviembre 8 de 1934. — Juan A. Abó Actuario.

$25.50 Nov.17-9602-v.dic.4.

JULIO PONS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Pedro H. Fascioli con Orsini Bertani. Intimación", se hace saber que el día 24 de Noviembre a la hora 15, se procederá al remate en almoneda pública, en el lugar de su depósito, calle Soriano número 1737, de una máquina plana para imprenta, formato 81 x 118, H. Jullien número 1496. Se previene: 1.o Que las ofertas deberán exceder de las dos terceras partes de su tasación de $ 200.00, o sea, de la cantidad de $ 133.34; 2.o Que la venta se efectuará al contado, debiendo el comprador consignar el importe de su oferta en el acto de serle entregada; 3.o Que el comprador deberá retirar la máquina dentro de los diez días, a contar de la fecha del remate. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Patricio de Salterain, Juez de Paz.

Rematador: Julio Pons. — Uruguay, 805.

$12.00 Nov.14-9489-v.nov.24.

CASARES y Cía.
JUDICIAL

Camino Maldonado 800 (ahora 5151). A 650 metros de la curva de Maroñas. El lunes 3 de Diciembre, a las 5 p. m., en la misma propiedad. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "La Caja Obrera contra José Mezzeta. Ejecución de hipoteca" se hace público que el día tres de Diciembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio de los martilleros Casares y Compañía, asistidos del Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor y dinero de contado, el siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número ochenta y ocho mil ciento sesenta y siete, situado en Maroñas, undécima sección judicial de este Departamento, señalado con el número doce en el plano levantado por el agrimensor Rodolfo Muñoz Oribe, en Diciembre de mil novecientos once, se compone de dos mil doscientos noventa y cinco metros setenta decímetros cuadrados que se deslindan así: veinte metros de frente al Sudeste, al camino Maldonado, distante noventa metros sesenta centímetros de la esquina formada por este camino y la calle Roma y señalada su puerta de entrada con el número ochocientos; veinticinco metros treinta y cuatro centímetros al Norte, linda con José Capella; ciento seis metros ochenta centímetros al Nordeste, confina con el solar trece, de Alberto Podestá; ciento veintidós metros setenta y siete centímetros al Sudoeste, limita con el solar once: Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán por cuenta del comprador: 3.o Que los rematadores han sido designados por la parte; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, a primero de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Seña: 10 o.o. — Informes: Misiones 1489. — U. T. E. 8 - 28 - 45. — Casares y Compañía.

$45.00 Nov.15-9537-v.dic.2.

JOSE CHAO PIETRA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Manuel Bernardino Carvalho", se hace saber al público que el día 17 de Diciembre próximo, a las 10 y 30 y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don José Chao Pietra, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de $ 4.850.00 el siguiente inmueble: Una fracción de campo y mejoras que contiene, situada en la cuarta sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el número 802, señalada con el número 11 en el plano de mensura del agrimensor Angel Luisi, de 12 de Enero de 1927, compuesta de doscientas siete hectáreas ocho mil setecientos setenta y siete metros que se deslindan así: al Norte, en 1135 metros 30 centímetros, con campos de José Olivera; al Sud, en 751 metros, con Antonio F. Araújo; al Este, en 1199 metros 50 centímetros, con la fracción señalada con el número 10; 1236 metros 10 centímetros, con la fracción 9, de Manuela C. de Magallanes y Carlos M. Amor y con la fracción número 1, de don Gerónimo Carvalho, y por el Oeste, en 2221 metros, con la fracción 12, de Antonio Carvalho. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 9 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$50.60 Nov.14-9460-v.dic.13.

ADOLFO VAILLANT
JUDICIAL

Rematará en Villa Colón, el domingo 2 de Diciembre, a las 17 horas (5 p. m.), casa esquina: Carve y Veraguas.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito con César Rappalini. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 2 de Diciembre próximo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Adolfo Vaillant, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 45.751 situado en Villa Colón, 9.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 6 en el plano respectivo: se compone de mil ciento ochenta metros 60 decímetros 96 centímetros cuadrados y que se deslinda así: treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de frente al Nordeste, a la calle Wáshington (hoy Carve), señalada su puerta con el número 75; igual extensión al Sudeste, que, por formar esquina son también de frente a la calle Veraguas, lindando: por el Noroeste y Sudoeste, con más terreno de la misma manzana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o en garantía de

la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que tanto el pavimento como el saneamiento, derechos de [illegible] ra y cualquier otra mejora que adeude la propiedad serán de cuenta del comprador, salvo que éste sea el acreedor hipotecario; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número [illegible], de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes Misiones, 1480.

$39.00 Nov 15-9524-v.dic.1.o.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay contra Mauro da Costa. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Diciembre próximo, a las 10 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo, ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, con los cercos y mejoras que contenga, que forma la fracción número 1 del plano de mensura y división levantado por el agrimensor José Villamil y Leiras, compuesto de doscientos cuarenta y una hectáreas, dos mil trescientos ochenta y cuatro metros cincuenta siete decímetros, comprendidos dentro de los siguientes límites: por el Norte, el canal de la Cañada Grande, dividiendo con campos de la sucesión de don Jesús García; por el Este, una línea recta de mojones dividiendo con la fracción once; por el Sud, otra recta de mojones dividiendo con las fracciones 7 y 8, de doña Porcilia y don Luis Reyes y por el Oeste, también una recta de mojones dividiendo con la fracción 2. de don Luis F. Piranzola. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos de escrituración, impuestos, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 9 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$72.50 Nov.15-9522-v.dic.17.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

Campo en Paysandú. 2005 hectáreas, 666 metros 2820 centímetros.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Viana Benjamín S. contra Elena Amaro de Piñeyrúa. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Diciembre próximo, a las quince horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, calle Zabala 1477, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras, poblaciones, alambradas, montes, etc., empadronada con el número mil doscientos ochenta y ocho, situada en la cuarta sección judicial del Departamento de Paysandú, la que, según mensura practicada por el agrimensor Juan H. Jaureche, se compone de un área de dos mil cinco hectáreas, seis mil seiscientos sesenta y dos metros, dos mil ochocientos veinte centímetros, que lindan: por el Norte, el río Daymán, que lo separa de Camila L. de Williams, Juan Anzola y Enriqueta Williams de Ricardis; al Sur, recta que lo separa de María Ancel de Amaro; al Este, dos líneas rectas y el centro del camino nacional, que separa del lote número cinco, de Aurora Amaro, y al Oeste, línea del Ferrocarril Midland del Uruguay. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: 25 de Mayo 582.

$60.50 Nov.14-9483-v.nov.24.

LORENZO GIORELLO VACHELLI

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesiones de Consuelo Viana y otra", se hace saber al público que el 29 de Noviembre del corriente año, a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Lorenzo Giorello Vachelli, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, que lo es de $ 4.400.00, de un solar de terreno con el edificio en él construído, situado en la manzana número 470 de la nueva ciudad de esta Capital, compuesto, según título y plano del agrimensor Demetrio Cima, de una superficie de 88 metros con 92 decímetros, con frente al Oeste a la calle Juan D. Jackson número 1306, en una extensión de cinco metros setenta y ocho centímetros, que comenzarán a contarse a los cinco metros noventa y dos centímetros de la esquina Sud a Guaná, por 15 metros 45 centímetros de fondo por el lado Norte, lindando con el solar 2, del Banco Español del Río de la Plata y 15 metros 40 centímetros por el lado Sud, lindando con la casa esquina a dicha calle, que han vendido a don Remigio Bonetti, y 5 metros 70 centímetros en el fondo, al Este. lindando con Emilio A. Masini y Jorge Parcker, y está empadronado con el número 17765. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos y comisión de remate y los gastos y honorarios de las escrituras de ratificación y definitiva de venta serán de cargo del comprador. — Montevideo, Noviembre 9 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$42.00 Nov.13-9429-v.nov.29.

LUIS SIECOLA

REMATE JUDICIAL DE TERRENO

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital doctor don José M. Reyes Lerena, en autos "Banco Italo Belga (hoy Buquet, Gil y Compañía) contra José P. Banfi. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día 1.o de Diciembre del año en curso, a la hora 17 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Luis Siécola, asistido del Alguacil y Escribano, a la venta en remate público, por las dos terceras partes de la tasación, que fué en la suma de un mil doscientos setenta pesos cincuenta centésimos ($ 1.270.50), el inmueble ubicado sobre la línea Este de la calle Joaquín Requena entre Itapebí y Colorado, compuesto, aproximadamente, de doscientos once metros setenta y cinco decímetros cuadrados, con siete metros setenta centímetros de frente por veintisiete metros cincuenta centímetros de fondo, empadronado con el número 85055. Se previene que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o de la misma. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — Agustín M. Romero Tajes. Escribano.

$21.00 Nov.12-9397-v.nov.28.

RAUL TERRA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Perci Bridal. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis de Noviembre, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero señor Raúl Terra, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor un terreno y lo en él construído, situado en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, rambla Presidente Wilson esquina José Martí, empadronado con el número cien mil setecientos cincuenta y siete, compuesto, según plano levantado el tres de Noviembre de mil novecientos once por el agrimensor Javier Alvarez y nota puesta en el mismo plano por el propio técnico, de una superficie de tres mil novecientos setenta y dos metros y cuyos linderos son: cincuenta y ocho metros treinta centímetros de frente al Nordoeste, a la citada rambla; sesenta y seis metros cinco centímetros de frente al Nordeste, a la mencionada calle; sesenta y un metros setenta y ocho centímetros al Sudeste, por donde linda con propiedad de la Sociedad Comercial de Montevideo y sesenta y seis metros treinta y siete centímetros al Sudoeste, con terrenos de la mencionada Sociedad y del Estado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que sobre el bien a subastarse se constituyeron dos gravámenes hipotecarios a favor del Estado y de la Sociedad Comercial de Montevideo, respectivamente, en escritura el 26 de Marzo de 1926 autorizó el escribano señor Belo; 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 931, serie "25") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Buenos Aires número 367, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 5 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si los interesados lo desearen sólo deberán abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 200.000.00, suma compuesta por $ 191.288.93 en títulos y el saldo hasta $ 200.000.00 en deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Nov.10-9383-v.nov.26.

ANTONIO S. ZORRILLA Y Cía.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Claudionor Avallone. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocho de Diciembre próximo a las once horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio de los martilleros señores Antonio S. Zorrilla y Cía. con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor, los siguientes bienes: seis fracciones de campo con todas las mejoras que contienen, sitas en el paraje denominado "Tres Cruces Chicas", primera sección del Departamento de Artigas, que son parte del padrón mil doscientos veinticuatro, cuyas superficies y deslindes son como sigue: Primera fracción: es la señalada con el número uno en el plano de Julio de mil novecientos dieciocho del agrimensor James García y se deslinda de este modo: por el Norte sucesión de doña Umbelma Castro de Pintos; por el Sur, fracción número tres que se adjudicó al mismo Claudinor Avallone; por el Este, camino público por medio con las fracciones dos y cuatro, adjudicadas a Alvin y Angel Avallone; y por el Oeste el arroyo "Tres Cruces Chicas". Su superficie es, según plano, de ciento ochenta y una hectáreas, seis mil novecientos cuarenta metros, dos mil doscientos treinta y un centímetros, y, según títulos, de ciento setenta y siete hectáreas, novecientos catorce metros cuarenta decímetros. Segunda fracción: es la señalada con el número cuatro en el plano de Mayo de mil novecientos veinte, del agrimensor García y se deslinda así: por el Norte, linda con las fracciones tres y cinco que se adjudicaron respectivamente a Claudionor y Angel Avallone; por el Sur, las puntas del arroyo "Tres Cruces Chicas" y Cirilo Paz da Silva; por el Este, el mismo Paz da Silva; y por el Oeste el arroyo "Tres Cruces Chicas". Su área es de trescientas cincuenta y cinco hectáreas, ocho mil setecientos cincuenta y un metros mil cientos once centímetros. Tercera fracción: es, según títulos, la designada con el número tres en el plano del agrimensor James García, del siete de Julio de mil novecientos dieciocho y se deslinda así: al Norte, fracción número uno, adjudicada a José Lino Avallone; al Sur, con la fracción número cinco, adjudicada a Vidalita Avallone; al Este, camino público por medio, con las fracciones cuatro y cinco, adjudicadas a Angel y Vidalita Avallone; y al Oeste, el arroyo "Tres Cruces Chicas". Su área según plano, es de ciento ochenta y una hectáreas, seis mil novecientos cuarenta metros dos mil doscientos treinta y un centímetros, y según títulos, es de ciento setenta y siete hectáreas, novecientos catorce metros cuarenta decímetros. Cuarta fracción: es la señalada con el número tres en el plano de Mayo de mil novecientos veinte del agrimensor citado y se deslinda según títulos, así: por el Norte, el adjudicatario Claudionor Avallone; por el Sur, la fracción número cuatro adjudicada al heredero José Lino; por el Este, camino público que la separa de las fracciones cuatro, cinco y uno, adjudicadas respectivamente, a Lino y Angel Avallone y a los hijos de Ana Antonia Pintos de Alvarez Soarez; y por el Oeste, el arroyo "Tres Cruces Chicas". Su área es de trescientas cincuenta y cinco hectáreas, ocho mil setecientos cincuenta y un metros mil ciento once centímetros. Quinta fracción: es la señalada con el número dos en el plano de Julio de mil novecientos dieciocho citado y se deslinda: por el Norte, sucesión Umbelma Castro de Pintos y Carlos C. Corbo; por el Sur, la fracción número cuatro, adjudicada a Angel Avallone; por el Este, la

sucesión de Umbelma Castro de Pintos; y por el Oeste, camino público por medio con la fracción número uno, adjudicada a José Lino Avallone. Su superficie, según plano, es de ciento ochenta y una hectáreas, seis mil novecientos cuarenta metros dos mil doscientos treinta y un centímetros, y, según títulos, de ciento setenta y siete hectáreas novecientos catorce metros cuarenta decímetros. Sexta fracción: es la señalada con el número dos en el plano de Mayo de mil novecientos veinte ya citado, y se deslinda así: por el Norte, con Carlos C. Corbo y Enrique Puey; por el Este, arroyo Pintado Grande por medio, con José Brum; por el Sur, el sobrante hallado; y por el Oeste, Alvín Avallone. Su superficie es de cuatrocientas once hectáreas, dos mil ciento cincuenta y un metros ciento once centímetros. El área total de las seis fracciones descritas es, por títulos, de mil seiscientas cincuenta y cuatro hectáreas dos mil trescientos noventa y seis metros cinco mil trescientos treinta y tres centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento, de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado, no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. 2.o Que la institución está dispuesta a ofrecer al comprador, condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor de los inmuebles o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente de los inmuebles, el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución. 3.o Que serán también de cuenta del comprador, lo que se adeudare el día de la escrituración de los inmuebles y con respecto a los mismos, por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Rural número 235. Serie "27") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Buenos Aires número 367, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 2 de 1934 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 30.000, de los cuales $ 27.855.05, corresponden al saldo del préstamo en títulos y el complemento hasta $ 30.000, en deuda consolidada (Cuenta corriente) Nov 10-9382-v.nov.28.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

Sarandí y Bacacay. Casa. Durazno 1484 y dos solares en Punta Gorda.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "José Pedro, Víctor, Roberto J. y Gustavo B. con Julio César Zerbino. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día 28 de Noviembre próximo, a las horas y lugares que más abajo se indicarán, se procederá por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre las bases que más abajo se expresarán, de los siguientes bienes: 1.o A las 15 horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio y con la base de $ 3.400.00: Los derechos que corresponde a la sucesión de doña Victoria Stagnero de Zerbino sobre una fracción de terreno indicado con el número 37 de la fracción letra B del plano levantado por el ingeniero don Juan A. Botet, en Enero de 1921, ubicado en Punta Gorda, 10.a sección judicial del Departamento de la Capital, con frente a la avenida de 30 metros (hoy calle Coimbra), y compuesto de una superficie de 589 metros 86 centímetros, cuyo inmueble está empadronado con el número 95.365. Acto continuo, en las puertas de la Bolsa de Comercio y con la base de $ 1.000.00: Los derechos que corresponde a la misma sucesión de doña Victoria Stagnero de Zerbino sobre una fracción de terreno señalada con el número 17 de la fracción letra B del mismo plano anteriormente citado, ubicado en el mismo paraje que la anterior, con frente a la calle Oficial número 1, compuesta de un área de cuatrocientos sesenta y seis metros 35 decímetros y se encuentra empadronada con el número 95.228; 3.o A las 16 horas y en el lugar de su ubicación y con la base de $ 16.700.00: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, situada en la manzana número 173 de la nueva ciudad de esta Capital, que mide 11 metros 20 centímetros de frente al Norte, a la calle Durazno, por donde sus puertas de entrada están señaladas con el número 1484 (antes 339), por 33 metros 95 centímetros de fondo al Sud, por donde lindaba con la Sociedad "Progreso Urbano"; por el Este, lindaba con don Nicasio Galiano y por el Oeste, con don Felipe Perichón y García, cuyo inmueble está empadronado con el número 01.852; 4.o A las 17 horas, en el lugar de su ubicación y con la base de $ 100.000.00: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 14 de la ciudad vieja, 1.a sección judicial de este Departamento, padrón número 05626, compuesto, según plano levantado por el agrimensor L. Batlle Vila, en Enero de 1927, de un área de 269 metros 2236 centímetros, con 10 metros 34 centímetros de frente al Norte, a la calle Sarandí, por donde las puertas de entrada están señaladas con los números 670 al 672; 25 metros 84 centímetros al Este, que, por ser esquina, son también de frente a la calle Bacacay, por donde la finca lleva los números 1333 al 1339; 10 metros 54 centímetros al Sur, lindando con Rosario M. Canela y 25 metros 73 centímetros al Oeste, por donde linda con la sucesión de José B. Zerbino. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de series aceptadas, en garantía de las mismas: 2.o Que los gastos y honorarios de escritura y certificados y el 1 o|o de comisión del martillero serán de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos del inmueble empadronado con el número 05626 podrán ser examinados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los títulos y antecedentes de los restantes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472. — Montevideo, Noviembre 5 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más datos en las oficinas del martillero: Sarandí, 369. — U. T. E. 8 - 17 - 58.

$72.00 Nov.12-9416-v.nov.28.

ALBERTO AROCENA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Pablo Lotito. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 14 de Diciembre próximo, a las 10 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero señor Alberto Arocena, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un campo y sus anexos, situado en el paraje conocido por cuchilla Caraguatá, octava sección judicial del Departamento de Tacuarembó, constituído por dos fracciones contiguas, señaladas con los números uno y dos en el plano levantado en Julio de mil novecientos dieciocho por el agrimensor señor Emilio A. Jiménez de Aréchaga y compuestas, en conjunto, de una superficie de doscientas setenta y una hectáreas, cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco metros nueve decímetros, deslindadas: al Suroeste, frente al camino nacional, en cinco líneas, con mil ciento cincuenta y seis metros de largo; al Noroeste, bañado del Sauce, por medio, con el mismo señor Pablo Lotito; al Este, línea de dos mil sesenta y cuatro metros, por medio, con las fracciones tres, cinco y seis del citado plano, y al Sur, dos líneas con seiscientos setenta metros, por medio, con Antonia Alves. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble objeto de ejecución y con respecto al mismo, por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que sobre el inmueble cuya ejecución se persigue, existe un segundo gravamen hipotecario a favor de los señores H. Beramendi y Compañía, según nota puesta en el título de propiedad por el escribano señor Moreno, en fecha 13 de Noviembre de 1922; 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 27, serie "T") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 24 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el saldo del préstamo en títulos, que es de pesos 5.211.77.

(Cuenta corriente) Nov.10-9384-v.dic.14.

CASARES Y AROCENA
JUDICIAL

Avenida Millán 3386 y 3388, entre Caiguá y Ramón Estomba. Excelente chalet moderno, de dos plantas. El martes 27 de Noviembre, a las 16 horas (4 p. m.), en el lugar de su ubicación, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "La Caja Obrera contra Sara Pradell de Salvat y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros señores Casares y Arocena, asistidos del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronados con el número 80613, situados en la duodécima sección judicial de este Departamento, señalados con los números 4 y 5 del plano del Agrimensor Mateo Astengo y Diez, de Octubre de 1908, se componen, por estar unidos, de novecientos catorce metros veintidós decímetros cuadrados, que se deslindan así: 17 metros 92 centímetros de frente al Oeste, a la avenida Millán, donde sus puertas se señalan con los números 3388 y 3386; 18 metros 46 centímetros al Este, linda con Hors y Comellas y Guimarey: 53 metros 253 milímetros al Norte, confina con el solar 3 y 48 metros 781 milímetros al Sud, con el solar 6. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma, siendo de su cuenta los gastos de escrituración y certificados: que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 20 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$34.50 Nov.5-9182-v.nov.21.

ERNESTO P. MARTINEZ
JUDICIAL

Sin base. Al mejor postor. Un chalet de dos plantas, frente al parque "Batlle y Ordóñez". Avenida Italia número 2574, y una casa de catorce apartamentos en "Capurro", calle Gil número 848. A pocos metros de la playa. El miércoles 28 de Noviembre, a las 15 horas, en la puerta del Juzgado, calle Buenos Aires número 367, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en los autos caratulados 'Heguburu Pedro contra Alfredo Echevarría. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocho de Noviembre, a las horas que a continuación se expresan y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero don Ernesto P. Martínez, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o A las quince horas: Una fracción de terreno con edificio situada en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, compuesta, según plano del agrimensor Eneas Villar, de Diciembre de mil novecientos veintinueve, de una superficie de noventa y siete metros noventa y cuatro decímetros y ochenta centímetros, deslindados así: cinco metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Noroeste, a la avenida Italia; diecisiete metros treinta centímetros al Noreste, lindando con Emilia F. Vallarino; dieciocho metros treinta y un centímetros al Suroeste, con Scapusio y cinco metros sesenta y cinco centímetros al Sureste, con el mismo Scapusio; 2.o Acto continuo: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras, ubicado en la décimacuarta sección judicial de este Departamento, señalado con el número dos en el plano suscripto en Junio de mil novecientos veintitrés por el agrimensor Félix Logaldo, con un área de seiscientos setenta y seis metros, que se deslindan así: once metros treinta centímetros de frente al Oeste, a la calle Gil; igual medida al Este, lindando con Domingo Frateci y José Castiglione: cincuenta y nueve metros noventa centímetros al Norte, lindando con el solar uno y sesenta metros treinta y cinco centímetros al Sur, confinando con el solar tres. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración y la comisión del rematador; y 3.o Que los títulos del bien deslindado en primer término se encuentran agregados al expediente "Otero Juan y sucesores de Luis Q. Cardoso contra Alfredo Echevarría. Ejecución de hipoteca", y que los del otro inmueble, así como los demás antecedentes, están de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos

Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 6 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Informes en mi escritorio: calle Juan Carlos Gómez número 1305 (2.o piso).
$54.00 Nov.10-9386-v.nov 27.

LORENZO J. PEREZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del hoy señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Ulises Collazo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Diciembre próximo, a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Lorenzo J. Pérez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor dos fracciones de campo y sus mejoras, ubicadas en la sexta sección judicial del Departamento de Cerro Largo, que forman parte de la propiedad empadronada con el número seis mil veinte y las cuales, según plano de mensura efectuado por la Sección Técnica del Banco Hipotecario del Uruguay, en Agosto de 1929 están designadas con los números tres y tres A, con las áreas y deslindes siguientes: la fracción número tres, denominada "Potrero de la Chacra", consta de ciento ochenta y cuatro hectáreas cincuenta y nueve metros y se deslinda así: al Noroeste, Oeste y Suroeste, limita en parte en una extensión de setecientos sesenta y cinco metros setenta y cinco centímetros, con propiedad de Exequiel Silveira y, en parte, en una extensión de setecientos sesenta y cinco metros setenta y cinco centímetros, con propiedad de Exequiel Silveira, y en una parte, en una línea quebrada que mide dos mil noventa y cinco metros con ochenta centímetros, da frente al camino a Frayle Muerto, que los separa de las fracciones número ocho y cinco del citado plano; dos mil doscientos treinta y dos metros noventa y siete centímetros al Este y Sureste, limitando con las fracciones números cuatro y tres A del referido plano, y mil ciento ochenta y dos metros setenta y cinco centímetros al Norte y Noreste, confinando con campo de la sucesión de Horacio Dutra; y la fracción tres A, que forma parte del denominado "Potrero de los Cerros", consta de veintidós hectáreas ocho mil doscientos cuarenta y ocho metros, deslindados así: mil noventa y cinco metros veintiocho centímetros al Norte y Noreste, lindando con campos de la sucesión de Horacio Dutra; doscientos dieciocho metros al Noroeste, confinando con la fracción número tres del mismo plano; mil cincuenta y dos metros setenta y ocho centímetros al Sur - Suroeste, limítrofe con la fracción número cuatro del referido plano y doscientos diez metros setenta centímetros al Sudeste, por donde limita con propiedad del expresado señor Collazo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural 90. "Venta con hipoteca"), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 25 de 1934. — C. Walter Balleta. Actuario.

Nota importante. — Se hace constar que el Banco Hipotecario del Uruguay concede a los interesados un préstamo de $ 8.000.00
(Cuenta corriente) Nov.6-9218-v.dic.7.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Manuel Alvarez. Ejecución de hipoteca", *se hace saber al público que el día* 23 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero señor Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la décimaoctava sección judicial de este Departamento (hoy vigésimacuarta sección), empadronado con el número veintisiete mil novecientos cincuenta y siete, señalado con el número veinticinco de la manzana letra A del barrio "Banco Popular del Uruguay", en el plano levantado en Marzo y Abril de mil novecientos siete por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesta de una superficie de cuatrocientos cincuenta y cuatro metros cincuenta decímetros, teniendo diez metros de frente al Norte, sobre la calle Méndez Núñez, entre las de 2 de Mayo y Buxareo; igual extensión al Sud, lindando con el solar número veintinueve, cuarenta y cinco metros cuarenta y cinco centímetros al Este, lindando con el solar veinticuatro, e igual extensión al Oeste, continando con el lote veintiséis. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese, aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 29, serie "27") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 30 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 1.493.50, de los cuales $ 1.129.07 en títulos y $ 364.43 en deuda consolidada.
(Cuenta corriente) Nov.8-9289-v.nov.23.

EUGENIO RAUL BRUEL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Fermín T. Ibarra Bazterrica. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Eugenio Raúl Bruel, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo y sus anexos, situada en el paraje denominado "Miguelete", séptima sección judicial del Departamento de Colonia, compuesto de una superficie de veinte hectáreas, ocho mil novecientos veinticinco metros ochenta y cinco decímetros, designada con el número dos en el plano del agrimensor Juan P. Gutiérrez, y linda: por el Norte, con la fracción número dos, de José Bazterrica; por el Sur, con don Martín Arrillaga; por el Este, con las fracciones números cinco y cuatro, de los señores Rito y Lorenzo Miguelena y por el Oeste, con Francisco Hernández y Francisco Carujo, empadronada con el número tres mil novecientos cuatro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acrencias, cuyas condiciones podrá los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso *y de venta, salvo que fuere el adquirente* del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que serán también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 12, serie "27"), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 1.363.49, saldo del préstamo en títulos.
(Cuenta corriente) Nov.2-9136-v.nov.29.

MANUEL M. SANCHEZ
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Eusebio Acosta. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Noviembre próximo, a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Manuel M. Sánchez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: la fracción número cuarenta y uno de un campo situado en la cuarta sección judicial del Departamento de Soriano, paraje denominado "La Agraciada", que forma parte de la propiedad empadronada con los números mil cuatrocientos sesenta y dos y mil cuatrocientos sesenta y tres y que, según plano levantado por el ingeniero don Armando Aresti Hervé, en Noviembre 12 de 1925, se compone de dieciocho hectáreas trescientos cincuenta metros diecinueve decímetros, deslindados así: setecientos setenta metros diez centímetros al Norte, lindando con la fracción treinta y ocho, camino por medio; doscientos treinta y cuatro metros cuatro centímetros al Este, camino de veinticinco metros cincuenta centímetros, por medio, con la treinta y nueve; setecienos sesenta y nueve metros noventa y seis centímetros al Sur, con la 41 b y doscientos treinta y tres metros noventa y siete centímetros al Oeste, camino de diecisiete metros de ancho, por medio, con la fracción cuarenta y siete. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos del artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos a los compradores, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución; 3.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 82, serie "25", ley 10 de Setiembre de 1923), a disposición de los interesados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización y los demás antecedentes en esta Oficina, calle 25 de Mayo 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 5.o Que la propiedad a venderse estaá dada en arrendamiento, sin contrato, a don Ramón López. — Montevideo, Octubre 15 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concede al comprador que esté en condiciones de ampararse a las leyes de Fomento Rural y Colonización, un préstamo en efectivo hasta $ 2.146.17.
(Cuenta corriente) Oct.26-8969-v.nov.22.

PEDRO T. BALLEFIN ESPINOSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "María Celia Oneto contra José Faroppa. Ejecución de hipoteca", el día 4 de Diciembre del corriente año, a la hora 10, en el lugar de su ubicación, el martillero señor Pedro T. Ballefín Espinosa, en presencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, la finca ubicada en la manzana 1093, de esta ciudad, 19.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 114055, edificada en el solar número 25 del plano del agrimensor Alfredo Lerena, de Julio de 1924 y tiene un área de doscientos treinta y cuatro metros, con 12 metros de frente al Oeste, sobre la calle Joaquín Requena, por 19 metros 50 centímetros de fondo; al Norte, linda con el solar 24; al Sur, con el 26 y al Este con el 28. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el diez por ciento del importe de *su oferta en el acto de serle aceptada esta y en garantía de la misma; B) Que los gas-*tos de escrituración, impuestos universita-

rios, certificados y demás inherentes a la misma serán de cuenta del comprador; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692. a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Noviembre 12 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.

$30.00 Nov.17-9608-v.dic.4.

JOSE LUIS FIALO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Jdez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en los autos de quiebra de Luis y Raúl Machín, el día 28 del corriente mes, a las 16 y 16 y 40 minutos, respectivamente, en la puerta de este Juzgado, el martillero señor José Luis Fialo, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y en las condiciones que se dirá, los siguientes bienes: 1.o Sobre la base que ahora se fija, el solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número 79087, ubicado en el barrio "Marconi", 12.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 328 de la fracción L en el plano del ingeniero Donato Gaminara, en Julio de 1910, con un área de trescientos veintitrés metros cuadrados, con 8 metros 50 centímetros de frente al Noreste, sobre el camino Carreras Nacionales, por 38 metros de fondo: al Sureste, linda con el solar número 327: al Suroeste, con el 318 y al Noroeste, con el 329. Base para esta venta: $ 166.68. 2.o Sin base, el solar de terreno con edificio y demás mejoras, empadronado con el número 69.228, ubicado en el paraje conocido por barrio "Moratorio". 11.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 182 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Enero y Febrero de 1910 y tiene un área de trescientos metros cuadrados, con 10 metros de frente al Norte, sobre la calle Osvaldo Martínez, entre las de Diego Barros Arana y Sainz Rosas, por 30 metros de fondo: al Sureste, linda con los solares números 183, 184 y 185: al Suroeste, con el número 186 y al Noroeste, con el número 181. Se previene: A) Que no se admitirá oferta menor que la base fijada para el inmueble descripto en primer término: B) Que en ambos, el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Noviembre 10 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.

Por informes: 25 de Mayo 492.

$42.00 Nov.13-9453-v.nov.28.

JOSE A. BARDIER

Juzgado de 1.a Instancia en lo Civil de 4.o turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 4.o turno doctor Florencio E. Moreno, en el expediente caratulado "María Ferraro de Risso con Orestes R. Lebrero", ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Diciembre a las 16 y 17 horas y en el lugar de sus ubicaciones, se procederá por intermedio del martillero don José A. Bardier y asistido del señor Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o Un terreno y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 584 de esta ciudad, cuyo terreno que es parte del solar señalado con el número 1 en el plano respectivo del agrimensor Luis Machado de fecha 11 de Abril de 1896 y se compone de 224 metros 79 decímetros cuadrados con 10 metros 80 centímetros de frente al Sud, a la calle Libres, donde las puertas del edificio están señaladas con los números 1495 y 1499; 22 metros y 81 centímetros en el costado del Este donde por formar esquina son también de frente a la calle Rocha números 2301 y 2305; 20 metros y 10 centímetros en el costado Oeste, lindando con los solares fincas de don Luis Gregorio Etcheverriborda y por el fondo con el Norte con la finca de don Nicolás Vignoly. Dicho inmueble está empadronado con el número 11347. 2.o Un solar de terreno con la casa y mejoras que contiene, ubicada en la manzana número 584 cuyo terreno que es parte de los solares señalados con los números uno y dos, en el plano levantado por el agrimensor Luis Machado de fecha 11 de Abril de 1896, se compone de 10 metros 95 centímetros de frente al Este a la calle Rocha, por donde designada la puerta del edificio con el número 2341, igual extensión en el fondo al Oeste por donde linda con Minoli y Pozzi, 21 metros 16 centímetros al Sud, lindando con finca de Víctor Rossi y Luis Etcheverriborda e igual extensión al Norte, confinando con finca del mismo Etcheverriborda y la vendida a María Justina Mignot de Cussat, encerrando una extensión superficial de 231 metros. Dicho inmueble está empadronado con el número 11348. 3.o Un solar de terreno con todas las mejoras que contiene sin excepción alguna (empadronado con el número 71201), ubicado en el Barrio Fraternidad, 10.a sección judicial de este Departamento designado con el número 16 de la fracción letra "E", en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez en Noviembre de 1910 y se compone de 350 metros cuadrados que se deslindan así: 10 metros tiene de frente al Noreste a la calle Heraclio Fajardo (antes de la Libertad), por 35 metros de fondo y linda por el Noroeste con el solar número 15; por el Sudeste con el 17 y por el Sudoeste, con el número 31. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta el diez por ciento de la misma para responder a los gastos que ocasione en el caso de desistir de la compra. Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1934. — César Mas de Ayala, Actuario.

$66.00 Nov.19-9643-v.dic.5.

AROCENA Y MARTIRENA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, exhortado al efecto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don M. Rivera Astigarraga, en los autos caratulados "Banco de la República contra Aycaguer y Viuda de Ramos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis del mes de Noviembre próximo, a la hora quince y treinta minutos, se procederá por los señores martilleros Arocena y Martirena, asistidos de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, en las puertas de la Bolsa de Comercio de esta Capital, a la venta en público remate del bien que a continuación se detalla: Una fracción de campo con las poblaciones y mejoras que le correspondan, situada en Villasboas, segunda sección judicial del Departamento de Durazno, que es parte de la propiedad empadronada con el número cuatrocientos veinte, designada con el número uno en el plano de la mensura practicada en Mayo de mil novecientos veinticuatro por el agrimensor A. F. de Souza, registrado el veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintiséis en la Inspección Técnica Regional de Durazno, compuesta de una superficie de ciento setenta y ocho hectáreas, tres mil trescientos treinta y tres metros y que tiene los siguientes linderos: al Norte, dos líneas: una de mil seiscientos ochenta y un metros cincuenta centímetros y otra de doscientos ochenta y tres metros cuarenta centímetros, lindando con Héctor Ramos y Rufina Ramos de Larrauri; al Este y Sudeste, el arroyo Villasboas, que se para de campos de Gregorio Leal; y al Oeste, una línea de setecientos noventa y un metros noventa centímetros y que separa de la fracción dos, que se adjudica a doña Flora Aycaguer de Ramos, y al Sur y Sureste, una línea quebrada que consta de cuatro líneas que miden, respectivamente, ochocientos metros, cuatrocientos setenta y cinco metros veinte centímetros; quinientos ocho metros cuarenta centímetros y trescientos cuarenta y tres metros setenta centímetros y que separan también de la citada fracción dos, que se adjudican a doña Flora Aycaguer de Ramos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en manos del señor Actuario, al serle aceptada su oferta y como garantía de su compra, el diez por ciento del importe de la misma; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 18 de 1934. — César Mas de Ayala, Actuario.

$78.20 Oct.26-8949-v.nov.24.

PEDRO T. BALLEFIN ESPINOSA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta dictada en los autos caratulados "Carlsson Carlos J. y otro con Manuel Isbalbo (hijo). Cobro de pesos", se hace saber al público que el día tres de Diciembre, a las diez horas, en las puertas del Juzgado y por el martillero don Pedro T. Ballefín Espinosa, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Un terreno situado en la ciudad de Colonia, en la manzana número dieciocho, paraje conocido por el "Champán", compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente, por cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de fondo, que linda: por el Norte, con el río de la Plata; por el Sur, con don Manuel Isbarbo (hijo); por el Este, con sucesión Mallarini y don Santiago Fernández y por el Oeste, con don Eduardo Solano. Dicho bien está empadronado, a los efectos del pago de la contribución inmobiliaria con el número 8400. 2.o El buque paylebot denominado "Eduardo Primero" número 5052, de la matrícula, que, según planilla de arqueo número 1229, tiene cuarenta y nueve toneladas y veinticuatro centímetros de otra, con un motor marino marca "Skandia" que lleva el número 16204, de 40 caballos de fuerza, 2 cilindros tipo "B", con cambio de marchas, engranajes reversibles y equipo de hélice de bronce, con los enseres y aparejos correspondientes; y 3.o La balandra nacional denominada "Destino", con su velamen, aparejos y demás accesorios que, según planilla de arqueo número 1029, tiene un tonelaje de 21 y 21 centímetros de otra. Las mencionadas embarcaciones se encuentran actualmente en el mueble número 24, Sección "Mántaras", espigón Norte. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento en garantía de los gastos, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, en el momento de serle aceptada su oferta: 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos universitarios, etc., serán de cargo del comprador: y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Octubre 31 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$42.00 Nov.17-9607-v.dic.3.

CARLOS ALBERTO DIAZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Matos Dolores con Jesús Blanco. Separación de cuerpos", se hace saber al público que el día 26 de Noviembre corriente, a las 17 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Carlos Alberto Díaz, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado y con la base de las dos terceras partes de su tasación (suma global: $ 3.250,00), del siguiente bien: Un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicado con frente a la calle Junta Económico-Administrativa, por don desu puerta de entrada está señalada con el número 2070, 12.a sección judicial de este Departamento, midiendo nueve metros cincuenta centímetros de frente a la referida calle, por cuarenta y dos metros veinticinco centímetros de fondo, encerrando una superficie, más o menos, de cuatrocientos un metros cuadrados. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 ojo en garantía de su oferta, en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador: y 3.o Que los antecedentes y demás se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — Juan José de Souza, Actuario

$23.40 Nov.12-9439-v.nov.26.

FRANCISCO SPINELLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en la Civil de séptimo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Ugrín Pablo. Testamentaría. Incidente promovido por el doctor Andrés Lerena por cobro de honorarios", se hace saber al público que el día 24 de Noviembre corriente, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero don Francisco Spinelli, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de u tasación (suma global: $ 4.355.71), del siguiente bien: Una fracción de campo de veinte hectáreas, ocho mil seiscientos noventa y nueve centiáreas, con sus poblaciones, arboledas y demás mejoras, situada en el paraje denominado "Empalme Olmos", Departamento de Canelones, entre los siguientes límites: por el Norte, con la fracción número 3, de don Francisco Navarro, y con la fracción número 4: por el Sur, con don Florencio Elzaurdia; por el Este, con don Javier Peña y por el Oeste, con doña Justa Peña. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 20 ojo en garantía de su oferta, en el momento de serle aceptada: 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$30.60 Nov.6-9262-v.nov.24.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en autos "Li-

cinio Ramos contra Valentín Pedrozo Trindade. Juicio ejecutivo", se hace saber que el día 1.o del próximo mes de Diciembre, a la hora diez y en las puertas del Juzgado, el señor Alguacil de este Juzgado, por ante mí, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor, el siguiente bien de propiedad de la sucesión de don Valentín Pedrozo Trindade. Una fracción de campo para pastoreo, con todas sus mejoras y accesorios, empadronada con el número 683, ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento, compuesta, según plano del agrimensor don José Gallardi, de fecha 5 de Setiembre de 1923, de un área superficial de cuatrocientas sesenta y una hectáreas, dos mil ochocientos ochenta y cinco metros y, según título, de cuatrocientas noventa y ocho hectáreas, seis áreas y noventa y seis centiáreas, que linda, según el referido plano, así, por el Norte y Noreste, con la cuchilla de Belén, que la separa de Pedro Pinto da Silva; por el Este y Sureste, con camino vecinal que la separa de Pompeo Mascarenhas; por el Sur y Sureste, con el río Arapey Chico y por el Oeste y Noroeste, con Dionisio Trindade. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo establecido por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de la escrituración y certificados correspondientes serán de exclusiva cuenta del comprador; y C) Que los títulos correspondientes al bien a rematarse se hallan en esta Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Artigas Noviembre 1.o de 1934 — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$37.50 Nov.12-9399-v.nov.28.

EUSEBIO BELLOMO

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert y lo dispuesto por el suscripto Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones, en autos "Manuela Larrañaga con Eduardo P. Cabrera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el martillero señor Eusebio Bellomo procederá a la venta en remate público, al mejor postor, el día 27 del próximo Noviembre, a las once horas y en el lugar de su ubicación, del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 36 de esta villa, padrón número 151, de una superficie de 990 metros cuadrados y deslindados así: 22 metros de frente al Norte, sobre la calle Canelones, por cuarenta y cinco metros al fondo, lindando: al Sur, con don Zoilo De Simone; al Este, con Elvira Pelufo y al Oeste, con Fortunato Bellini. Se previene: 1.o Que los títulos y antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y como garantía de la misma; y 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador. — San Ramón, Octubre 24 de 1934. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$27.00 Nov.9-9351-v.nov.26.

JULIO CAZOT

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones, en autos "Rosa Zugarramurdy Piñeyro con la sucesión de Antonino Gutiérrez, por división de condominio", se hace saber que el martillero señor Julio Cazot, el día 24 del próximo Noviembre, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, procederá a la venta en pública subasta y con la base de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: Cuatro solares de terreno con sus mejoras, ubicados en el barrio Yrachar, de esta villa padrón 496, señalados con los números 24, 25, 26 y 27 en el lote C del plano que en 1908 levantó el agrimensor don Ubaldo Fittaluga. En conjunto miden 2343 metros 40 decímetros y han sido tasados en $ 2.723.20: lindan: al Este, avenida José Batlle y Ordóñez; al Oeste, con los solares 5, 6, 7 y 8; al Norte, con el solar número 23 y al Sur, con otro solar del lote C. Se previene: 1.o Que por títulos, datos y antecedentes pueden ocurrir al Juzgado de Paz; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y como garantía de la misma; y 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador. — San Ramón, Octubre 30 de 1934. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$40.00 Nov.2-9144-v.nov.24.

FRANCISCO ANTONIO VARALLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "José Tocce contra Félix Miralles. Ejecución de hipoteca", se hace saber que se ha señalado nuevamente el día 5 de Diciembre a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, para que por intermedio del martillero don Francisco Antonio Varalla, asistido del señor Alguacil, se proceda al remate decretado en estos autos por el ex Juez Letrado de este Departamento, doctor don José B. Alzamora, en fecha 7 de Octubre de 1933, del bien que se detalla: Un terreno y las mejoras en él existentes, empadronado con el número 1330 de la manzana número 151, de esta ciudad, compuesto de mil ciento un metros, treinta y cuatro decímetros quince centímetros y cuyos límites son: al Norte, 29 metros 35 centímetros, lindando con la sucesión de José Castro; al Sur, la misma longitud, de frente a la calle Sarandí; 37 metros 55 centímetros al Oeste, de frente a la calle Salto y la misma longitud al Este, lindando con terreno de Roque Lavecchia. Se hace constar: que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de 15 días en el "Diario Oficial" y en un periódico local y fijado en la propiedad que se remata, expido el presente. — Melo, Noviembre 6 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$26.00 Nov.20-9679-v.dic.5.

FRANCISCO RON

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "Lapaz Eyherabide. Quiebra", se hace saber al público que el día 6 de Diciembre próximo, a las 9 horas, en el lugar de su ubicación, calle 25 de Mayo y Solís y por intermedio del martillero don Francisco Ron, asistido del señor Alguacil de este Juzgado, se procederá al remate de los bienes pertenecientes a esta quiebra. Y para ser publicado, con cargo a costas, por el término de diez días en el "Diario Oficial" y en un periódico local y fijado en el lugar del remate, expido el presente. — Melo, Noviembre 10 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$8.00 Nov.20-9682-v.dic.6.

ANTONIO GIANOLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "El Banco de la República contra Rufino Cardozo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Diciembre del año en curso, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado y por intermedio del señor martillero Antonio Gianola, asistido del señor Alguacil, se procederá al remate decretado por el ex Juez Letrado de este Departamento, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, en fecha 15 de Agosto de 1932, en forma pública y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que contiene, ubicada en la 9.a sección de este Departamento, empadronada con el número 809, compuesta de una superficie de doscientas diecinueve hectáreas, tres mil novecientas dieciséis centiáreas y ocho mil seiscientos setenta y cinco centímetros, que linda: por el Norte, con el río Negro; por el Sur, con Luisa Cardozo de Rodríguez; por el Este, con Santos Rodríguez y por el Oeste, con la "Cañada de los Tres Hermanos" y con el río Negro. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local y fijado en la propiedad que se remata, expido el presente. — Melo, Octubre 29 de 1934 — Carlos M. Paravís, Actuario.

$30.00 Nov.7-9246-v.nov.23.

FRANCISCO RON

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "Luisa Sasiain de González contra Julio Ruiz. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 30 del corriente, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado y por intermedio del martillero don Francisco Ron, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con la finca y demás mejoras en él existentes, ubicado en la manzana 81, de esta ciudad, empadronado con el número 1548, compuesto de una superficie de ciento cuarenta y un metros setenta decímetros, cuyos límites son: por el Norte, la calle Río Branco; por el Sur, terreno de Nicolás Marchesano; por el Este, con los sucesores de Pablo Muniz y por el Oeste, terreno de Vicente Gilgorri. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada y que los gastos de escrituración, impuesto universitario y todo otro gasto que se origine serán de cuenta del comprador, siempre que éste no fuera la propia acreedora ejecutante. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local y fijado en la propiedad que se remata, expido el presente. — Melo, Noviembre 8 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$30.00 Nov.13-9423-v.nov.29.

ALFREDO CARBAJAL

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Colonia

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por este Juzgado de Paz, recaído en autos caratulados "Sucesión de Celestino Nieves", se hace saber al público que el día veinticuatro de Diciembre próximo venidero, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder al remate judicial por el martillero don Alfredo Carbajal, con asistencia del infrascripto Juez de Paz y con la base de dos mil pesos, del siguiente bien: Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, que forma parte de la chacra número 12, de Colonia Valdense, cuarta sección judicial del Departamento de Colonia, compuesta de una superficie de seis hectáreas, seiscientos setenta y nueve metros ochenta y dos decímetros, linda: al Norte, con doña Antonia Bernardi de Ingold; al Sud, con la chacra número cuatro, de la misma Colonia; al Este, con las hermanas Comba y al Oeste, con camino público. Se previene: 1.o Que no se aceptarán ofertas que no alcancen a la base señalada; 2.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta oblará el diez por ciento de la misma como garantía, a los efectos legales; 3.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura y certificados; y 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — La Paz, Noviembre 16 de 1934. — Juan D. Vigna Guigou, Juez de Paz.

$33.00 Nov.20-9698-v.dic.6.

MEDARDO A. SOÑORA

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, en los autos "Andrés Negro contra Angel R. Banchero y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en las puertas de esta Oficina, por el martillero Medardo A. Soñora, asistido del suscripto, se procederá a la venta, sin base y al mejor postor, de una fracción de campo y anexos, ubicada en "Martín Chico", de esta sección, compuesta de 41 hectáreas 9710 metros y linda: al Norte, con Montes de Oca Hermanos; al Sud, el arroyo Santo Domingo; al Este, con Celia Aldax de Roche y al Oeste con la sucesión de Román Arrieta. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); B) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del adquirente; y C) Que los títulos y antecedentes están en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Noviembre 5 de 1934. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$28.80 Nov.13-9424-v.dic.5.

EUSTAQUIO J. PERERA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Flores

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno y del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, en los autos "Philips South American Export y Co. contra Mario V. Cuevas" y despacho número 6410, se hace saber al público en general que el día veinticuatro de Noviembre del corriente año, a las catorce horas, en el local de la calle Montevideo esquina General Flores, se procederá por el martillero don Eustaquio J. Perera, asistido del suscrito Juez, a la venta al contado y al mejor postor de los bienes embargados al señor Mario V. Cuevas, cuyo detalle se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. — Trinidad, Noviembre 8 de 1934. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.

$9.00 Nov.14-9470(bis)-v.nov.23.

JOSE A. PALLARES

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado doctor don Carlos M. Larghero, en autos "Victoriano o Victoriano Eustaquio Urioste. Herencia yacente", se hace saber que el día 20 de Diciembre a las 10 horas, en el vestíbulo del Juzgado Letrado, el rematador José A. Pallares, a presencia del Alguacil y Actuario, procederá a la venta, sobre la base de $ 214.67, de un terreno solar y mejoras sito en la manzana 69 de esta ciudad, compuesto de 10 metros 60 cen-

tímetros de frente por 43 metros 6 centímetros de fondo y linda: al Norte, calle General Enciso; Sur, Francisca Goñi, Gerónimo de Sierra y Francisco Landivar Lavalleja, Este, Leopoldo Dibarboure y Oeste, Luis Canclini. Se previene que el comprador consignará el 10 o|o del precio en el acto de serle aceptada la oferta; Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador y que los autos y títulos se exhiben en la Actuaría. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Florida, Noviembre 14 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.20-9689-v.dic.6.

ARMANDO TUBINO
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en los autos "Alvaro Sacco. Quiebra"; y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la décima sección judicial del mismo Departamento, se hace saber al público que el día veintisiete de Noviembre próximo a las quince horas, se procederá por el martillero don Armando Tubino, asistido del Actuario ad-hoc, escribano Faustino Harrison y el suscrito Juez de Paz, a la venta en remate público en las puertas de este Juzgado y con la base de las dos terceras partes de su tasación que al efecto más adelante se expresará, de los bienes inmuebles pertenecientes a esta quiebra, siguientes: a) Un terreno solar situado en la manzana número setenta y siete de esta villa, empadronado con el número dos mil cuarenta y uno, tasado en trescientos pesos, y compuesto de cuatrocientos metros cuadrados, lindando según título: al Norte, cuarenta metros, a la calle 12 de Octubre: al Este, diez metros, a la calle Montevideo: al Sur, cuarenta metros; y al Oeste diez metros, lindando con terrenos del vendedor: b) Un terreno situado en la manzana "G" de esta villa, empadronado con el número veintinueve, compuesto de seiscientos metros sesenta decímetros cuadrados que linda: al Norte, con el señor Francisco Correa: al Sur, con la sucesión de Leonardo Borobio: al Este, con Matías González; y al Oeste, su frente, con la avenida General Artigas, según título, y tasado en cien pesos: c) Un terreno y sus construcciones, situado en la manzana número sesenta y ocho, de esta villa, empadronado con el número quinientos noventa y nueve A., compuesto de cuatrocientos metros cuadrados que linda, según título: al Norte, con Braulio Valdez: al Sur, calle 12 de Octubre; al Este, con Filomena Godoy: y al Oeste, calle Montevideo. Tasado en trescientos pesos con sus construcciones: d) Un terreno situado en la manzana número catorce de esta villa, empadronado con el número ochenta y dos, compuesto de novecientos veintidós metros cuadrados: y que linda, según título: Norte, con el solar cuatro en una línea de veintiún metros cuarenta y seis centímetros: al Sur calle Florida en una línea de igual dimensión: al Este, con el solar cinco en una línea de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros; y al Oeste, calle Sarandí, en una línea de igual dimensión a la descrita. Este terreno comprende al número seis del plano oficial de Villa Sarandí levantado por el agrimensor Carlos María González y está tasado en doscientos pesos: e) Un terreno solar y sus construcciones empadronado con el número setecientos setenta y siete, situado en la manzana número ochenta y ocho de esta Villa Sarandí, compuesto de cuatrocientos metros cuadrados y que linda, según título: al Norte, en una extensión de diez metros con la calle "Nueve": al Sur, en igual extensión con José Larroca: al Este, en una extensión de cuarenta metros con Roberto Pisón: y al Oeste, en igual extensión con terreno del mismo señor Pisón. Tasado en quinientos pesos: y f) Un terreno solar con todas sus mejoras situado en la planta suburbana de esta villa empadronado con el número cuatrocientos setenta y uno A., señalado con el número cinco de la manzana número catorce, compuesto, según título de doce metros de frente por cuarenta metros de fondo, o sean cuatrocientos ochenta metros cuadrados que lindan: al Norte, calle 20 de Setiembre: al Sur, con Roberto Pisón: al Este, con Delfina Padrón de Pérez: y al Oeste, por formar esquina, con la calle Montevideo. Tasado en doscientos pesos. Se previene: A) El comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, en garantía de su compra: y B) Que los autos principales y demás antecedentes se encuentran en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida, a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por término de ley. — Sarandí, Octubre 26 de 1934. — R. Rodríguez Bonavita Juez de Paz.

$81.00 Nov.8-9274-v.nov.24.

CARLOS M. DE MEDINA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, en los autos caratulados "Domingo Monfort Doria con Serafín Miguel. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día catorce de Diciembre próximo, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Carlos M. de Medina, por precio al mejor postor, se va a proceder a la venta de los siguientes bienes inmuebles: Tres fracciones de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contienen o contuviesen, situadas en Santa Lucía, tercera sección judicial de este Departamento de Lavalleja, deslindadas y amojonadas por el agrimensor Antonio J. Juanicó, en Abril de mil novecientos diecinueve, señaladas con los números uno, dos y tres en el plano respectivo y, compuestas, en conjunto, por estar unidas, de doscientas cinco hectáreas, mil trescientas cinco centiáreas, ubicadas lindando: al Nordeste, con Angela Noccetti de Crosta; al Sudeste, con don Manuel y Gerónima Miguel; al Sudeste, con la sucesión de Esponcipio Bitancurt y al Nordeste, con don Fermín Alzugaray y don Antonio Aguerrebere. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 15 de 1934. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$30.00 Nov.20-9676-v.dic.6.

CARLOS M. DE MEDINA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictado en los autos "Evangelista Salomé Rodríguez con Pedro María Lescano y Florencia Zabaleta. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día siete de Diciembre próximo, a las 10 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Carlos M. de Medina, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate público, por precio al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con todas sus mejoras que contiene y contuviere, propiedad de Florencia Zabaleta de Lescano, situada en Chamamé, cuarta sección de este Departamento de Lavalleja, señalada con el número dos en el plano respectivo, empadronada con el número doscientos sesenta y seis, compuesta de ciento treinta hectáreas, mil cuatrocientas cincuenta centiáreas nueve mil doscientos ochenta y cinco centímetros, lindando, según dicho plano: por el Norte, con doña Adelina Tolsa de Zabaleta y doña Delfina Bayarres de Domínguez; al Este, con Jorge Gussoni y al Oeste, con el arroyo Chamamé y al Sud, con la fracción tres de dicho plano, cuyo bien lo hubo la señora Zabaleta de Lescano por adjudicación que en pago de su legítima se le hizo en la partición de los quedados al fallecimiento de sus padres. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma: que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 12 de 1934. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$36.00 Nov.17-9592-v.dic.4.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Oscar Umpiérrez con Rodolfo A. Serrón y Petrona Tolosa de Serrón. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis de Noviembre próximo a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado y por precio al mejor postor, se va a proceder a la venta en almoneda, por el señor Alguacil, asistido del Actuario, de dos fracciones de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras anexas situadas en "Campanero", primera sección judicial de este Departamento de Lavalleja empadronadas con los números cinco mil ciento treinta y cinco mil ciento treinta y uno, ambas mensuradas y deslindadas en mil novecientos catorce por el agrimensor Carlos Morador y Otero, compuesta, la primera, de catorce hectáreas, siete mil quinientos setenta y seis metros, veinte decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con Epitasio Almara: al Este y al Sur, con la fracción que se deslindará a continuación, y al Oeste, con el arroyo "Campanero"; y la segunda, se compone de ciento once hectáreas, cinco mil seiscientos ochenta y siete metros doce decímetros, lindando: al Norte, con Epitasio Almará y, en un ángulo, con la fracción descripta anteriormente: al Este, con Fermín Martínez; al Sur, con Josefa Almara y al Oeste, el arroyo "Campanero". Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Agosto 13 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$36.00 Nov.9-9329-v.nov.26.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Clara Figueredo de Garrido. Venta de inmuebles", se hace saber al público que el día treinta de Noviembre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el señor Alguacil, asistido del Actuairo, se va a proceder a la venta, por precio que exceda al de sus respectivos aforos para el pago de la contribución inmobiliaria, de la parte que corresponde en los bienes que se detallan a continuación, al ausente Eustaquio González: A) Una fracción de campo y sus poblaciones y alambrados situada en Penitente, primera sección de Lavalleja, padrón número cinco mil ciento sesenta y uno, compuesta de ciento nueve hectáreas, seis mil seiscientos noventa y siete metros cincuenta decímetros, lindando: al Norte, camino por medio, con Ramón L. Fernández; al Sur, el arroyo Penitente; al Este, Rosalía Figueredo y al Oeste, Braulio Figueredo. Aforada a veinticuatro pesos por hectárea y en el que corresponde al ausente una superficie de tres hectáreas cuatrocientos sesenta y tres metros y ochenta y dos decímetros cuadrados; y B) Otra fracción de terreno y sus mejoras, situada en las proximidades de esta ciudad, zona A, padrón número quinientos veintidós, compuesta de setecientos ochenta metros y treinta y seis decímetros cuadrados, lindando: al Oeste, con calle pública; al Este, con Rosa G. de Castiñeyra; al Norte, con el solar número sesenta y seis y al Sur, con Juana J. Bodin de Bosch. Aforada para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma total de trescientos pesos y en el que corresponde al ausente una superficie de veintiún metros sesenta y siete decímetros cuadrados, equivalente a un valor de ocho pesos treinta y tres centésimos. Se previene que no se admitirán ofertas que no excedan de las respectivas bases establecidas; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Octubre 16 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Nov.8-9283-v.nov.24.

CLELIO QUIRICI
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Lavalleja
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Lavalleja, dictada en autos "Juan Pedro Alonso contra Estefana Beracochea Ramos Reconocimiento de firma", se hace saber que en el lugar de su ubicación, barrio "Olímpico", el día treinta de Noviembre del corriente año, a las diecisiete horas, el martillero don Clelio Quirici, asistido del suscripto Juez de Paz va a vender un terreno y finca con sus mejoras, ubicado en la primera sección de este Departamento, empadronado con el número 533, compuesto el terreno de ciento sesenta metros cuadrados, lindando: al Este, en ocho metros, con la calle sin nombre; al Oeste, en igual extensión, con el solar uno de la misma manzana, de los hermanos Albistur, y por los costados Norte y Sur, en veinte metros por cada lado, con el resto del solar dos, perteneciente también a los hermanos Albistur, previniéndose: 1.o Que el bien ha sido tasado en la suma de seiscientos pesos y que no se aceptará oferta menor de las dos terceras partes de la tasación: 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en las Oficinas de este Juzgado a disposición de los interesados. — Minas, Octubre 29 de 1934. — Luis M. Baumgartner, Juez de Paz.

$30.00 Nov.9-9330-v.nov.26.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber que el día treinta de Noviembre próximo, de las catorce a las catorce y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Angel C. de

León, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble de propiedad de don Romeo Miguel Casas: Un terreno solar con los edificios y demás mejoras en él contenidas, adoquinado pago, ubicado en la manzana cincuenta y dos de la ciudad de San Carlos, padrón número mil ciento noventa y cinco, compuesta su área de siete metros cincuenta centímetros de frente al Sur, a la calle 18 de Julio, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Norte, con Melchor R. Maurente (hoy sus sucesores); Sur, calle 18 de Julio; Este, Luis María Maurente y Oeste, Germán Guadaña. Se hace presente: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle acptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que se mantendrá la puja en el acto del remate mientras hayan postores que mejoren la oferta, pudiendo mantenerse aquélla aún venciendo la hora, siempre que las ofertas fueren continuadas; C) Que los gastos de escrituración, certificación, contribución inmobiliaria y los de práctica serán de cuenta del comprador; y D) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria a fin de ser examinados por los interesados, a los efectos del artículo 918 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Octubre 30 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$34.80 Nov.8-9280-v.nov.24.

JUAN C. SCHWEIZER

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

VENTA EN SUBASTA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que el día 6 del mes de Diciembre próximo, de las 10 a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955, esquina Asamblea (altos), por el martillero don Juan C. Schweizer, con asistencia del suscrito Actuario, se procederá a la venta en subasta pública de los siguientes bienes: A: Un solar de terreno con las mejoras que comprende, que es parte de la manzana número 176, de esta ciudad, empadronado con el número 1094, constando de las siguientes dimensiones y límites, según títulos: al Norte, con la calle 25 de Mayo, en una extensión de 45 metros 5 centímetros; al Sur, con Emilio Gustá, en 45 metros 35 centímetros; al Oeste, con calle Plata (hoy Juan Zorrilla de San Martín), en 11 metros 15 centímetros, y al Este, con la sucesión Callejas, en 14 metros y 84 centímetros. El valor fijado a este inmueble es de $ 1.900.00; y B) Otro terreno y sus mejoras, situado en Algorta, 5.a sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronado con el número 388, compuesto de una superficie de dos mil metros y que linda: por el Norte, en una extensión de 40 metros, con calle pública sin nombre; por el Sur, en igual extensión, con los solares nueve y diez de la manzana número siete; al Este, 50 metros, con el solar tres, de José y Leopoldo Durañona y Vidal, y al Oeste, en 50 metros, con calle pública sin nombre Este inmueble fué tasado por la Oficina de Empadronamiento del Departamento de Río Negro en la suma de $ 650.00. Se hace constar: 1.o Que dicha venta ha sido decretada en el expediente caratulado "Angela Ayala. Sucesión"; 2.o Que la venta se realizará con la base de las dos terceras partes de los valores fijados a cada terreno y al mejor postor; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta y en garantía de la misma; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Noviembre 9 de 1934. — Juan Oholeguy, Actuario.

$45.00 Nov.17-9613-v.dic.4.

AGUSTIN PEREYRA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha doctor don José B. Alzamora, y en el expediente caratulado "José Botello contra Alfredo García Rodríguez. Reconocimiento de firma", se hace saber que el día dieciocho de Diciembre entrante y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor Agustín Pereyra, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: A) De las nueve horas a las nueve horas y quince minutos: Un terreno solar y sus mejoras, situado en la manzana número 82, de esta ciudad de Rocha, empadronado con el número 623 y compuesto de una superficie de cuatrocientos sesenta y cuatro metros ocho mil trescientos veinte centímetros, lindando: al Nordeste, terreno de Nicanor Gadea; al Sudeste, calle 19 de Abril; al Sudoeste, con terreno de Angel Lotito, y al Nordoeste, con terreno de Juan Angel Caballero. Avaluado en la suma de seis mil novecientos pesos; y B) De las 9 y 1|4 a las 9 horas y media: Otro solar y sus mejoras, situado también en la ciudad de Rocha, manzana número 103, empadronado con el número 801 y compuesto de una superficie de quinientos veintiocho metros ocho mil seiscientos veinticuatro centímetros, que linda: al Nordeste, con terreno de (se ignora); al Sudeste, terreno de Andrés T. Rivero; al Sudoeste, la calle General Artigas y al Nordoeste, con terreno de Felipa Graña Rivero. Avaluado en la suma de siete mil doscientos pesos. Se previene: I) Que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de las referidas tasaciones; II) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; III) Que los títulos de las propiedades ejecutadas se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, en garantía de las hipotecas que sobre dichos bienes existen; IV) Que la hipoteca urbana número 1249, serie "25", que grava la propiedad empadronada con el número 623, descripta en la letra A), arrojaba, en fecha 30 de Noviembre de 1934, los siguientes saldos deudores: en efectivo, 501 pesos 85 centésimos, por saldo del préstamo 3.891 pesos 51 centésimos, y por deuda consolidada, 1.055 pesos 54 centésimos; V) Que la hipoteca urbana número 1250, serie "25", que grava la propiedad empadronada con el número 801, descripta en la letra B), arrojaba, en la expresada fecha 30 de Noviembre 1934, los siguientes saldos deudores: en efectivo, 336 pesos 86 centésimos, por saldo del préstamo 4.025 pesos 66 centésimos y por deuda consolidada 1.115 pesos 79 centésimos; VI) Que las deudas referidas anteriormente pueden ser tomadas por cuenta del comprador, quien deberá cumplir las obligaciones que el citado Banco exija; VII) Que el comprador deberá abonar el importe de las escrituras de compromiso y venta; y VIII) Que en las propiedades a rematarse se fijarán los edictos que determina la ley. — Rocha, Noviembre 12 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$57.00 Nov.20-9665-v.dic.6.

MIGUEL DINEGRI COSTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente "Roberto Varela contra Marcos Centurión. Reconocimiento de firma y cobro de pesos", se hace saber, que el día veintisiete del corriente Noviembre y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor Miguel Dinegri Costa, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario de los siguientes bienes: 1.o De las 14 1|2 horas a las 14 y 45 minutos: una fracción de campo de pastoreo con las mejoras que en ella existen, situada en la novena sección judicial de este Departamento, que forma parte de la empadronada con el número 2327 y compuesta de sesenta y seis hectáreas dos mil seiscientos metros sesenta y ocho decímetros y linda: por un lado, Máximo María Sosa; por otro, calle por medio, con Mauro Vitabar; por otros dos lados, Domingo Aguirre y Domingo Spalatto; por otro, arroyo Sarandí por medio, con Juan Antonio Rivero; y por otro, Genaro Cardoso, María Núñez, Toribio Fernández, Luis García, Agosto Larrosa Rada y Miguel Graña y una pequeña parte con la calle perimetral del pueblo Velázquez. Avaluada en cinco mil trescientos sesenta y siete pesos ocho centésimos. 2.o De las 14 horas y 45 minutos a las 15 horas, otra fracción de campo de pastoreo, sita en el mismo lugar y sección que la anterior que forma parte de la empadronada con el número 2327, compuesta de treinta y nueve hectáreas ocho mil ciento cuarenta metros, que linda (según título), al Norte, camino vecinal por medio, estirpe de Bernardino Velázquez y Sabino Velázquez; al Este, sucesores de Adelaida Velázquez de Pereyra y de Quiterio Velázquez; al Oeste, camino departamental y terreno del Municipio de Rocha; y al Sur, Luciana Velázquez de Caitano. Avaluada con sus construcciones en tres mil doscientos veinticuatro pesos noventa y tres centésimos; y 3.o De las 15 horas a las 15 horas y 1|4, una fracción de terreno situada en las proximidades del pueblo Velázquez, novena sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 6615, compuesta de una hectárea, midiendo cien metros en cada uno de sus cuatro costados y linda: al Nordeste, Domingo Spalato; al Suroeste, Liborio I. Costa; y por los otros dos lados, Miguel Izaguirre. Avaluada en ciento veinte pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de las referidas tasaciones; 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; 3.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo de los compradores; y 4.o Que los títulos de las propiedades a enajenarse se encuentran a disposición de los interesados en la oficina del Juzgado. — Rocha, Noviembre 5 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$72.00 Nov.8-9320-v.nov.24.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Banco de Londres y América del Sud (Concordia) contra la sucesión de Augusto Méndez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 del entrante mes de Diciembre, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, procederá a vender en remate almoneda el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con todo lo en él construído, ubicado en la manzana número 22, primera sección judicial de esta ciudad, cuyo terreno tiene una superficie de 1023 metros, 72 decímetros 30 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, calle Daymán (hoy General Artigas); al Sur, con Pompeo Ferradini; al Este, con Mariano García y al Oeste, con Enrique Moratorio, teniéndose como base para el mencionado inmueble la cantidad de $ 9.682.38, suma a que asciende los 2|3 de su tasación. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada; que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios serán de cuenta de éste y que los títulos del mencionado inmueble se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Noviembre 14 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$30.00 Nov.17-9611-v.dic.4.

GALLO Y CANAVERIS

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en autos "El Banco de la República O. del Uruguay contra Constantino Rafael Mendiondo. Reconocimiento de firma", se hace saber que el día 25 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en que se dará principio al remate, con el bien que se describirá en primer término, continuando con los siguientes, hasta su terminación, en el lugar de su ubicación, los martilleros señores Gallo y Canaveris, con asistencia del señor Juez de Paz de la 13.a sección judicial, que presidirá el acto, y el escribano señor Jesús Aguiar Melian, que actuará en las diligencias decretadas, procederán a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes pertenecientes al demandado: A) Una fracción de terreno con los árboles frutales y demás mejoras que contiene, situada en la 13.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 1 en el plano levantado en Enero de 1920 por el agrimensor don Mario Rodríguez Bonavita, cuya área, de forma triangular, es de cuatro hectáreas, 7167 metros 4250 centímetros y linda: al Norte, Margarita Mac Entyre de Vila; al Este, con calle de 17 metros y Sur, en parte, con calle de igual ancho y, en parte, con la sucesión de José Antonio González, estando empadronada con el número 5517; y B) Dos solares, con las poblaciones y demás mejoras que contienen, ubicados en la manzana letra A de la continuación Norte del pueblo Cardona, de este Departamento, designados con los números 10 y 11 en el plano que en Enero de 1920 trazó don Mario Rodríguez Bonavita, compuestos de una superficie de ochocientos metros cada uno, los cuales miden 20 metros de frente por 40 de fondo y que, po restar unidos, se deslindan así: al Norte, el solar número 10, de frente a la calle Santa Catalina; al Este, ambos lindan con el solar número 9; al Sur, limita el solar número 11 con el número 12 del referido plano, y por el Oeste, ambos solares dan frente a la calle Independencia. Se previene que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta al serle aceptada y en garantía de la misma, y que los títulos de los bienes a venderse y demás antecedentes relativos pueden ser examinados por los intresados en esta Oficina. — Mercedes, Noviembre 1.o de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$46.50 Nov.7-9258-v.nov.23.

CARLOS S. ARNALDI

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, dictada en autos "Sucesión de Honorio Rodríguez", se hace saber que el día 30 del corriente, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Carlos S. Arnaldi, asistido del suscripto Juez, va a vender un terreno y finca ubicados en la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 1360, situado en la calle Soriano entre Aguila y Maciel, compuesto el terreno de doscientos treinta metros y cuarenta decímetros cuadrados, lindando: al Este, con calle Soriano; al Norte, con Emilio Mazzeo y al Sur y Oeste, con Angel Maneiro, previniéndose: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, o sea, de la suma de doscientos se-

senta y seis pesos con sesenta y seis centésimos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en las Oficinas de este Juzgado a disposición de los interesados. — Dolores, Noviembre 3 de 1934. — Gualberto Pí, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.10-9368-v.nov.27.

WASHINGTON PUENTES CHIESA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en autos "Pedro Rosado. Quiebra", se hace saber al público que el día 15 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate, por el martillero don Wáshington Puentes Chiesa, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno de chacra sita en la sexta sección judicial de este Departamento, paraje "La Matutina", compuesta de un área de 20 hectáreas 5567 metros cuadrados, indicada con el número 2 en el plano del agrimensor Alfredo Hareau, de Julio de 1911, empadronada con el número 3287 y que linda: por el Sudeste, con María Casilda, Margarita e Inocencia Ruiz; por el Nordoeste, con el camino público; por el Noreste, con la sucesión de Manuel Elías Alvarez y por el Sudoeste, con Juan Manuel Ruiz y Lucía Guerrero; 2.o Las catorce avas partes que, como heredero de don Pedro Pallés y de doña Julia Ignacia Rosado, corresponden al fallido en un terreno, edificios y mejoras que contiene, sito en la manzana número 31 de la ciudad de Melo, compuesto de un área de 922 metros cuadrados, empadronado con el número 10 y que limita: al Oeste, con la calle Treinta y Tres; al Este, con Domingo Coronato; al Norte, con Julia Olivera y al Sur, con Wenceslao Sosa. Se previene: A) Que la venta se hará por precio no inferior a las dos terceras partes del avalúo para el pago de la contribución inmobiliaria; B) Que las referidas propiedades están aforadas en $ 1.315.00 y $ 1.200.00, respectivamente; C) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; D) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; y E) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran agregados a los autos. — Tacuarembó, Noviembre 15 de 1934. — Julio Maia, Actuario.
$42.00 Nov.20-9673-v.dic.6.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico al público y al comercio que he prometido vender al señor Paz Noble la casa de comercio que en los ramos de peluquería y sus anexos tengo establecida en esta ciudad, en la calle Larrañaga números 3 y 5. Por tanto, notifico a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días en el mencionado comercio. — Salto, Octubre 12 de 1934. — Por Sucesión José Rutigliano: Gervasia C. de Rutigliano. — Paz Noble.
$5.00 Nov.19-9629-v.dic.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general la disolución de sociedad de la firma "Fernández y García", establecidos con café y bar en la avenida General Flores 3654, esquina Panela, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Aureo Fernández. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la citada casa, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 16 de 1934. — Aureo Fernández. — Manuel García.
$5.00 Nov.19-9620-v.dic.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada el día veintitrés de Octubre del corriente año, hemos vendido al señor Angel Mazzara la "Tipografía Oriental", de nuestra propiedad, sita en la calle Treinta y Tres número 27. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Salto, Octubre 23 de 1934. — Antonio Cánepa. — Carlos J. Bellhorn. — Angel Mazzara.
$5.00 Nov.14-9477-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido transferir nuestro ramo de abasto, que explotábamos en esta plaza con la firma "Pérez y Compañía" a la nueva "El Abasto, Compañía Limitada", pasando los suscritos a integrar esta nueva firma. — San José, Octubre 7 de 1934. — Pérez y Compañía.
$5.00 Nov.17-9591-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Garabed Chahirian mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Vedia número 995 (Sayago), y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días en la calle Vedia número 995. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — Panas Casbarian.
$5.00 Nov.12-9408-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Salvador Miguel el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Regidores número 1282. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Noviembre 9 de 1934. — Silvano Corvo Fernández.
$5.00 Nov.12-9402-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Constantino Souto el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Isidoro de María número 1351, esquina a la de Marmarajá, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — Ramón Brandón. — Constantino Souto.
$5.00 Nov.7-9254-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Mateo Beltramé el negocio de carnicería establecido en la calle Asunción números 1551 y 1553, esquina Minas. A los efectos de la ley número 2904, los acreedores deberá presentarse en el estudio del doctor Bartesaghi, calle Misiones número 1410. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — Avelino Vizoso.
$5.00 Nov.3-9179-v nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor del señor Luis Iglesias el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Magenta número 3951, esquina a la de Niza, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — Gervasio Suárez. — Luis Iglesias.
$5.00 Nov.7-9253-v.nov.26.

EMPRESA VENDIDA

La Empresa "El Pueblo", en esta fecha, ante el escribano y contador público señor Gregorio Romay, ha vendido a la "Sociedad Anónima El Pueblo" todo su activo y pasivo. En consecuencia, los que tengan créditos o reclamaciones se servirán presentarlos en la Administración, calle Buenos Aires número 704, dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 5 de 1934. — Por Poder: Gabriel Terra (hijo). — Julio César Cerdeiras Alonso, Secretario del Directorio.
$6.00 Nov.7-9266-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con intervención del escribano público señor Eduardo V. Vío, calle Buenos Aires 377, el señor Pedro Darder, de la firma "Darder y Calafat", establecida con panadería en la avenida San Martín 3051, promete vender la parte que le corresponde en dicho negocio a favor del señor Domingo Torres. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores de la citada firma para que se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — Pedro Darder. — Domingo Torres.
$5.00 Nov.3-9165-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances y remates de Latorre Yéregui, calle Tacuarembó 1367, de 2 a 6, hemos prometido vender nuestra casa de comercio en el ramo de restaurant sito en la calle 25 de Agosto número 466, al señor don Ramón Fernández y Fernández. Todos los que se consideren con derecho deben presentar los justificativos del caso en las oficinas del balanceador dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 31 de 1934. — Daniel Martínez. — Visitación Castro.
$5.00 Nov.6-9239-v.nov.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para la explotación del café y bar situado en la calle Rivera número 2049, de esta ciudad, y que giraba bajo la razón de "Antelo y Beares", quedando a cargo del expresado comercio el señor Cesario Antelo, quien constituye sociedad con el señor M. Raposo, cuya firma en lo sucesivo será "Antelo y Raposo". A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Cesario Antelo. — José M. Raposo. — Luis Beares.
$5.00 Nov.17-9595-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina comercial del señor A. Costas Cabezas, Río Branco número 1205, he contratado vender a favor de los señores Joaquín Costas, José Rodríguez y Alejandro Antelo la casa de comercio en el ramo de café y bar denominado "El Solís", establecido en la calle Buenos Aires número 685, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 15 de 1934. — José M. Calvo y Hermano. — Joaquín Costas. — José Rodríguez. — Alejandro Antelo.
$5.00 Nov.17-9574-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que autorizará el escribano Juan Antonio Peluffo, don Antonio Arroyo venderá a don Víctor Ernesto Aldecoa la fábrica de vehículos para niños "Baby", situada en esta ciudad, calle Paraguay números 1030 y 1032. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a los acreedores del señor Antonio Arroyo para que presenten los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Juan Antonio Peluffo, calle 25 de Mayo número 412. — Montevideo, Noviembre 15 de 1934. — Antonio Arroyo. — Ernesto Aldecoa.
$5.00 Nov.17-9594-v.dic.6.

BARRACA AMERICANA (ANTES HUFNAGEL, PLOTTIER y Cía.), SOCIEDAD ANONIMA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 1.o de Diciembre de 1934, a las 21 horas, en el escritorio de la Sociedad, en la ciudad de Paysandú, calle Presidente Feliciano Viera número 993. La orden del día a tratarse es la siguiente: A) Consideración del inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio económico 1933|34; B) Sanción de distribución de utilidades; C) Elección de un miembro titular del Directorio que caduca en su mandato y otro para reemplazar un Director renunciante; D) Elección de un Contador para el desempeño de las funciones indicadas en el artículo 53 de los estatutos.

Se hace presente a los accionistas que, de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, para obtener la boleta de entrada a la asamblea deberá depositar en la Secretaría, sita en el mismo local, sus acciones o el recibo del depósito de ellas efectuado en algún Banco, a lo menos, con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración. — Paysandú, Noviembre 9 de 1934.
$12.50 Nov.10-9415-v.nov.24.

EXTRAVIO

Extravié promesa de venta de terreno, expedida Caja Nacional de Ahorros y descuentos, número 76-12, de Bárbara Ana Paulin. Devolver a Rincón 479, escritorio C.
$3.00 Nov.10-9353-v.nov.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por medio de la presente hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad comercial en comandita que teníamos constituída por escritura que el 19 de Junio del corriente año autorizó el escribano Pedro P. Cetrángolo y que giraba bajo la razón social de "Margariti y Compañía", quedando a cargo exclusivo del activo y pasivo el socio señor Margariti. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — S. Margariti. — Cristo Josefides.
$5.00 Nov.10-9380-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de "Gounjian Hermanos" el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la avenida Garzón número 1933 (plaza Colón). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Noviembre 5 de 1934. — Vendedor: Nelmet. — Compradores: Gounjian Hermanos.
$5.00 Nov.7-9260-v.nov.26.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, nscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

C A P I T A L

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso Vda de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Caballeiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L. de.
Corrazo Elena P. de.
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía

D

Delgado Manuel.
Di Giiulo y Cía. Pedro.
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.) Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palcu Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de.
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía
Prato y Gómez

R

Raad y C. Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Piriz y C.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Silvan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República O del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía Joaquín.

IMPORTADORES

.... Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía
Carvalho y Cía. P
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Clausen y C. Ltda.
Caulín. Tonarelli y C.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giiulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César
Ebbeler W J
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J
Maggio Luis.
Maggio y Cía José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez Bidegain y Cía
Menge Kurt.
Metzen Vincenti y Cía
Morrison y Cía.
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti. Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggros y Cía
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto L
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón
Sanguinetti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Starico Despaux y Cía
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio G

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía Ltda Florencio P.
Fons Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Toñi Hnos

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Toñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía Tertuliano.
Fons Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache Cassal y Cía

Salto

Toñi Hnos

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brissolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía Vda. de

Vto B.o: Peña... Montevideo, Agosto 31 de 1930 Tomás López

153-Pte.-en.1934

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta villa bajo la razón social de "Carbajal y Calvi", en los ramos de modas y anexos, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma la socia Cora Carbajal. A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones, pudiendo los acreedores hacer efectivos sus créditos en la escribanía de Santiago C. Bernardi, en esta villa. — Nueva Helvecia, Noviembre 1.o de 1934 — Cora Carbajal. — Renée Calvi.

$5.00 Nov.6-9228-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que ayer autorizó el escribano Eduardo V. Vio, don Antonio Boscana Lladó, de la firma "Lladó y Compañía", prometió vender a don Guillermo Gamundi Vives toda su parte indivisa en la panadería y anexos "La Fraternidad" que poseen en esta ciudad, frente a la calle Miguelete número 1615. Los acreedores de dicho comercio *deberán presentarse con los justificativos* de sus créditos en el nombrado domicilio dentro del término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 2 de 1934. — Ed. V. Vio Escribano Público.

$5.50 Nov.6-9205-v.nov.26.

VENTA DE CARNICERIA

Al comercio y al público se hace saber que con intervención de "La Defensa Minorista" Mercedes número 1166, hemos prometido vender a los señores Benjamín Donás, Dovidas Donás y Máximo Medelis nuestra casa de comercio en el ramo de carnicería, situada en esta ciudad, camino General O'Higgins sin número (Rincón del Cerro) A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren nuestros acreedores a que se presenten al domicilio indicado, con los justificativos de sus créditos a fin de series satisfechos. — Montevideo, Noviembre 6 de 1934. — Florencio D. Barbero. — Félix E. Cimassi.

$5.00 Nov.8-9285-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público, que he prometido vender al señor Pedro Bellomo la fábrica de helados instalada en la calle Pereira 3325 *Los que se consideren acreedores de dicho negocio, deberán presentar el justificativo* de sus créditos dentro del término legal en la escribanía de Juan Luis Vidal, calle Mercedes 1166. — Evaristo S Vasallo.

$5.00 Nov.10-9378-v.nov.29.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA NACIONAL

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se cita a todos los señores accionistas para concurrir el día 6 del mes de Diciembre próximo, a las 16 horas, al local social, a la asamblea extraordinaria con el fin de considerar la memoria de la Comisión Liquidadora y la cuenta de liquidación presentada y resolver sobre las medidas propuestas para la liquidación definitiva de la Sociedad. — Montevideo, Noviembre 12 de 1934.

Nota. — Con anticipación de cinco días al que debe celebrarse la asamblea deberán los señores accionistas inscribir el número de sus acciones para tener derecho de entrada a la misma (artículo 18 de los estatutos).

$6.00 Nov.15-9523-v.dic.1.o.

VENTA DE HORNO DE PIZZA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que ante el escribano don José Babio, Sarandí 493, don Salvador Papasso ha prometido vender a don Luis Pérez y don Domingo E. Rey la casa de comercio en los ramos de horno de fainá y spiedo, establecida en esta Capital en la avenida 18 de Julio número 1931, denominada "Casa Nápoli". Los que se consideren acreedores deberán presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Octubre 3[?] de 1934. — Salvatore Papasso. — Luis Pérez. — Domingo E. Rey.

$5.00 Nov.3-9175-v.nov.22.

VENTA DE PANADERIA

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a nuestro socio señor Manuel López la parte que tenemos en la panadería establecida en esta ciudad, avenida General San Martín número 3561. El activo y pasivo social queda a cargo del socio señor Manuel López. A los efectos legales se hace esta publicación, avisando a los que tengan cuentas a cobrar las presentes al domicilio indicado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1934. — Ramón Amado. — Domingo Amado.

$5.00 Nov.7-9252-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a don José Valet, la casa de peinados denominada "Magdalena", que tengo instalada en la calle Ejido número 1446. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se avisa a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días en la calle Sarandí número 475. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — Alejandro Kacsak.

$5.00 Nov.10-9361-v.nov.22.

LANERA URUGUAYA, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el 28 de Noviembre de 1934, a las 15 horas, en su local, calle Tornquist (al lado del Frigorífico Nacional), en el Cerro, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al sexto ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1934; 2.o Elección de tres Directores titulares; 3.o Elección de dos Directores suplientes; 4.o Elección de Síndico y suplente; 5.o Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Igualmente se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que se celebrará en igual fecha, a las 17 horas, en el mismo local, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Disolución y liquidación de la Sociedad; 2.o Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a las asambleas deberá depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para dichas asambleas. — Montevideo, Noviembre 9 de 1934 — El Directorio.

$15.50 Nov.10-9401-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1358, hemos contratado vender a favor de los señores José Fontán y Juan Amorín la casa de comercio que en el ramo de café y bar tenemos establecida en la calle Juncal 1367, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — Sucesión de Jesús Lorenzo. — José Fontán. — Juan Amorín.

$5.00 Nov.5-9204-v.nov.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que disolveremos la sociedad que en el ramo de farmacia gira en el pueblo José Batlle y Ordóñez, con el título de "Farmacia Carrasco", de María Isabel Capdevila de Delfino y Compañía. La casa continuará en el giro de dicho ramo. — José Batlle y Ordóñez, Noviembre 3 de 1934. — María S. Capdevila de Delfino. — Edmundo D. Delfino.

$5.00 Nov.8-9299-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don José María Regueira el negocio de provisión y venta de verduras y frutas denominado "Sochantres", situado en la calle Sochantres número 2699. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez. Avenida 18 de Julio número 1592). — Montevideo, Noviembre 9 de 1934. — Francisco A. Ronauro. — Rafael Ronauro. — José M. Regueira.

$5.00 Nov.20-9697-v.dic.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Torres, Negreira y Avella" en el ramo de almacén de comestibles establecido en la calle Juan Ramón Gómez 3051. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, pudiendo los acreedores presentar sus cuentas en la escribanía del señor Héctor G. Fiorito, calle Rincón número 638, escritorio número 6, de 15 a 17 horas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1934. — Ildefonso R. Avella. — Severo Torres Negreira.

$5.00 Nov.20-9687-v.dic.10.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Eduardo Ferraz Posada el negocio de librería y anexos que tengo establecido en esta ciudad, calle 25 de Mayo 169. Los que tengan créditos que hacer efectivos deben presentarse dentro del término legal a la casa número 246 de la calle 25 de Mayo, de esta ciudad, exhibiendo los justificativos de sus créditos al señor Eduardo Ferraz Posada. — Tacuarembó, Noviembre 9 de 1934. — Ramón Bettini.

$5.00 Nov.20-9674-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 llevo a conocimiento del comercio y del público que he prometido en venta al señor Fermín Rigoli, el negocio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas poseo en la calle Colón 1650, siendo de mi cargo el activo y pasivo *del comercio*. Las cuentas que hubieran a cobrar deben presentarse en el término que la ley estipula para su reconocimiento, en la escribanía de Pedro Ortega, 18 de Julio 1871. — Montevideo, Noviembre 15 de 1934. — Montevideo, Noviembre 15 de 1934. — Juan Massone.

$5.00 Nov.19-9619-v.dic.8.

VENTA DE COMERCIO

Comunico al público y al comercio en general que he prometido en venta a los señores Francisco y Froilán Araújo todas las existencias de mi casa de comercio sita en Cerrillada, 8.a sección, quedando a mi cargo todo el pasivo de la misma hasta la fecha 30 de Noviembre, en que debo entregar la casa. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 6 de 1934. — Carlos Notejane.

$5.00 Nov.17-9539-v.dic.6.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE TABACOS, S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos sociales se convoca a los accionistas de la "Compañía Industrial de Tabacos, S. A.", para la asamblea general ordinaria que se reunirá el día sábado ocho de Diciembre, en el local social, calle Yaguarón N.o 1696, a las once y treinta horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria y balance general del ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado, presentados por el Directorio; 3.o Distribución de utilidades y constitución del fondo de reserva; 4.o Elección de Directorio; 5.o Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente. — Montevideo, Noviembre 17 de 1934. — Jorge Moratorio, Secretario.

$9.80 Nov.19-9638-v.dic.5.

ASOCIACION AGROPECUARIA Y DE INDUSTRIAS DE ARTIGAS

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a asamblea general extraordinaria a los señores accionistas de la Asociación Agropecuaria y de Industrias de Artigas, que se celebrará el día 2 de Diciembre de 1934, a las 10 horas, en el local social, calle Uruguay número 313, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Autenticación y ratificación de los actos y contratos celebrados desde el año 1932 a la fecha; 3.o Aprobación de lo actuado por la Comisión Directiva en el asunto promovido por el señor Augusto Carámbula; 4.o Estudio de la fusión de la Asociación Agropecuaria de Artigas y de la Asociación Agropecuaria y de Industrias de Artigas; 5.o Nombramiento de una Comisión encargada de proyectar la reforma de los estatutos vigentes.

Esta convocatoria a pedido de los accionistas que representan la vigésima parte del capital integrado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de los estatutos. — Artigas, Noviembre 9 de 1934. — Ricardo Lino dos Santos, Presidente. — José Cuelho, Secretario.

$15.00 Nov.24-9484-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, el señor José Calviño ha prometido vender a favor del señor Juan B. del Giorgio la casa de comercio en el ramo de carnicería, establecida en la calle Carabelas 3515, de esta Capital, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en el Banco Territorial con los justificativos. — Montevideo, Noviembre 7 de 1934.

$5.00 Nov.8-9279-v.nov.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Vicente Martínez mi casa de comercio situada en la Estación Santa Rosa (Departamento de Canelones). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Santa Rosa, Noviembre 17 de 1934. — Juan Font.

$5.00 Nov.20-9680-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Carlos Sarotto la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta Capital, calle Millán número 3171, bajo la denominación de "Jockey Club". A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Carlos E. Schickendantz, calle Juan Carlos Gómez número 1434, de 10 a 11 1|2 a. m., a fin de series satisfechos. — Montevideo, Octubre 31 de 1934. — Juan Francisco Díaz Santamarina.

$5.00 Nov.2-9145-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que desde el día 31 de Octubre de 1934 he resuelto liquidar particularmente mi casa de comercio que en el ramo de modas y fantasías, denominada "Eliane", con sede en la calle Juan Carlos Gómez 1336. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1934. — María Celia Vaeza.

$5.00 Nov.8-9291-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que en esta fecha he prometido vender a los señores Cazarré Hermanos mi casa de comercio en el ramo de sastrería, ubicada en esta ciudad, calle Sarandí esquina Figueroa, quedando el activo y pasivo de la misma a mi cargo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 24 de 1934. — Fidelis Cavalheiro.

$5.00 Nov.5-9196-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y del público, a los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido en venta a la farmacéutica señorita María J. González Olaza la casa de comercio que en el ramo de farmacia y anexos y denominaciones especiales "Farmacia Nueva" o "Farmacia Franco" tenemos establecida en el pueblo San Ramón, Departamento de Canelones. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos a la escribanía J. Antonio Marta, calle Sarandí 437. — Montevideo, Noviembre 12 de 1934. — Felisberto Franco. — José Franco. — León Franco — Rosa Amalia Fosalba y Compañía.

$6.00 Nov.14-9470-v.dic.3.

AVISO AL COMERCIOO

A los efectos determinados en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a doña Julia Casar Goreny el establecimiento industrial en el ramo de bodega y destilería de grapa poseo en "Santos Lugares", jurisdicción de La Paz, 5.a sección judicial del Departamento de Canelones. Los acreedores deberán comparecer con el justificativo de sus créditos en la calle Alzaibar 1358 de 3 a 5 p. m. — Montevideo, Noviembre 17 de 1934. — Sima Pablo Matich.

$5.00 Nov.20-9668-v.dic.10.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 16

Cantinas Militares

Llámase a licitación pública número 16 para adquirir aceite de soya, aceite de oliva, aceitunas, azúcar, avena, azafrán, bacalao, bicarbonato, cigarros toscanos, cigarrillos, cocoa, chocolate, ciruelas, café en tarros, completo "Puritas", cigarros de hoja, dulce de leche, dátiles, tarros de duraznos, encurtidos, fideos, fariña, grasa de cerdo, galletitas "María", garbanzos, harina especial, harina de garbanzos, de arvejas, higos en almíbar, lentejas, mermeladas, mostaza "Savora" o similar, aizola, nueces, orejones, perdices en escabeche, pasas de higo, porotos manteca, pallares y bayos, polvo para hornear, pomidoro en tarros, pasta tomate, queso duro, queso tipo "Chubut", tipo "Holanda", sardinas, sal fina, tabaco hebra negra, latas de te, "Toddy", yerba en latas, yerba en barricas y zapallo en almíbar con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia todos los días hábiles desde las 7 y 45 a las 12 y 15.

Las propuestas se abrirán el día 5 de Diciembre de 1934, a las 9 y 30, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Noviembre 19 de 1934.

(Cuenta corriente) Nov.21-9716-v.dic.1.o.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 15

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 15 para adquirir remaches, botones, vaquetas, carones, cuadrilladas, graneadas, badanas, hilo, cera virgen, loneta, cueros machos y otros artículos con destino a Talabartería del Arsenal de Guerra, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 45 a las 12 y 15 horas.

Las propuestas se abrirán el día 3 de Diciembre de 1934, a las 9 y 30 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933 presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Noviembre 19 de 1934.

(Cuenta corriente) Nov.21-9715-v.dic.1.o.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de ficheros, bandejas y cartulinas, destinados a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con los modelos y pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras número 777.

La apertura de propuestas se efectuará el día 26 del corriente, a las 15 horas, en la referida Proveeduría. — Montevideo, Noviembre 19 de 1934. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Nov.21-9713-v.nov.23.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

LICITACION DE TRANSFORMADORES ESTATICOS

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 22 de Enero de 1935 a las 10 horas, para proveerse de quince transformadores estáticos de acuerdo con las características indicadas en los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 7.30 a 12.15 horas. Precio del ejemplar, $ 1.00. — Monte-

video, Noviembre 20 de 1934. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.21-9711-v.dic.1.o

BIBLIOTECA NACIONAL

Braulio M. Perré, uruguayo, empleado público, domiciliado en la calle Paysandú número 1919 (departamento C), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un "Mapa Ilustrado de la República Oriental del Uruguay" (con indicación de puentes, carreteras, producción, industrias, mineralogía, vías férreas y aereas, etc.), obra de la cual declara ser autor, habiendo depositado dos copias firmadas en esta Oficina a los efectos que correspondan. — Montevideo, Noviembre 19 de 1934. — A. Zum Felde, Subdirector.
$3.00 Nov.21-9722-v.nov.23.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4095

Montevideo, Noviembre 17 de 1934. — Con esta fecha los señores Galimberti y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un probador de perfumes y otros productos con propaganda o sin ella", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.21-9728-v.dic.13.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IDILIO RODGERS, de 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Mercado Chico 1327, y doña ELENA BIAGGIOTI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Mercado Chico 1327.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5354-v.nov.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC VEXLER, de 35 años, divorciado, comerciante, rumano (ciudadano legal argentino), domiciliado en Sarandí 594, y doña RIVA REISCHER, de 22 años, soltera, rumana, domiciliada en Sarandí 594.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5355-v.nov.28.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 16 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS VICTOR AZNAREZ, de 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paysandú 1348, y doña LIRIA ERNESTINA SCONAMIGLIO, de 20 años, soltera, [illegible] domiciliada en Colonia 1553.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5370-v.nov.27.

11.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR ACOSTA, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Gerónimo Piccioli 37, y doña CLARA DOLORES SORIA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Gerónimo Piccioli 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios.
$2.00 5361-v.nov.28.

12.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA, *de 30 años, soltero, comercio, español, domi*ciliado en Rivadavia 1872, y doña ROSARIO GARCIA, de 30 años, soltera, española, domiciliada en Liropeya 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5224-v.nov.21.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FIDEL GOROSABEL, de 34 años, viudo, empleado, español, domiciliado en Huidobro 1394, y doña AIDA ITHURRALDE, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Huidobro 1394.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5362-v.nov.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ROGELIO ROJAS, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Blas Basualdo 3713, y doña MARIA MARTA CAMPOS, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan María Gutiérrez 3698.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. Macchiavello.
(Gratis) 5364-v.nov.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CAUCHICH, de 34 años, soltero, tonelero, yugoeslavo, domiciliado en Gil 1154, y doña TERESA DERVARICH, de 35 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Gil 1154.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 5363-v.nov.28.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES SANTIAGO CROSINA, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en San Salvador 2094, y doña ANTONIA VILLOLDO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en San Salvador 2094.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 5368-v.nov.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC RECHICHIAN LEVASIAN, de 20 años, soltero, jornalero, armenio, domiciliado en T. Narvaja 1024, y doña MARIA AMELIA AYOSO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en T. Narvaja 1024.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Martinelli Gómez.
(Gratis) 5369-v.nov.28.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORETO F. SILVEIRA, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña JUANA MARIA ALTOLAGUIRRE, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún *impedimento para el matrimonio proyectado* lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Viana.
(Gratis) 5365-v.nov.28.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR M. CABRERA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en esta sección, y doña LINA P. RODRIGUEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5366-v.nov.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEANDRO SANCRUZ, de 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en esta sección, y doña DIONISIA SANTANA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5367-v.nov.28.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO TARUCCO, de 24 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado en Marcelino Berthelot 1689, y doña ELIDA TABO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcelino Berthelot 1689.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5357-v.nov.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO NICOMEDES FONTANA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nicaragua 1926, y doña ADELA PEPE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en República 2074.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5358-v.nov.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1934, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO ITEN, de 28 años, soltero, rentista, argentino, domiciliado en Constitución 1970, y doña JOSEFA MARIA DOS SANTOS, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Constitución 1970.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5359-v.nov.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN ADOLFO GOMEZ, de 22 años, solterc, electrotécnico, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 2431, y doña JUANA ELIDA SAMPEDRO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Coquimbo 2118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5360-v.nov.28.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN AGUSTIN CERVINI, de 37 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Chimborazo *3618, y doña ANGELA MARIA BION*DI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Chimborazo sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5356-v.nov.28.

SECRETRIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha 16 del corriente, es autorizó a doña Josefina Salveraglio para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Noviembre 16 de 1934. — José María Piñeyro, Secretario.
$3.50 Nov.21-9731-v.nov.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José o José María Mahia o Maia o Mahías, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.21-9719-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Suberbie o Suberbia ,a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.21-9720-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Narbona Ramos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.21-9704-v.dic.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clorinda Cortiglia de Paladino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Nov.21-9705-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Cavassa de Garese, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.21-9706-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Serafín Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.21-9707-v.dic.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Izeta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 19 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Nov.21-9726-v.dic.1.o.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Edmundo Narancio. Información", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Edmundo Narancio, con domicilio en Alzaibar 1358, digo: Que a fin de obtener el título de procurador, vengo a producir la correspondiente información y, a tal efecto, pido se cite hasta por segunda vez, bajo apercibimiento, a don Juan M. Gorlero y doctor Taúl T. Pastorino, domiciliados en Massini 3410 y Maldonado 1546, quienes serán interrogados: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Expresen el concepto moral que les merecen mi vida y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, pido se reciba la información, se hagan las publicaciones y se me expida testimonio. Es justicia. — E. Narancio". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$9.75 Nov.21-9727-v.dic.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don Arminian Damian Radov, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosa Banyai, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 17 de 1934. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$8.00 Nov.21-9724-v.dic.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 13.a sección judicial del Departamento de Montevideo, don Armando Ibarlucea, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Olga Ramírez de Pérez Gorgoroso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante el Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 19 de 1934. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
$4.50 Nov.21-9723-v.dic.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia doctor don Florencio Aragón y Etchart y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Petrona García de Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 21 de 1934. — Blas Borrallo Escribano Público.
$4.80 Nov.21-9702-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Fermín Nicasio Mussio, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 27 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.80 Nov.21-9703-v.dic.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Juana Luzardo de Guadalupe, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado en el término de treinta días. — Maldonado, Octubre 30 de 1934. — Medardo S. Romero, Juez de Paz.
$4.80 Nov.21-9700-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Atanasio Pérez, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado en el término de treinta días. — Maldonado, Octubre 30 de 1934. — Medardo S. Romero, Juez de Paz.
$4.80 Nov.21-9701-v.dic.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera dictada en los autos "Adan Miguel contra Cándida Rodríguez Penteado. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Cándida Rodríguez Penteado para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá esta acción. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Noviembre 15 de 1934. — Víctor Anza, Actuario.
$9.60 Nov.21-9710-v.dic.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña María Paula Gueredíaga de Deus, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 17 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Nov.21-9708-v.dic.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Felipe Portillo, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 13 de 1934. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$4.50 Nov.21-9709-v.dic.1.o.

FRANCISCO MAGALLANES

Comunica a los interesados que se suspendió el remate de la finca calle Uruguay números 1952|56 esquina Arenal Grande números 1642|50, que debía efectuar el 22 del corriente mes.
Nov.21-9268-v.nov.21.

PONCE DE LEON Y DUTRA

JUDICIAL

Al mejor postor. El 17 de Diciembre de 1934, a las 15 y 30, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio: Campo en Rocha. Costa del Alférez. A un paso de la carretera Montevideo - Lascano, o sea, a 5 kilómetros del paso de los Talas, en dicha carretera. La venta se hará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Pedro Rivero Arrarte. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Diciembre próximo, a las 15 y 30 y en la Bolsa de Comercio, por el martillero don Sixto Dutra, de la firma "Ponce de León y Dutra", asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: La propiedad identificada en el padrón departamental con el número 5095, o sea, una fracción de campo de pastoreo situada en "Alférez", 9.a sección judicial del Departamento de Rocha, señalada con el número cuatro en el plano levantado por el agrimensor Augusto Nogueira (hijo), compuesta libre del área que le toman los caminos, de una superficie de 967 hectáreas, 9247 metros 34 decímetros, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, con campos de Inocencio Centurión (hijo), Eustaquio Umpiérrez, Fidel Píriz, Saturnino Centurión e Inocencio Silva; por el Este, con Francisca Farías de Olivera y Nocolás Altéz; por el Sur, la fracción tres, adjudicada a Isabel Rivero de Barrios y campos de Pedro Rivero Arrarte y de Florentino Silvera Méndez, y por el Oeste el arroyo del Alférez, que la separa del Departamento de Maldonado, y la fracción tres,

adjudicada a Isabel Rivero de Barrios, según título. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de la oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, así como todo lo que se adeudare por concepto de medianerías u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse, serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 15 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$36.80 Nov.21-9729-v.dic.17.

GREGORIO E. MARTINEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Eugenio Julien con Gumersindo Martínez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 10 de Diciembre próximo, a las 10 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Gregorio E. Martínez, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: A) Los edificios y demás construcciones, cercos y cuantas mejoras se han incorporado y accedan a un solar de terreno empadronado con el número 98140, situado en la duodécima sección judicial de este Departamento, que en 28 de Abril de 1929 fué prometido en venta por el Banco de Cobranzas, L. y Anticipos, en representación del señor Manuel Boullosa, según boleto número 23390, designado dicho solar con el número 5 en el plano trazado por el agrimensor Pedro Riva Zucchelli, en Junio de 1924, según el cual tiene una superficie de ciento cuarenta y siete metros cincuenta y ocho decímetros, deslindados así: 8 metros 59 centímetros de frente al Nordeste, a la calle Lucas Píriz, por donde su puerta de acceso se señala con el número 2532, entre las de Coronel Leandro Gómez y Monte Caseros, por 21 metros 77 centímetros de fondo, lindando: al Noroeste, con el solar número 6; al Sudeste, con el solar número 4 y al Sudoeste, con Juan Cangardel; y B) Derecho de prenda sobre los que a favor de don Gumersindo Martínez emanan de la promesa de compraventa relacionada precedentemente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que el mejor postor deberá continuar con el saldo del precio del terreno, que a la fecha asciende a $ 1.697.65; 3.o Que los gastos de las escrituras de compromiso y adjudicación serán de cargo del comprador, salvo el caso en que el comprador sea el ejecutante; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 16 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$45.00 Nov.21-9725-v.dic.7.

JUAN LACRAMPE
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Eduardo Prudencio Cabrera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Diciembre próximo, a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio el martillero don Juan Lacrampe, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, el siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en San Ramón, undécima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número doce mil cuatrocientos noventa y nueve, señalada con el número dos en el plano levantado en Febrero de mil novecientos veinticuatro por el agrimensor don Isaac C. Díaz, compuesta de una superficie de trece hectáreas, siete mil ciento seis metros sesenta y seis decímetros que se deslindan así: por el Norte, el río Santa Lucía; por el Sur, con campos de Toribio Curbelo; por el Este, con los de Polonia Gayoso de Flores y al Oeste, los de Juan Francisco Larrañaga. Se previene. 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones que en deberá ser ofrecido al comprador, en todo o en parte, los gravámenes existentes a favor de la Institución, y que será de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta número 5, serie "26", ley de 10 de Setiembre de 1923), debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que la fracción a venderse se halla arrendada sin contrato al señor Juan Luis Peyroulou por la cantidad de once pesos cincuenta centésimos mensual. — Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concede al comprador que pueda ampararse a las leyes de Colonización, un préstamo en efectivo hasta $ 2.039.46.

(Cuenta corriente) Nov.21-9712-v.dic.11.

ADVERTENCIA

Los interesados en la publicación de edictos, deben ver diariamente cómo salen éstos, a fin de que "Diario Oficial" subsane en tiempo cualquier confusión de líneas o interrupción, etc., que pudiera producirse en los talleres impresores. La Administración no se responsabiliza por perjuicios que pueda producir la inobservancia de esta necesaria norma.

EDUARDO A. RAIZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en los autos caratulados "Figueira Manuel con Carmen Raimondi y Paulino Alonso. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Diciembre entrante, a las diez horas, en el lugar de su ubicación y por el martillero don Eduardo A. Raíz, se va a proceder al remate público y al mejor postor, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el pueblo del Cerrito de la Victoria, en este Departamento, designado con el número veintiséis de la manzana 111 en el plano levantado por el agrimensor don Julio A. Roletti, compuesto de una extensión superficial de ciento treinta y dos metros ochenta decímetros, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Sud a la calle Florida; 15 metros 46 centímetros al Este que, por formar esquina, son también de frente a la calle denominada Dieciséis; 8 metros 59 centímetros al Norte, lindando con el solar veintiséis y 15 metros 46 centímetros al Oeste, por donde linda con el solar veinticinco. El bien deslindado está empadronado con el número 76751. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que los antecedentes, títulos y demás, se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425; y 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Noviembre 14 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$33.00 Nov.21-9718-v.dic.7.

ARTURO N. DE SOUZA
Juzgado de Paz de la 4.a sección de Durazno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Durazno, dictada en el expediente "José M. Machín contra Juan A. Sampietro. Juicio ejecutivo", se va a proceder a la venta en remate público por el martillero don Arturo N. de Souza, en el local de la calle Flores, con frente a la plaza, el día 8 de Diciembre entrante, a las 21 horas, de los libros y muebles que se hallan en exhibición en el expresado local. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no cubra las dos terceras partes de su tasación y que al serle aceptada deberá oblar en el acto el importe. — Carmen, Noviembre 13 de 1934. — Dionisio Moreira, Juez de Paz.

$10.00 Nov.21-9714-v.dic.1.o.

JUAN MARIA LARROQUE
Juzgado de Paz de la 4.a sección de Florida
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno de Montevideo, dictada en autos caratulados "Joseph Guyn Evans. Sucesión", se hace saber que el día diez de Diciembre próximo, a las quince horas, en la Estación Nico Pérez, lugar de ubicación de los muebles a rematarse, se procederá por el martillero Juan María Larroque, asistido del suscrito Juez de Paz, a la venta en remate público, al mejor postor y al contado de los muebles, utensilios, que pertenecieron al extinto señor Joseph Guyn Evans. Y para que sea publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en el paraje de ubicación del remate a efectuarse, expido el presente en Nico Pérez, a 16 de Noviembre de 1934. — Félix L. Crosa, Juez de Paz.

$10.00 Nov.21-9721-v.dic.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, se ha disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de "Rodríguez y Eira" en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Sarandí número 399, esquina Zabala, de esta ciudad, constituyéndose una nueva sociedad entre los señores Manuel Eira y Manuel Varela ,quienes se hacen cargo del activo y pasivo de la sociedad disuelta. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1934. — José Rodríguez. — Manuel Eira. — Manuel Varela.

$5.00 Nov.21-9730-v.dic.10.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS
AUMENTO DE CAPITAL

El Directorio de este Banco, de acuerdo con sus estatutos, ha resuelto aumentar su capital, llamando a la suscripción de una nueva serie de 2.000 acciones de cien pesos cada una, las que se emitirán con un premio de 40 o|o a cada acción, pagadero al contado y llamándose a integrar por el momento el 50 o|o en la siguiente forma: el 10 o|o también al contado, el 20 o|o a los treinta días de la primera integración y el otro 20 o|o a los sesenta días de la misma. La fecha para el pago de la prima y de la integración de contado se fija para el día 9 de Enero de 1935 y las integraciones sucesivas para el 2 de Febrero y 2 de Marzo, respectivamente, lo que se hace saber a los efectos de los artículos 8.o y 16 de los estatutos. — Montevideo, Noviembre 21 de 1934. — El Gerente.

$9.00 Nov.21-9733-v.dic.1.o.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que corresponden a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 20 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

PUBLICACIÓN DE EDICTOS A COSTAS

DECRETO REGLAMENTARIO DEL ARTÍCULO 2.° DE LA LEY 5.418

Ministerio de Industrias.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 21 de 1934.

Vistos los antecedentes reunidos por la Dirección de "Diario Oficial", con motivo de los frecuentes desacuerdos que se producen entre la Administración de la dependencia nombrada y algunas oficinas del Poder Judicial, por falta de una interpretación unánime del artículo 2.° de la ley número 5418, de 5 de Mayo de 1916, en lo que se refiere a publicación de edictos "a costas";

Resultando: Que el expediente promovido por "Diario Oficial" en Octubre de 1932, obtuvo dictámenes del señor Fiscal de Hacienda y del señor Fiscal de Corte en los que si bien ambos magistrados declaran que es facultad de los Jueces disponer la forma como se deben hacer las publicaciones en "Diario Oficial", se reconoce igualmente que no es posible eludir el pago adelantado de los edictos, por los interesados, cuando existen bienes, habiéndose hecho saber al señor Juez Letrado Departamental de 2.° turno que no correspondía ordenar la publicación de una apertura de sucesión con cargo a costas;

Resultando: Que con fecha 5 de Julio de 1933, la Alta Corte de Justicia se expidió así: "Que se dicte la acordada correspondiente recordando a los Tribunales y Jueces de la República que sólo deben disponer la publicación de edictos con cargo a costas en los casos que estrictamente corresponda con arreglo a disposiciones vigentes, y que los Actuarios deben remitir a la Administración del "Diario Oficial", dentro de los diez primeros días de los meses de Febrero y Agosto de cada año, la relación a que se refiere el artículo 2.° de la ley de 5 de Mayo de 1916, a cuyo efecto deberán hacer en lo sucesivo las anotaciones correspondientes en el libro o libros respectivos";

Considerando: Que después de lo establecido por la Alta Corte de Justicia corresponde fijar normas que respetando el principio de la división de poderes permitan que los superiores jerárquicos en cada caso, intervengan cuando se pretende desnaturalizar lo dispuesto por la letra de la ley,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Cuando la Dirección del "Diario Oficial" entienda que no corresponde cargo a costas, podrá exponer su opinión ante el Juez que dirige el edicto, por si hubiere habido inadvertencia en la oficina; pero si aquel Magistrado mantiene su orden, se hará de inmediato la publicación, debiendo elevarse los antecedentes al Ministerio de Industrias a fin de que la Alta Corte de Justicia se pronuncie en cada caso.

Art. 2.° Los edictos de sucesiones cuya apertura sea provocada por los Agentes Fiscales, circunstancia que se hará constar en el texto de aquéllos, serán enviados por los Fiscales Letrados Departamentales a la Administración de "Diario Oficial", con nota y cargados al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. Lo mismo se cargarán a la Dirección General de Impuestos Directos y oficinas que se beneficien directamente con la acción judicial, en cada caso, los edictos que permiten aquélla

Art. 3.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —JOSE REAL IDIARTE. — PEDRO MANINI RIOS. — JOSE A. OTAMENDI.